



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA.



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). Asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Interventor Municipal de Fondos Acctal., D. JUAN MARÍA REYES CRUZ, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (Ciudadanos).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

### NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- ✓ Ordinaria del 23 de febrero de 2023.
- ✓ Extraordinaria del 9 de marzo de 2023.

Sometidos a votación los borradores de las actas de las sesiones plenarias arriba epigrafiadas el Excmo. Ayuntamiento Pleno las aprueba, por unanimidad, sin que se les formule reparo alguno.



## **NÚMERO DOS.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES NO CUBIERTAS DE LAS PERSONAS CON LUPUS EN ESPAÑA.**

El Ilmo. Sr. Alcalde saluda a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martínez Elvira, Presidenta de la Asociación de Autoinmunes y Lúpicos de Jaén (ALUJA), y agradece su presencia en la sesión plenaria.

La Sra. Martínez, toma la palabra para expresar:

“Gracias, señor alcalde, y buenos días a todos y a todas. Paso a leerles el comunicado que la Federación Española de LUPUS y todas las Asociaciones que componemos la Federación, hemos elaborado para este año para que si es posible se de mucha más visibilidad a nuestra enfermedad que desgraciadamente para algunos es muy desconocida pero para los que la padecemos es bastante grave.”

A continuación, la Sra. Martínez da lectura a la Declaración Institucional “DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES NO CUBIERTAS DE LAS PERSONAS CON LUPUES EN ESPAÑA”, que suscriben todos los grupos políticos de la Corporación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**TODOS LOS GRUPOS POLITICOS  
CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE JAEN  
SUSCRIBEN LA SIGUIENTE**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES NO  
CUBIERTAS DE LAS PERSONAS CON LUPUS EN ESPAÑA**

**CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LUPUS**

El lupus es una enfermedad autoinmune crónica que afecta a 5 millones de personas en todo el mundo<sup>1</sup> y su prevalencia asciende a 210 casos por cada 100.000 habitantes en España<sup>2</sup>. Pese a estas elevadas cifras, cerca del 60% de los españoles no saben en qué consiste el lupus o tan solo conocen el nombre de la enfermedad<sup>3</sup>, lo que la convierte en una enfermedad invisible para la población en general, menos para quienes la padecen. Especialmente mujeres, ya que representan el 90% de los casos de lupus desarrollando la enfermedad entre los 15 y los 55 años<sup>4</sup>.

De entre los distintos tipos, el lupus eritematoso sistémico (LES) representa aproximadamente el 70% de todos los casos y la mitad de ellos ve afectado un órgano o tejido importante en el cuerpo, como el corazón, los pulmones, los riñones o el cerebro<sup>5</sup>. Aún no existe cura ni tratamiento efectivo para prevenir el daño orgánico a largo plazo que provoca el lupus. Una enfermedad impredecible que, de no tratarse, puede aumentar la discapacidad e incapacidad de la persona afectada y ser potencialmente mortal<sup>1</sup>.

Considerando que el lupus es un problema de salud global que afecta a millones de personas, la Federación Española de Lupus (FELUPUS) reúne la fuerza representando a las personas con Lupus y a las 21 asociaciones repartidas por todo el territorio nacional para dar a conocer esta enfermedad, su impacto altamente discapacitante y promover una mayor investigación.

Bajo el lema "No dejes que el lupus gane: ¡es el momento de actuar!", FELUPUS busca alentar a los pacientes que no deben rendirse frente al lupus e insta a las Administraciones a actuar juntos, manifestando su reconocimiento y apoyo a las personas que conviven con esta enfermedad, y declarando su compromiso para contribuir a dar respuesta a las necesidades no cubiertas en España. Necesidades médicas y socioeconómicas que se concretan en:

1. La garantía de una **DETECCIÓN TEMPRANA Y MAYOR FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA**. Existe un retraso en el diagnóstico de 4 años de media para los pacientes con Lupus que puede provocar alteraciones estructurales irreversibles. Por ello, es fundamental aumentar la formación en Atención Primaria, ya que pueden despertar la sospecha y detectar los primeros síntomas para iniciar el proceso diagnóstico.
2. El impulso para una **ATENCIÓN COORDINADA Y MULTIDISCIPLINAR** que permita prestar una atención y apoyo psicosocial especializada a los pacientes con lupus, independientemente de su lugar de residencia. Es necesario, disponer de mayores recursos para abordar al paciente con lupus de forma global e integrada, asegurando una correcta coordinación entre los distintos especialistas que pueden intervenir en el abordaje de la enfermedad para mejorar su calidad de vida.
3. El fomento para una **MAYOR INVESTIGACIÓN**. Los fondos destinados a los esfuerzos en la investigación médica sobre el Lupus, al descubrimiento de una cura y de tratamientos más eficaces para los pacientes de Lupus son sensiblemente inferiores a los dedicados a otras enfermedades de similar magnitud

<sup>1</sup> The Lupus Foundation of America. Datos y estadísticas sobre el lupus. Disponible en: <https://www.lupus.org/es/recursos/datos-y-estadisticas-sobre-el-lupus>. Último acceso en enero 2023

<sup>2</sup> Sociedad Española de Reumatología. Episer 2016. Estudio de prevalencia de las enfermedades reumáticas en población adulta en España. <https://www.ser.es/episer-2/>

<sup>3</sup> Encuesta "Grado de conocimiento del lupus en la población general" impulsada por AstraZeneca

<sup>4</sup> Ministerio de Sanidad. Guía de Práctica Clínica sobre Lupus Eritematoso Sistémico. Disponible en: [https://portal.gulasalud.es/wp-content/uploads/2018/12/GPC\\_549\\_Lupus\\_SESCS\\_compl.pdf](https://portal.gulasalud.es/wp-content/uploads/2018/12/GPC_549_Lupus_SESCS_compl.pdf).

<sup>5</sup> Pons-Estel GJ, Alarcón GS, Scofield L, Reintlib L, Cooper GS. Understanding the epidemiology and progression of systemic lupus erythematosus. Semin Arthritis Rheum. 2010 Feb;39(4):257-68. doi: 10.1016/j.semarthrit.2008.10.007. Epub 2009 Jan 10. Review.



- y gravedad. Por ello, es imprescindible un aumento de los fondos tanto públicos como privados para la investigación.
4. La garantía de un MAYOR ACCESO A NUEVAS TERAPIAS. En los últimos años, se han producido avances importantes en el desarrollo de tratamiento eficaces para el lupus, pero resulta esfuerzo en vano si estos no llegan a tiempo a los pacientes. Es esencial un mayor esfuerzo por parte de las administraciones para agilizar y asegurar que los tratamientos existentes para el LES están disponibles conforme a criterios clínicos. Sin estar condicionado por el lugar de residencia u hospital asignado.
  5. La garantía de una correcta REVISIÓN DE VALORACIÓN EN DISCAPACIDAD Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA a todo el personal valorador acorde a los criterios objetivos del nuevo baremo. Es necesario que se reconozca el daño orgánico acumulado que incluye el agotamiento y el dolor diario, y que los tribunales valoren adecuadamente el conjunto de limitaciones, concediendo los grados de discapacidad que los pacientes merecen, sin tener que acudir a los tribunales de justicia a solicitar el amparo negado por las administraciones sociales.
  6. La FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LOS FOTOPROTECTORES SOLARES. Los rayos UV se consideran un agente desencadenante de brote de la enfermedad. Por lo que las personas con lupus deben utilizar fotoprotector solar entre 15 y 30 minutos antes de la exposición, y reaplicar cada dos horas todos los días. Las asociaciones de pacientes reivindican que los fotoprotectores sean considerados como tratamiento de la enfermedad y, por tanto, la subvención de su coste.
  7. La AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DEL AUTÓMOVIL AUTORIZADOS para legalizar la instalación de filtros ultravioleta en las lunas laterales delanteras de vehículos de personas con lupus. En la actualidad, para su legalización e instalación, se requiere un ensayo de determinación del factor de transmisión luminosa de los vidrios laminados. Es necesario que se amplie el número de laboratorios autorizados por provincia para evitar la desigualdad en el acceso y los laboriosos desplazamientos.

**Por todo lo anteriormente expuesto y con motivo del Día Mundial del Lupus (10 de Mayo), todos los grupos políticos con representación municipal:**

- Expresan el apoyo y reconocimiento hacia las personas con Lupus, a sus familias y a las asociaciones de pacientes que diariamente trabajan para la creación de una clara conciencia social de la enfermedad, dirigiendo sus actuaciones hacia el diagnóstico precoz y el tratamiento desde el enfoque terapéutico y multidisciplinar.
- Se comprometen a llevar a cabo las acciones pertinentes y destinar los recursos necesarios para paliar la situación de especial vulnerabilidad, así como garantizar, con equidad, los derechos de las personas con lupus y sus familias. Siendo plenamente conscientes de que para una enfermedad crónica para la que no existe cura, como esta y muchas otras, la investigación es vital.

Jaén, abril de 2023

PORTAVOZ G. M. PSOE,

África Colomo Jiménez

PORTAVOZ G.M. PP,

Manuel S. Bopzila Hidalgo

PORTAVOZ G. M. CIUDADANOS,

María R. Orozco Sáenz

PORTAVOZ G. M. UNIDAS PODEMOS,

Javier Urefia Olivera

PORTAVOZ G. M. VOX,

Salud Anguita Verón



Finalizada la lectura de la Declaración Institucional, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Gracias, M<sup>a</sup> Dolores. Como sabe, ha sido apoyada por unanimidad también esta Declaración Institucional. Por lo tanto, tal y como pedían, creo que por lo menos sí ha conseguido ese fin.”

Acto seguido, la Sra. Martínez agradece su apoyo a todos los miembros de la Corporación.

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR,  
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.-**

**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APOYO A LA CANDIDATURA  
DE JAÉN A CIUDADES CREATIVAS DE LA UNESCO. PROYECTO: JAÉN TRADICIÓN  
OLIVARERA (Expediente Nº 139/2023. Alcaldía).**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente con fecha 14 de abril de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

ALCALDÍA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CANDIDATURA DE JAÉN A CIUDADES CREATIVAS DE LA UNESCO  
PROYECTO: JAÉN TRADICIÓN OLIVARERA

La Red de Ciudades Creativas es un proyecto de la UNESCO creado en 2004 con el fin de promover la cooperación nacional e internacional entre las ciudades que invierten y apoyan las industrias creativas y culturales como factor estratégico de desarrollo urbano sostenible e inclusión social. Actualmente las 246 ciudades de más de 80 países que componen la red impulsan la colaboración entre todos los actores: sector público, el privado y la sociedad civil así como la cooperación a nivel internacional para conseguir sus objetivos de desarrollo local.

Los campos creativos a los que se pueden adherir las ciudades son: artesanía y arte popular, diseño, cine, gastronomía, literatura, artes medicinales y música.

Con este proyecto, desde Jaén, queremos fomentar la creatividad en el ejercicio del desarrollo sostenible, partiendo del aceite de oliva como principal ingrediente de la dieta jiennense y mediterránea, y, de su contribución a la sostenibilidad circular en materia de salud, sostenibilidad medioambiental y económica.

Para ello, trabajamos nuestro conjunto de acciones centradas en tres ámbitos:

**1. Gastronomía de la ciudad**

Entendida como cocinas que parten de la tradición, la herencia de culturas, para dar lugar a una gastronomía propia. Una gastronomía popular, que inicia su camino en la sofisticación y profesionalización cuyo hilo conductor es el aceite de oliva.

**2. Salud + I+D**

Entendido como una parte fundamental de la gastronomía de Jaén que a través de las propiedades del aceite de oliva, proporcionan incalculables beneficios para la salud. Pongámoslo al servicio del mundo.

**3. Sostenibilidad**

Entendida como la capacidad de mejora duradera y a largo plazo de las condiciones sociales, económicas y ambientales con especial foco en el papel que juega la sostenibilidad en la vida jiennense en el ámbito del desarrollo y mejora medioambiental.

La herencia de culturas de Jaén (judía, árabe y cristiana) unida a la riqueza de las tierras fértiles de cultivo y extensos olivares a sus alrededores se ve reflejada en su gastronomía compuesta de culturas y paisajes; de verduras de sus huertas, de carnes de caza, de pescados de los ríos de montaña, de pan y de tapeo. Una cocina popular donde la vanguardia tiene también su hueco. Pero sobretodo, esta gastronomía pivota alrededor del aceite de oliva, símbolo social, cultural y culinario de la ciudad; un ingrediente que se sitúa en el eje fundamental de la dieta mediterránea.

En Jaén, el aceite de oliva tiene un papel no solo en la gastronomía, sino en la economía históricamente y que se mantiene en la actualidad.

Los olivares, que cubren gran parte de su término (más de 60 millones de olivos), son los protagonistas de la actividad económica más importante de la provincia: la producción de aceite de oliva. Jaén es la mayor productora de aceite de oliva a nivel mundial.

El lema que recibe la ciudad es, de hecho, **Capital Mundial del Aceite de Oliva**.

La pretensión de este proyecto es:

1. Ser símbolo cultural, social, económico y culinario de la ciudad con nuestro aceite de oliva virgen extra.
2. Conservar una tradición, la olivarera, construida con orgullo a lo largo de los siglos, que es nexo de culturas de distintos lugares del mundo.
3. El olivar: catalizador de la vida jiennense.



4. Luchar contra el cambio climático gracias al papel del olivar como proveedor de recursos energéticos de biomasa.
5. Contribuir a la salud y bienestar de las personas gracias a las propiedades antioxidantes del aceite de oliva virgen extra y las grasas insaturadas que reducen el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares.
6. Un único ingrediente al servicio del mundo. Simple, humilde, sin pretensiones. Un líquido que une, que cura, que limpia, que alimenta.
7. Generar nuevas oportunidades de emprendimiento a través de los subproductos derivados del olivar.
8. Divulgar los artes y saberes de una cultura milenaria a través de actividades como el Oleoturismo donde la gastronomía es fundamental.
9. Revalorizar el producto local sumado al aceite de oliva como ingrediente principal de una gastronomía auténtica y creativa.
10. Contribuir al desarrollo social integrando y exportando prácticas que mejoren la calidad de vida de las personas.

Para ello, se están desarrollando una serie de actuaciones dentro y fuera de la ciudad, en diferentes ámbitos.

- Algunos ejemplos:
- Creación de marca "Jaén. Tradición Olivarera"
  - Desarrollo de página web: <https://www.jaenciadegastronomica.com/>
  - Creación de perfil en Instagram: <https://www.instagram.com/jaencityofgastronomy/>
  - Creación de una sala interactiva en la oficina de turismo de Jaén, dedicada íntegramente al aceite de oliva y la gastronomía jiennense
  - Desarrollo/participación de eventos ligados a nuestra gastronomía y aceite de oliva:
  - Kocfema: Muestra de Cine y Gastronomía
  - Fiesta del Primer Aceite de Jaén
  - Expoliva
  - CONSENTIDOS: ciclo musical con experiencias turístico-culturales y gastronómicas
  - Inserción de marca en eventos y producciones audiovisuales relacionadas con la gastronomía y el AOVE
  - VI edición del Curso de Sumilleres en Basque Culinary Center
  - I Congreso Internacional "Jaén Foodie"
  - Concurso Regional de Sumilleres celebrado en el Palacio del Condestable (Jaén).
  - Programa de televisión "saber a mercados", que, además de promocionar nuestra gastronomía y nuestro producto local, ha contribuido a la promoción de hosteleros de Jaén y provincia a través de cocineros que lideran la puesta en valor de la gastronomía de nuestra ciudad.
  - Participación en la "Guía de la tapa", una guía única, elaborada por Diario Jaén, en la que se traza un mapa culinario repleto de experiencias gastronómicas que bien puede servir de carta de presentación para articular esta candidatura a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo, en apoyo a esta candidatura.

Jaén, 14 de abril de 2023  
EL ALCALDE,

  
Firmado digitalmente  
por  JULIO  
MILLAN (R: P2305000H)  
(R: P2305000H) Fecha: 2023.04.19  
11:32:21 +02'00'

- Julio Millán Muñoz -



Con carácter previo a la votación del asunto el Concejal del Grupo Municipal VOX, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, pregunta:

“Señor alcalde, ¿en relación con las enmiendas que se han presentado?”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Contreras (VOX):

“No, son propuesta de Alcaldía, y por tanto las enmiendas entiendo que no tienen lugar: no se modifica nada.”

El Sr. Ureña Contreras (VOX), se dirige al Sr. Alcalde:

“O sea, quiere decirse, que no se atienden, que no se procede para nada a la votación de las enmiendas.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ureña Contreras (VOX):

“No, no se admiten, ¡y ya está!”

Acto seguido el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen de la propuesta de acuerdo.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**).

### ACUERDA:

El apoyo a la candidatura de Jaén a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO. Proyecto: “JAÉN TRADICIÓN OLIVARERA”, en los términos contenidos en la propuesta de Alcaldía que antecede de fecha 14 de abril de 2023.





Tras la votación del punto Nº 3 del orden del día de la sesión plenaria, el Sr. Alcalde toma la palabra:

“Pues bien, me alegro que se apruebe por unanimidad. Señor Ureña, las enmiendas no se han aceptado, eh. Lo sabe, ¿no?, lo digo porque vaya que lleve a confusión.”

***A continuación, el Sr. Alcalde continúa con el siguiente punto del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria.***

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA A BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE VARIOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (Expediente Nº 287/2021/PAT del Negociado de Patrimonio).**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia con fecha 14 de febrero de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

**LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO**  
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN  
2023/940-RESOL - 14/02/2023

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	287/2021/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	null null null	SECRETARIA GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N 2 DE JAEN REGISTRO DE LA PROPIEDAD N 1 DE JAEN
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

**RESOLUCIÓN**

Este órgano - Tenencia de Alcaldía delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, **RESUELVE** de conformidad a la siguiente

**ASUNTO:** Propuesta de alteración de la calificación jurídica a bienes de dominio público de varios inmuebles de titularidad municipal

Propuesta de resolución que formula la Jefa de Negociado de Patrimonio en el asunto de referencia:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Consta en el expediente informe del Técnico de Área de Participación Ciudadana, de 7 de febrero de 2022, relacionando una serie de inmuebles que se encuentran ocupados y utilizados como sede por distintas asociaciones.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de febrero de 2022 tiene entrada en el Negociado de Patrimonio escrito de la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Presidencia, instando al inicio de los trámites oportunos para la alteración de la calificación jurídica de distintos inmuebles destinados a sedes de Asociaciones de Vecinos.

**TERCERO.-** Solicitado informe al Técnico de Inventario, éste lo emite con fecha 31 de mayo, obrando en el expediente, en el que se advierte la titularidad con carácter patrimonial de los siguientes bienes:

*"De conformidad con los antecedentes obrantes en este Negociado, en la última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, referido a 31 de*

FIRMADO POR:

MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ | SEGUNDA TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-05-2021) | FECHA:14/02/2023 HORA:14:31:46

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205736622517442	PÁGINA 1/6

Documento generado electrónicamente por el sistema de gestión de actas del Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de la Ley 40/2015 (Art.11) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Impreso electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 287/2021/PAT

diciembre de 2015 y su situación a 1 de enero de 2016, aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, constan incluidos en el epígrafe 1, bienes inmuebles, entre otros los siguientes:

- Con el número de orden 31 el bien denominado "ALMODOVAR 12 - Local Asociación de Vecinos "El Ariete", sin inscribir en el Registro de la Propiedad, ref. catastral 9998407VG2799N0003XX.
- Con el número de orden 114 el bien denominado "RD ASTRONOMO AL-JAYYANI 21 E1 PI-SM Pt1", finca 5752 del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, ref. catastral 0095608VG3709N0001ML.
- Con el número de orden 115 el bien denominado "INSPECTOR MOLINOS 21", finca 7729 del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, ref. catastral 0007703VG3800N0001XO.
- Con el número de orden 135 el bien denominado "LINARES 5 Es:1 PI:00 Pt:C", finca 27735 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 0613708VG3801S0002SS.
- Con el número de orden 142 el bien denominado "MENEDEZ Y PELAYO 26", finca 2694 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 0910524VG3811S0002OH.
- Con el número de orden 264 el bien denominado "PUENTE DE LA SIERRA Es:1 PI:00 Pt:04", finca 29354 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 002305500VG37E0004SI.
- Con el número de orden 265 el bien denominado "PUENTE DE LA SIERRA Es:1 PI:00 Pt:03", finca 29355 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 002305500VG37E0003AU.
- Con el número de orden 552 el bien denominado "Pilar Imprenta Nº 14 Bajo DR", finca 7593 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 0499441VG3709N0001IL.
- Con el número de orden 553 el bien denominado "Pilar Imprenta Nº 14 Bajo IZ", finca 7592 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 0499441VG3709N0002OB.
- Con el número de orden 1997 el bien denominado "LOCAL PUERTA DEL SOL", sin inscribir en el Registro de la Propiedad, ref. catastral 0311206VG3801S0013LB.

Todos ellos con el carácter de bienes patrimoniales.

Consta en este expediente informe de Participación Ciudadana de 7/02/2022 que indica que todos los anteriores se encuentran actualmente ocupados y utilizados como sede por diversas asociaciones.

Debe por lo tanto considerarse que los inmuebles han estado destinado a fines públicos, para fomentar la participación de los ciudadanos en la vida local y facilitar las actividades de las asociaciones de vecinos. Vista la intención de continuar destinando los inmuebles a fines públicos expresada en orden de inicio de 21/02/2022, interesa en consecuencia la incorporación formal de todos estos bienes al dominio público.

Se adjunta nota simple informativa de las fincas registrales"

**CUARTO.-** Con fecha 15 de septiembre de 2022 se emite Resolución de Incoación del presente expediente en la que se acuerda iniciar el expediente de alteración de la calificación jurídica como Bienes de Dominio Público de los inmuebles que se relacionan en el informe Técnico transcrito en el Antecedente Tercero de esta Propuesta.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205735622517442	PÁGINA 2/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 287/2021/PAT

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de un mes la alteración de la calificación jurídica de los bienes inmuebles de referencia, mediante los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén, a contar desde el día siguiente al de publicación, siendo publicado en el BOP de Jaén de 11 de octubre de 2022 y obrando en el expediente diligencia en la que se hace constar que dicho anuncio ha estado expuesto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayto. de Jaén durante el plazo reglamentario comenzando el día 23 de septiembre de 2022 y concluyendo el 24 de octubre de 2022. Durante el plazo de exposición, tanto en el BOP como en el tablón de anuncios, no se han presentado alegaciones tal y como se acredita con la Certificación del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento

**SEXTO.-** Constan en el expediente Notas Simples actualizadas de los inmuebles de referencia acreditando la titularidad por parte del Ayuntamiento de Jaén de los bienes referenciados.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 16 de Noviembre de 2022, mediante encargo telemático número 76002, se solicita informe jurídico a la TAG adscrita al negociado de Patrimonio, el cual lo emite con fecha 24 de Noviembre, cuyas CONCLUSIONES son:

*"Primera.- Resulta adecuada a la legalidad, con sometimiento a lo establecido en este informe, la afectación pretendida.*

*Segunda.- Habiendo sido sometido el presente procedimiento a información pública por el plazo de UN MES para oír las eventuales reclamaciones, no consta en el expediente que se haya producido ninguna.*

*Tercera.- La aprobación de la afectación corresponde al Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría simple de sus miembros.*

*Cuarta.- Tras la aprobación se habrá de producir modificación del asiento correspondiente del Inventario, tal y como dispone el artículo 97 RBELA", constando en dicho Informe Jurídico los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

##### I.- LEGISLACION APLICABLE

###### Estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRBRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14614205736622517442	PÁGINA 3/6

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.11) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.03) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.12)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 287/2021/PAT

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) Autonómica
- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.4.3) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.4.2)

**II.- DOMINIO PÚBLICO**

**II.1.- Definición**

El dominio público se ha definido por la doctrina como el *“Conjunto de bienes de titularidad administrativa que, bien por su propia naturaleza o por actos administrativos, están destinados al uso o al desenvolvimiento normal de los servicios públicos, lo cual reclama para estas categorías un régimen distinto al de la propiedad privada común”*.

**II.2- Clases de bienes**

Conforme al artículo 2 de la LBELA y artículos 2 y 3 del RBELA estos se clasifican en:

1. Bienes de dominio público: los destinados a un uso o servicio público y los comunales.
  - a) Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general, cuya titularidad sea de la Entidad Local.
  - b) Son bienes de servicio público local los de titularidad de las Entidades Locales destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos que, en cada momento, les corresponda, tales como Palacios Provinciales, Casas Consistoriales, sedes de las Juntas Vecinales, mercados, cementerios, museos, centros de enseñanza pública, montes catalogados de utilidad pública, piscinas, zonas de deporte y polideportivos y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos.
2. Bienes patrimoniales: los que no están destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local, o al aprovechamiento por el común de los vecinos.

En el caso que nos ocupa, nos encontramos ante un bien patrimonial según consta en el presente Expediente.

**III. AFECTACIÓN DE LOS BIENES A UN USO O SERVICIO PÚBLICO.**

**III.1 CAPACIDAD.** De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 RBELA, *“Corresponde a las entidades locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes...”*

**OPORTUNIDAD Y LEGALIDAD.** El artículo 81 de la LBRL señala que, *“La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.”* El criterio de oportunidad o necesidad no es sino un concepto jurídico indeterminado que goza de un amplio margen de apreciación por parte de la Administración Pública. El objetivo no es otro que el de determinar si la alteración pretendida acompaña al interés público de un determinado lugar y en un momento histórico concreto. En la Memoria de la Concejala de Presidencia quedan patentes las razones de oportunidad aconsejándose su afectación como bien de dominio público. En este punto resulta de interés el contenido de la STS, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, de 26 Feb. 2001, Rec. 5824/1995.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205735622617442	
		PÁGINA 4/8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 287/2021/PAT

**III.2 EXPOSICIÓN PÚBLICA E INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO.** El expediente deberá ser resuelto, previa información pública de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local, según lo prevenido en el artículo 9 del RBELA, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren interesados.

**III.3 ÓRGANO COMPETENTE.** El expediente concluye con acuerdo del Pleno de la Entidad Local, aprobando la alteración y resolviendo las reclamaciones, caso de que se presenten – rechazándolas o admitiéndolas – , o aprobando simplemente el expediente. (Artículo 9 del RBELA) **III.4. MAYORÍA.** La mayoría requerida será la del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en el caso de bienes demaniales y comunales, bastando a sensu contrario la mayoría simple, en el caso de los bienes patrimoniales. Todo ello según se desprende del artículo 9.1 c) del RBELA.

**III.5 INVENTARIO.** El artículo 97 del RBELA, nos recuerda que el inventario de la Entidad Local debe mantenerse actualizado su inventario. Así deberá ordenarse la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

A la vista de los antecedentes y fundamentos que anteceden se propone, que previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, someta a la consideración del Pleno los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la alteración de la calificación jurídica a bienes de dominio público de los siguientes inmuebles de propiedad municipal:

- Bien denominado "ALMODOVAR 12 - Local Asociación de Vecinos "El Ariete", sin inscribir en el Registro de la Propiedad, ref. catastral 9998407VG2799N0003XX.
- Bien denominado "RD ASTRONOMO AL-JAYYANI 21 E1 PI-SM Pt1", finca 5752 del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, ref. catastral 0095608VG3709N0001ML.
- Bien denominado "INSPECTOR MOLINOS 21", finca 7729 del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, ref. catastral 0007703VG3800N0001XO.
- Bien denominado "LINARES 5 Es:1 Pt:00 Pt:C", finca 27735 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 0613708VG3801S0002SS.
- Bien denominado "MENENDEZ Y PELAYO 26", finca 2694 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 0910524VG3811S0002OH.
- Bien denominado "PUENTE DE LA SIERRA Es:1 Pt:00 Pt:04", finca 29354 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 002305500VG37E0004SI.
- Bien denominado "PUENTE DE LA SIERRA Es:1 Pt:00 Pt:03", finca 29355 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 002305500VG37E0003AU.
- Bien denominado "Pilar Imprenta Nº 14 Bajo DR", finca 7593 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 0499441VG3709N0001IL.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (M.L.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica, utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico de Jaén (Ley 40/2015, Art.12)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205736622517442	PAGINA 5/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 287/2021/PAT

- Bien denominado "Pilar Imprenta Nº 14 Bajo IZ", finca 7592 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, ref. catastral 0499441VG3709N0002OB.

- Bien denominado "LOCAL PUERTA DEL SOL", sin inscribir en el Registro de la Propiedad, ref. catastral 0311206VG3801S0013LB.

**SEGUNDO.-** Trasladar a los Registros de la Propiedad correspondientes la alteración de la calificación jurídica que han sufrido los bienes inmuebles afectados para que procedan a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

**TERCERO.-** Que por el Negociado de Patrimonio se lleve a cabo la correspondiente actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como dispone el art. 97 del RBELA.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) / firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205736622517442	PÁGINA 6/6



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 16 votos a favor y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la alteración de la calificación jurídica a bienes de dominio público de la relación de bienes inmuebles de titularidad municipal contenida en el antecedente de hecho tercero de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 14 de febrero de 2023.

**SEGUNDO:** Trasladar a los Registros de la Propiedad correspondientes la alteración de la calificación jurídica que han sufrido los bienes inmuebles afectados para que procedan a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

**TERCERO:** Que por el Negociado de Patrimonio se lleve a cabo la correspondiente actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 97 del RBELA.





**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN C/MIGUEL CASTILLEJO, FINCA REGISTRAL Nº 21513 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE JAÉN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMISARÍA PROVINCIAL DE POLICÍA NACIONAL. (Expediente Nº 1/2018/MUTA del Negociado de Patrimonio).**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia con fecha 14 de abril de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

**LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO**  
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN  
2023/2594-RESOL - 14/04/2023

Documento generado mediante Acutación Administrativa Adonmteceda, regulada en la Ley 40/2015 (A1.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sele.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	1/2018/MUTA	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	S2826002D S2816021F null	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO- MINISTERIO DEL INTERIOR ALCALDIA
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

### RESOLUCIÓN

Este órgano - Tenencia de Alcaldía delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, **RESUELVE** de conformidad a la siguiente

**ASUNTO.-** Propuesta de Mutación Demanial Externa del solar situado en la calle Miguel Castillejo a favor de la Administración del Estado para la construcción de una Comisaría de Policía Nacional.

Propuesta de resolución que formula la Jefa de Negociado de Patrimonio en el asunto de referencia

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### PRIMERO.-

Con fecha 28 de junio de 2013, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, prestó su aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para suscribir convenio entre la Administración General del Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la transferencia de inmuebles mediante mutación demanial interadministrativa o cesión gratuita de la titularidad; convenio que fue firmado por ambas administraciones el día 31 de julio de 2013.

#### SEGUNDO.-

En la Estipulación segunda de referido Convenio, el Ayuntamiento se comprometía a poner a disposición de la Administración General del Estado o de sus Organismos Públicos los siguientes solares de su propiedad, para ubicar servicios estatales:

FIRMADO POR:

MARÍA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ | SEGUNDA TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D. Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:14/04/2023 HORA:13:13:23

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205425052513533	PÁGINA 1/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 1/2018/MUTA

Documento generado mediante Acreditación Administrativa Autorizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede. aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2010 de Firma Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art. 42)

1.- Parte disponible del Solar situado en C/ Miguel Castillejo, con extensión superficial de 2.774 m2. El solar tiene una extensión superficial registral total de 4.000 m2. Está pendiente del otorgamiento de licencia de segregación y las operaciones de inscripción registral correspondientes, de modo que, 1.226 m2 se destinen a la ejecución del proyecto de la futura sede de la Jefatura de la Policía Local de Jaén. Quedando disponible un resto de 2.774 m2.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, Tomo 1956, Libro 187, Folio 21 vto., Finca 21513, inscripción 1ª.

Referencia Catastral: 1022201VG3812S0001LO

Calificación Urbanística: dotacional mercado.

2.- Solar situado en C/ Castilla y León, de 2.888 m2. Linda: Norte Derecha, calle de nueva apertura, denominada Zeta, del sector RP-4; Sur Izquierda, Solar cincuenta y seis, Este Espalda, Calle de nueva apertura, denominada Prolongación Andrés Segovia y Oeste Frente, Calle de nueva apertura, denominada Alfa del Sector RP-4 Figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, Tomo 1956, Libro 187, Folio 228, Finca 21511, inscripción 2ª.

Referencia Catastral: 0821901VG3802S0001AT.

Calificación Urbanística: Dotacional DEP-APA-XIV, uso dotacional deportivo.

**TERCERO.-**

Con fecha 23 de marzo de 2018, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a instancias del Ministerio de Interior, y de conformidad con lo previsto en la estipulación segunda del citado convenio, comunica a este Ayuntamiento su interés en obtener la disponibilidad de la totalidad de la superficie del solar situado en la Calle Miguel Castillejo de Jaén (de referencia Referencia Catastral: 1022201VG3812S0001LO) para la construcción de una Comisaría de Policía.

**CUARTO.-**

A la vista del anterior escrito, el Ilmo. Sr. Alcalde, con fecha 26 de abril de 2018, y visto el informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local, remite escrito al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, en el que comunica que este Ayuntamiento no tiene objeción alguna en la tramitación de la mutación demanial de la totalidad de la citada parcela para la construcción de la Comisaría de Policía, siempre que la Administración General del Estado manifieste su falta de interés en disponer de la parcela de la calle Castilla y León.

**QUINTO.-**

Con fecha 3 de mayo de 2018, el Director General del Patrimonio del Estado remite escrito a este Ayuntamiento, en contestación al anterior, en el que pone de manifiesta que a esa Dirección General sólo se le ha comunicado el interés del Ministerio del Interior en disponer de la totalidad de la parcela sita en la calle Miguel Castillejo en ese municipio y que, por el contrario, no consta que existan interesados en el solar ubicado en la calle Castilla y León.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14814205425052513533	
		PÁGINA 2/8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 1/2018/MUTA

**SEXTO.-**

Por la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área Patrimonio, con fecha 9 de mayo de 2018, se dicta resolución por la que se el inicio de expediente de mutación demanial del bien de titularidad municipal: *Solar con una superficie registral de 4.000 metros cuadrados situado en c/ Miguel Castillejo e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, Tomo 1956, Libro 187, Folio 21 vto., Finca 21513, inscripción 1ª, acordándose en la misma, entre otros informes, la solicitud de informe jurídico sobre la viabilidad jurídica de la cesión.*

**SÉPTIMO.-**

Con fecha 11 de Septiembre de 2018, el Técnico de Administración General, emite informe, con los Fundamentos de Derecho que se reproducen más adelante, en el que concluye que *‘A la vista de cuanto antecede y de los fundamentos jurídicos recogidos en este informe, procede llegar a la conclusión, salvo mejor criterio fundado en derecho, de la viabilidad jurídica de la tramitación del procedimiento de mutación demanial externa a favor de la Administración General del Estado de la parcela de propiedad municipal sita en C/ Miguel Castillejo e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, Finca 21513’.*

**OCTAVO.-**

Con fecha 29 de Abril de 2021, por el Subdirector General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, remite al Ayuntamiento de Jaén escrito en el que comunica al Ayuntamiento que no se estima conveniente proseguir por el momento con los trámites para la aceptación de dicho inmueble, al encontrarse el mismo a escasos metros del corazón del yacimiento arqueológico Marroquíes Bajos, declarado BIC por la Junta de Andalucía; siendo probable que aparezcan restos arqueológicos que podrían afectar de alguna manera el proyecto que se quiere realizar, impidiendo utilizar la superficie completa de la parcela bajo rasante y ralentizando el desarrollo de la construcción de la edificación.

**NOVENO.-**

Con fecha 4 de Abril de 2023, por la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Presidencia se remite escrito a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras, en el que le comunica que ‘el Ayuntamiento asumió la terminación de la Intervención Arqueológica preventiva y con fecha 19 de febrero de 2023, se ha dictado Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en la que se da por finalizada la intervención arqueológica siendo únicamente necesario adoptar las medidas cautelares que se establecen en la Resolución y coinciden con la dirección técnica. Les acompaño copia de la referida Resolución a los efectos de su debida constancia’

**DECIMO.-**

Con fecha 12 de abril de 2023, tiene entrada en el Ayuntamiento de Jaén escrito de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, en el que informa que la Subdirección General citada mantiene el interés en la referida parcela.

Documento generado mediante Activación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Avulsión/acción Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica, utilizando el Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205425052513833	PÁGINA 3/8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 1/2018/MUTA

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.- LEGISLACION APLICABLE**

**A) Estatal**

- \* **Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio**, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
- \* **Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril**, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
- \* **Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- \* **Ley 33/2003, de 3 de noviembre**, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
- \* **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRBRL)
- \* **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)
- \* **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
- \* **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)

**B) Autonómica**

- \* **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre**, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
- \* **Decreto 18/2006, de 24 de enero**, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
- \* **Ley 5/2010, de 11 de junio**, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)

**II.- MUTACION DEMANIAL**

**II.1.- Definición**

Con independencia de la figura de la mutación demanial subjetiva regulada en el artículo 11.2 del RBELA y que la mayoría de la doctrina administrativa considera no aplicable a nivel de nuestra comunidad autónoma al no estar regulada en una norma con rango de ley, el presente informe se centrará en estudiar la posibilidad de la viabilidad de la mutación demanial externa en la petición realizada por la Administración General del Estado.


En efecto, la mutación demanial es una técnica jurídica que afecta en exclusiva a los bienes de dominio público y que permite que un bien de dominio público, sin perder este carácter, pueda ser destinado a un uso o servicio público distinto al que inicialmente estaba vinculado.

El artículo 7 de la LBELA, que regula la mutación demanial objetiva, establece que:

*La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:*

- a) *Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.*
- b) *Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.*

Documento generado mediante Evaluación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205425052513533	
		PÁGINA 4/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 1/2018/MUTA

**II.2- Mutación demanial externa**

La mutación externa tiene su fundamento en el artículo 7 bis) de la LBELA, introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en el punto 2º de su Disposición Final Primera: *"Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia."*

Dado el tenor literal del artículo anteriormente transcrito y teniendo en cuenta el carácter de bien de dominio público de la parcela objeto del presente expediente, cabe entender que sería esta la figura jurídica a aplicar al presente supuesto, es decir, se tramitaría una mutación demanial externa a favor de la Administración General del Estado de la parcela sita en C/ Miguel Castillejo e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, Tomo 1956, Libro 187, Folio 21 vto., Finca 21513, inscripción 1ª y anotada en el Inventario General de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a 31 de diciembre de 2015 con el carácter de Bien de Dominio Público.

Serán de cuenta de la Administración General del Estado el pago de todos los tributos y suministros de los edificios que se construyan en la parcela de referencia. De igual forma, las reparaciones ordinarias del inmueble y las obras de adaptación del mismo para la actividad a la que se pretende destinar, así como aquellas obras de urbanización y de construcción de nuevos inmuebles edificios en la parcela afectada. La realización de obras o cualquier otra actuación que se aparte del Proyecto Básico de construcción requerirá la autorización expresa y escrita por parte del Ayuntamiento. Será, asimismo, de cuenta de la Administración General del Estado todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean preceptivos.

Una vez producida la extinción de la mutación por el transcurso del tiempo que finalmente se fije, la parcela y las edificaciones ubicadas en la misma revertirán al Ayuntamiento de Jaén, junto con las obras, instalaciones y mejoras de todo tipo que se hayan realizado durante la vigencia de la mutación.

La mutación demanial externa del bien demanial tiene por objeto que en el inmueble sea destinado, durante todo el tiempo de la misma, a la finalidad prevista en el Proyecto básico presentado, por lo que el destino del inmueble a un uso distinto o en condiciones diferentes de las concedidas, determinará la resolución de la afectación concedida.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, salvo mejor criterio fundado en derecho, estima que procede que por la Teniente de Alcáide Delegada del Área de Presidencia, RESUELVA, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, someter a la consideración del Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Administración General del Estado del bien de titularidad municipal: Solar con una superficie registral de 4.000 metros cuadrados situado en C/ Miguel Castillejo e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén,

Documento generado mediante Aclaración Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205425062513533	PÁGINA 6/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 1/2018/MUTA

Tomo 1956, Libro 187, Folio 21 vto., Finca 21513, inscripción 1ª, para la construcción de una Comisaría Provincial de Policía, estableciéndose los siguientes condicionantes:

1.- La mutación demanial tiene por objeto que el inmueble sea destinado, durante todo el tiempo de la misma a Comisaría Provincial de Policía Nacional, por lo que el destino a un uso distinto o en condiciones diferentes a las concedidas, determinará la resolución de la afectación concedida.

2.- En cuanto la duración de la mutación demanial, ésta se mantendría en vigor en tanto el bien esté destinado a la finalidad que motiva la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 bis) de la LBELA

3.- Será de cuenta de la Administración del Estado el pago de todos los tributos y suministros del edificio, así como las reparaciones ordinarias del inmueble y las obras de adaptación del mismo para la actividad a la que se pretende destinar.. Será, asimismo, de cuenta de la Administración del Estado, todos los permisos, licencias y autorizaciones que sean preceptivos.

4.- La Administración estatal deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Ordenanzas Municipales y demás aplicable.

5.- No se podrá arrendar o ceder el bien, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el inmueble.

6.- Son causas de resolución de la presente Mutación:

- a) Finalización del período establecido.
- b) Renuncia del cesionario.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes.
- d) La falta de viabilidad técnica o económica para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- e) El mutuo acuerdo de las Administraciones que lo suscriben.
- f) No iniciar en un plazo inferior de un año las obras desde el otorgamiento de la licencia y finalización del proyecto en el plazo de cuatro años.
- g) Cualesquiera otras causas legales de resolución previstas en la normativa vigente.

7.- Una vez resulta o extinguida la mutación, el inmueble revertirá al Ayuntamiento de Jaén, junto con las obras, instalaciones y mejoras de todo tipo que se hayan realizado durante la vigencia de la mutación; teniendo, además, el Ayuntamiento de Jaén derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones y firme los documentos que se deriven del expediente.

**TERCERO.-** Una vez formalizada la mutación demanial externa, se anotará en el Inventario Municipal de Bienes a los efectos de su actualización.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Administración del Estado del acuerdo plenario para su conocimiento y efectos oportunos.

Documento generado mediante Acuerdos Administrativos Automatizados, regulada en la Ley 40/2015 (40.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 33/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205425052513533	PÁGINA 6/6



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**),

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Administración General del Estado del bien de titularidad municipal: Solar con una superficie registral de 4.000 metros cuadrados, situado en C/Miguel Castillejo e inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Jaén, Tomo 1959, Libro 187, Folio 21 vto., Finca 21513, Inscripción 1<sup>a</sup>, para la construcción de una Comisaría Provincial de Policía Nacional, en los términos y con los condicionantes establecidos en la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 14 de abril de 2023.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones y firme los documentos que se deriven del expediente.

**TERCERO:** Una vez formalizada la mutación demanial externa, se anotará en el Inventario Municipal de Bienes a los efectos de su actualización.

**CUATRO:** Dar traslado a la Administración del Estado del acuerdo plenario adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.





**NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA OTORGADA MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022 A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO A SEDE DEL CONSERVATORIO DE DANZA DE JAÉN. (Expediente Nº 24/2021/PAT. Negociado de Patrimonio).**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia con fecha 14 de abril de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO  
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN  
2023/2583-RESOL - 14/04/2023

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	24/2021/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	S4111001F S4111001F S4111001F	JUNTA ANDAL CONS EDUCACION Y DEPORTE DEL JAEN JUNTA ANDAL CONS EDUCACION CULTURA Y DEPORTE DEL JUNTA ANDAL CONS DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

### RESOLUCIÓN

Este órgano - Tenencia de Alcaldía delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, RESUELVE de conformidad a la siguiente

**ASUNTO:** Mutación Demanial Externa de inmueble de titularidad municipal para Escuela Superior de Danza

**PROPUESTA DE RESOLUCION** que formula la Jefa de Negociado de Patrimonio:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de Abril de 2021, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdo de aprobación de la mutación demanial externa a favor de la CONSEJERÍA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, provista de CIF nº S4111001F, del inmueble objeto de la mutación demanial, con referencia catastral 0011611VG3801S0001XA, inscrito en el inventario municipal con el nº de orden 219 del Epígrafe nº 1, y naturaleza de bien de dominio público, sin que se modifique dicho carácter ni la titularidad del bien.

**SEGUNDO.-** El informe emitido por el Técnico Municipal de Inventario de fecha 26 de abril de 2021, recogido en el punto sexto de la propuesta aprobada por el Pleno de la Corporación informaba que "Consta que el inmueble objeto de la mutación demanial, con referencia catastral 0011611VG3801S0001XA, se encuentra inscrito en el inventario municipal con el nº de orden 219 del Epígrafe nº 1 y tiene naturaleza de dominio y uso público. Dicho inmueble se corresponde a las fincas registrales nº 2472; 3096; 3097; 12288 y 21718. Estas últimas 4 fincas se encuentran actualmente en proceso de inscripción en Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén respecto a las escrituras de compraventa de 29/01/1985 ante Notario D. José Andújar Andújar, número 134, por la que D. Ramón Casanova Soto vende la finca 21.718 al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y de 25/09/1987 ante Notario D. Francisco Matas Pareja, número 1.321, por la que D. José Iglesias Muñoz y su esposa venden las fincas 3.096, 3.097 y 12.288 al Excmo. Ayuntamiento de Jaén".

FIRMADO POR:

MARIA DE AFRICA COLOMO JIMENEZ | SEGUNDA TTE. ALCALDE DELS. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:14/04/2023 HORA:12:12:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204756160162152	PÁGINA 1/4

El presente documento es copia de un documento electrónico que forma parte del expediente administrativo. El documento original se encuentra en el expediente electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaén (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según la Ley 40/2015, de 10 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015, de 10 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según la Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, de 10 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, de 10 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 24/2021/PAT

TERCERO.- Con fecha 24 de marzo, se remite a la Consejería de Educación y Deporte, el siguiente informe del Técnico de Inventario de Patrimonio:

INFORME

De conformidad con los antecedentes obrantes en el Negociado de Patrimonio, en la última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referido a 31 de diciembre de 2015 y aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, consta incluido con el número de orden 219 del epígrafe 1 el bien denominado "C.P. SANTA ÚRSULA (C.P. Ruiz Jiménez)", referencia catastral 0011611VG3801S0001XA, que se corresponde con el anexo al C.P. Ruiz Jiménez ubicado entre las calles Molino de la Condesa, Condesa y Santa Úrsula. Está calificado como bien de dominio y uso público.

El citado inmueble está formado por las siguientes fincas del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén:

Table with 5 columns: Finca, Torno, Libro, Folio, Alta. Rows include fincas 2472, 3096, 3097, 16172 (antes 21718 de Jaén común), and 16173 (antes 12288 de Jaén común).

Se adjunta nota simple informativa de las cinco fincas y certificación catastral de la referencia correspondiente al inmueble municipal.

CUARTO.- Con fecha 27 de octubre de 2022, por la Consejería de Educación y Deporte, se remite escrito en el que solicitan aclarar las fincas registrales que realmente se aceptarían ya que las que aparecen recogidas en el acuerdo plenario no coinciden con las Notas Simples aportadas por este Ayuntamiento, considerando preciso que en el acuerdo del Pleno quedasen reflejadas las actuales fincas que se ceden: 2472, 3096, 3097, 16172 y 16173.

QUINTO.- Con fecha 13 de enero de 2023 se envía a la Delegación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Jaén, comunicación remitiendo Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2022 para aclarar las fincas registrales que realmente se aceptan.

SEXTO.- El 13 de abril de 2023 se recibe en este Negociado de Patrimonio de la Concejala Delegada del Área de Presidencia, obrante en el expediente comunicación solicitando la resolución de la mutación demanial concedida en su día conforme a la normativa que resulte de aplicación. Según dicha comunicación "El Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación, reunido el 30 de diciembre de 2022, aprobó el Plan de Infraestructuras para el año 2023, que recoge la nueva programación de actuaciones de construcción, ampliación y mejora de centros educativos públicos de Andalucía.

Para la elaboración de dicho plan, realizado conjuntamente entre la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y la Agencia Pública Andaluza de Educación, se tienen en cuenta las necesidades detectadas por las Delegaciones Territoriales y su priorización, por lo que no se llega a entender de manera clara como una solicitud de cesión de espacios presentada por la Junta de Andalucía nada menos que en noviembre de 2020, no tiene programación prevista, no ya para el 2021 o 2022, sino tampoco para el 2023, lo que a todas luces hará imposible el inicio de las actuaciones para la puesta en servicio de esa dotación para la ciudad. Sin embargo para otras provincias, como Málaga, sí que existe esa previsión concreta. (Se adjunta Plan)

Resaltar también que esa Consejería dispone de espacios cedidos o en propiedad en el entorno dónde llevar a cabo actuaciones como la pretendida.

Por otro lado este Ayuntamiento ha recibido propuestas para el impulso de nuevas iniciativas generadoras de empleo para la ciudad que pueden ser reubicadas en esas dependencias y cuya puesta en funcionamiento se materializaría en los próximos meses, convirtiéndose por tanto en una oportunidad clara para un espacio a todas luces infrutilizado en este momento"

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Table with verification information: Código Seguro de Verificación - CSV, URL DE VERIFICACIÓN, and PÁGINA 2/4.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 24/2021/PAT

**I.- LEGISLACION APLICABLE**

**Estatal**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL)
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRILHL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

**Autonómica**

- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA)
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA)

**II.- MUTACION DEMANIAL**

**II.1.- Definición**

La mutación demanial es una técnica jurídica que afecta en exclusiva a los bienes de dominio público y que permite que un bien de dominio público, sin perder este carácter, pueda ser destinado a un uso o servicio público distinto al que inicialmente estaba vinculado.

El artículo 7 de la LBELA, que regula la mutación demanial objetiva, establece que:  
"La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

- a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.
- b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles."

**II.2.- Mutación demanial externa**

La mutación externa tiene su fundamento en el artículo 7 bis) de la LBELA, introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en el punto 2º de su Disposición Final Primera:

"Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia.

Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia."

Por su parte, el artículo 11 del RBELA en su punto segundo establece que: "2. La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad." Lo que hasta la fecha no se ha producido.

**II.3 Resolución de la Mutación Demanial.**

Documento generado mediante Acupación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según la Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204756160162152	PAGINA 3/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

**EXPEDIENTE 24/2021/PAT**

Según recoge el Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2022 consta entre las causas de resolución de la mutación demanial referida la de "c) *El incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes*".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe, salvo mejor criterio fundado en derecho, estima que procede que por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, **RESUELVA**, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, someter a la consideración del Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Resolver** la Mutación Demanial externa otorgada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2022 externa a favor de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, provista de CIF nº S4111001F, del inmueble objeto de la mutación demanial externa, con referencia catastral 0011611VG3801S0001XA, formado por las fincas nº 2472, 3096, 3097, 16172 (antes 21718 de Jaén común) y 16173 (antes 12288 de Jaén común) del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, inscrito en el Inventario municipal con el número de orden 219 del epígrafe 1, y naturaleza de bien de dominio público.

**SEGUNDO.- Facultar** al Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones y firme los documentos que se deriven del expediente.

**TERCERO.- Dar traslado** a la Junta de Andalucía del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos oportunos.



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (de 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art. 63), firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art. 42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14614204756150162152	PÁGINA 44



A continuación, el Sr. Alcalde anuncia dos turnos de debate sobre el asunto a petición del Grupo Municipal Popular.

Acto seguido inicia el primer turno de intervenciones, dando la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para posicionar al equipo de gobierno:

“Cuando han pasado más de dos años desde que se aprobara en este Pleno la cesión del edificio de Molina de la Condesa a favor de la Junta de Andalucía para llevar a cabo, para impulsar y llevar a cabo allí el Conservatorio de Danza, se constata que no existe ni el más mínimo avance ni tampoco la menor voluntad política para desarrollarla. Y tal y como se informó en la Comisión de Presidencia, que se celebró el miércoles de la semana pasada, traemos a este Pleno una propuesta para resolver la cesión de dicho edificio y que el Ayuntamiento de Jaén pueda tener la plena disponibilidad sobre el mismo. Como allí se informó son varias las causas que justifican esta resolución. La Junta de Andalucía ni ha aceptado la cesión del edificio cedido por el Ayuntamiento de Jaén en el Pleno de abril de 2021. Tampoco ha aprobado la creación del Conservatorio de Danza con su correspondiente plan de estudios. Cuestiones, ambas, que son de su exclusiva competencia. Sólo por estas dos razones, después de dos años en los que llevamos esperando con todo resuelto, entendemos que estaríamos en situación de poder resolver la cesión acordada.

Pero es que, además, hay más razones que también se detallan en la propia resolución:

No existe previsión económica de las inversiones necesarias para adaptar el edificio como sede del Conservatorio de Danza.

No está recogido en el Plan de Infraestructuras para el año 2023.

Ni tampoco existe consignación presupuestaria.

Además de ello, la Junta de Andalucía tiene otros espacios en el entorno, bien cedidos previamente por el propio Ayuntamiento de Jaén, como puede ser, el propio Colegio Ruiz Jiménez que es simplemente cruzar la calle y que realmente a día de hoy está muy infrautilizado. También cuenta con el solar de los Uribe. Y también cuenta, en el mismo entorno, con el solar del APA III. Todos estos espacios son aptos para desarrollar un proyecto educativo porque tienen esa consideración a efectos del planeamiento y, por lo tanto, no tendríamos que entrar a modificaciones urbanísticas.

Igualmente, trasladarles que, como se puso de manifiesto y se informó a los miembros de la Comisión, existen en el Ayuntamiento de Jaén presentadas por registro propuestas para impulsar nuevas iniciativas que permitirían poner en valor ese edificio (que lleva años cerrado) generando conocimiento y empleo en la ciudad. Y, desde luego, son propuestas que se pueden implementar en un corto espacio de tiempo que van a venir a dar una formación muy cualificada tanto en materia de nuevas tecnologías como en la rama sanitaria. Ambos sectores tendrían posibilidad de un alto porcentaje de inserción en el mercado laboral. Por lo tanto, entendemos que además van a ser los vecinos del casco histórico quienes se vean directamente beneficiados por este nuevo proyecto que se puede implementar en ese espacio, y por lo tanto entendemos que está plenamente justificado.



No obstante, sí trasladarles que, a pesar de dejar sin efecto esta cesión, en el momento en el que exista voluntad política real, verificada, por parte de la Junta de Andalucía, que se traduce en la creación del Conservatorio de Danza y la aprobación del correspondiente plan de estudios, desde el Ayuntamiento de Jaén vamos a estar encantadísimos de sentarnos a ver qué espacios le hacen falta si los espacios con los que cuenta en el entorno no son necesarios, o si el resto de inmuebles de su propiedad que existen no fueran adecuados.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX:

Toma la palabra D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Las intervenciones han sido solicitadas a instancia del Partido Popular, y estamos expectantes a ver qué es lo que se dice en relación con esto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Hoy enfrentamos el último Pleno Ordinario, digámoslo de alguna forma, antes del periodo de elecciones y creo que se va a notar, creo que ya definitivamente hoy se va a notar. Nos encontramos nuevamente, creo yo, ante una promesa incumplida. Ha habido muchos Plenos en los que hemos hecho referencia por parte de nuestro grupo a esta vieja tradición en nuestra ciudad, ¿no?, de promesas de diferentes instituciones que vienen a consolidar proyectos, o grandes proyectos, que son muy golosos para los medios de comunicación, venden mucho y en campaña son muy interesantes porque te dan titulares, pero que luego se acaban eternizando y acaban pasando a la historia, ¿no?. Pues hoy nos encontramos también probablemente ante otro de estos, y hablamos del Conservatorio de Danza. Cualquiera diría que en la ciudad de Jaén sólo se construyen infraestructuras o equipamientos cuando vienen de la mano de alguna empresa privada, ¿no?. Parece que ahí la política se pone a favor y, bueno, los intereses priman. Cuesta la misma vida que las instituciones acaben materializando en la ciudad estas cuestiones. Y, especialmente, sobre todo como digo, cuando hay periodos electorales, ¿no?, y los grandes partidos, PP y PSOE, entran en esta rivalidad clásica a la hora de ver cómo pueden ir mermándole espacio al contrincante. Lo que hoy nos trae el equipo de gobierno es la resolución, resolver este acuerdo, esta mutación demanial que habíamos aprobado hace ya más de un año, más de un año y medio, y que también sufrió recientemente modificaciones en diciembre para también adaptarlo a esta posibilidad: pero vemos que finalmente no vino. Y una promesa de un equipamiento, de una infraestructura, en el caso histórico de la ciudad de Jaén tan necesitado de dinamización y de generar espacios comunes en el mismo.

Es cierto que las promesas del PP cuando están en la Junta de Andalucía, son así. Te dicen que en pocos meses van a venir y a los pocos meses que, bueno, que van a tardar un poquito más pero que vienen... La experiencia viene ya siendo larga a lo largo de estos cinco años que llevan en el gobierno de la Junta de Andalucía. Ya lo hemos visto con el tranvía, con la Ciudad Sanitaria, con la Ciudad de la Justicia, incluso con el otro Conservatorio medio construido. Viene siendo la dinámica del PP, viene Juanma Moreno Bonilla, eso sí viene siempre andando, como dice el señor Liébana, no viene en Falcón como señalan que viene el presidente del gobierno Pedro Sánchez (PSOE), pero viene haciendo lo mismo, directamente a comprometer cuestiones que luego no trae, o directamente se trae un Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el que no propone absolutamente nada para la ciudad de Jaén.



De todas formas, está claro que este movimiento de hoy responde claramente a motivos electorales: no somos inocentes. Evidentemente el equipo de gobierno del Partido Socialista trata de señalar qué hace y qué no hace la Junta de Andalucía. Probablemente veremos que la respuesta del Partido Popular vendrá en este sentido de también señalar probablemente qué hace o qué no hace el gobierno a nivel estatal, porque ahora lo que toca es darse golpes de pecho y parecer que uno renuncia a sus siglas y que lo único que defiende es a la ciudad, cuando, bueno, tenemos ya suficiente experiencia como para saber que las cosas no son siempre de esta forma. No obstante, como digo siendo conscientes de a lo que se debe, sí que nos preocupan un par de cuestiones de esta propuesta concretamente:

La primera viene relacionada con el olvido del casco histórico, específicamente. Si queremos que sobreviva algo de nuestra ciudad de siempre, de la ciudad histórica, debemos ser especialmente cuidadosos y poner mucho más de nosotros en estos barrios, en los barrios del casco histórico, precisamente para no acabar abandonando, para no construir una ciudad nueva más allá de RENFE que es la dinámica que se viene haciendo actualmente. Para mí es especialmente sangrante, sobre todo, que estos abandonos de equipamientos que se comprometen se produzcan en el casco antiguo de la ciudad.

Una segunda cuestión que también me preocupa, es el anuncio que ha hecho el equipo de gobierno del interés de una iniciativa privada por este inmueble. Creo que sería interesante que aclararan si estamos hablando de la posible cesión de este espacio, que fue un colegio público, a un centro educativo privado o concertado, si esta es la cuestión.

Bueno, ahora ya, quedo pendiente de la intervención del Partido Popular para saber cuáles son sus justificaciones sobre la cuestión.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar a su grupo:

“Yo voy a ser muy breve, simplemente es para posicionar nuestro voto. Principalmente porque el Conservatorio de Danza era un proyecto de Ciudadanos con un compromiso expreso y específico de nuestro consejero, señor Imbroda. Y se aprobó, y nosotros votamos para la cesión del edificio precisamente por eso, no solamente porque sea el casco antiguo y hay que revitalizarlo y es nuestra ciudad sino porque creemos necesario ese proyecto de Conservatorio de Danza. Nos da mucha pena que, después de año y medio, la Junta de Andalucía no haya hecho absolutamente nada. Bien es cierto que, el PP ha sido hábil en atribuirse un montón de cosas que han sido impulsadas desde la Junta por las consejerías de Ciudadanos, como puede ser; La ITI del entorno de la Catedral, los Programas de Empleo, las Acciones Sociales, el Olivo Arena, un montón de cosas. Pero este se lo ha dejado ahí parado, y no quieren hacer absolutamente nada.

Nuestro compromiso, desde Ciudadanos en la ciudad de Jaén y en este Ayuntamiento, es con la ciudad y con los jiennenses. Por lo tanto, nosotros sí que vamos a votar a favor de la resolución del expediente para poder recuperar el edificio. ¿Por qué?. Porque nosotros nos preocupamos por el casco histórico, queremos revitalizarlo, y queremos que la ciudad y los ciudadanos se beneficien de las acciones que Ciudadanos en el gobierno de este Ayuntamiento podrá conjuntamente con su socio de gobierno.”





A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Muchas gracias, señor alcalde. Lo primero, como no puede ser de otra forma, agradecer la presencia del público asistente y de los miembros de la Candidatura del Partido Popular. Por supuesto, también saludar al resto del público asistente, a los funcionarios de esta casa, y a quienes nos siguen desde las redes sociales.

Dicho esto, voy a empezar por la señora Orozco de Ciudadanos porque me resulta muy curioso lo que ha dicho. Según usted, la dilación del gobierno de Juanma Moreno es larguísima. En todo caso, digo en este proyecto, de diez meses. Digo de diez meses, porque ustedes dejaron el gobierno en julio. Hasta julio era su proyecto, si ha habido dilación, también serán ustedes responsables. O, ¿eran solamente responsables del inicio del proceso pero no son responsables de la posible dilación?, ¿de repente cambian de sentido porque ya no están gobernando?. Evidentemente este es un proyecto del gobierno de Juanma Moreno, en su conjunto evidentemente, y un proyecto al que no se renuncia. Es el Ayuntamiento quien renuncia a él momentáneamente, porque a partir del 28 de mayo ya veremos a ver lo que pasa.

Tienen ustedes tantas ganas de que pase la legislatura del gobierno de Juanma Moreno que, sistemáticamente, la izquierda (lo ha hecho el señor Ureña de Podemos, y lo hace el señor alcalde en alguna declaración) habla de cinco años de gobierno. ¡Bueno, le voy a informar!, no son cinco años, por ahora, son cuatro años y ocho meses. Todavía no son cinco años, cuando llegue a cinco años, llevaremos cinco años. Pero evidentemente, si tanta prisa les corría a ustedes hacer el Conservatorio de Danza, se lleva reivindicando desde el año 2009. El señor alcalde se ha puesto muy impaciente en los últimos tres meses. La última comunicación que hace el Ayuntamiento, rectificando un error del propio Ayuntamiento en las notas simples, y usted lo sabe, es de enero de este año. ¡Y en tres meses ha perdido la paciencia, señor alcalde!. Pero ¡en una década que ha gobernado el Partido Socialista en la Junta de Andalucía, no se pierde la paciencia!, ¡ahí tenemos toda la paciencia del mundo, para no hacer absolutamente nada!. Lo único que hicieron en el año 2017, después de un acto reivindicativo multitudinario el 19 de febrero de 2017, fue emitir un informe (lo hizo la delegada de Educación, Yolanda Caballero) y remitirlo a la Junta de Andalucía, constando lo evidente, que la ciudad quería Conservatorio de Danza. ¡Es lo único que hicieron en una década!. ¡lo único que han hecho!. Y ahora, en cuatro años...”

El Sr. Alcalde manifiesta su disconformidad con lo expresado por el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO.

El Sr. Bonilla Hidalgo se dirige al Sr. Alcalde:

“Respete mi turno de palabra, señor alcalde, no se ponga nervioso. No se ponga nervioso, señor alcalde.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo (PP):

“No me pongo nervioso, señor Bonilla.”



El Sr. Bonilla Hidalgo (PP) se dirige al Sr. Alcalde:

“Bueno, pues cállese y respete mi turno de palabra.”

Acto seguido, el Sr. Bonilla Hidalgo (PP) continúa con su intervención:

“Lo único que hicieron en esos diez años, como digo, es un informe. Y, sin embargo: ¿Qué ha hecho el gobierno de Juanma Moreno en estos ya cuatro años y ocho meses?:

Pues, se iniciaron los trabajos en 2020.

El 24 de noviembre de 2020, se solicitó el inicio del expediente de la mutación demanial externa.

Saben ustedes, también, que en abril de 2021 se aprueba la mutación demanial externa.

Saben ustedes: ¿Que en el Plan de Inversiones de Infraestructuras de APAE, de la Agencia Pública de Educación en el año 2021, en el Plan de Infraestructuras, página 5, está incluida la dotación presupuestaria para el Conservatorio?”

El Sr. Alcalde vuelve a manifestar su disconformidad con lo expresa por el señor Bonilla Hidalgo (PP).

El Sr. Bonilla Hidalgo (PP) vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde:

“¡Sí lo está, señor alcalde, no me hable así!. Hay una partida específica del Programa FEDER 2021-2027, y una vez que se incluye en el Plan de Inversiones de 2021 no se puede incluir en otro plan de inversiones. Ustedes mienten en su resolución, dicen que la causa, la causa, de que no se haga el Conservatorio es porque no se incluye en el Plan de Inversiones de 2023. No. Está incluido en el de 2021, y ustedes lo saben, lo hubieran sabido si se hubieran sentado con la Junta de Andalucía.

Señora Colomo y señor Millán: ¿Cómo le han comunicado ustedes a la Junta de Andalucía que querían dejar sin efecto la mutación demanial externa?

Yo se lo digo, ¡por la prensa!.

¿Esa es la lealtad institucional, señor alcalde?.

Reitero, se lo han comunicado por la prensa. Ahora..., para pedirle que habilite quince o veinte plazas de aparcamiento, ¡sí los pueden llamar!. Y, ¿qué dijo la Junta?. Que sí, aunque ustedes no lo mencionen cuando venden las plazas de aparcamiento, que podían usar el Colegio Ruiz Jiménez para esas plazas de aparcamiento. Ustedes no lo mencionan, ¡pero sí la llamarón y la Junta dijo que sí!. Ahora, para hacer esto que hoy estamos haciendo aquí no se ponen en contacto con la Junta de Andalucía: ¡Para eso no!.



Señora Colomo, aparte de eso, tienen ustedes un problema. Y es que, ustedes dicen que tienen un proyecto para esa finca. Tendrán que ponerse de acuerdo con la Junta de Andalucía porque, atiéndame señora Colomo porque yo creo que ustedes no terminan de leerse bien los papeles, en el punto cuarto de la Resolución de Desafectación del bien se dice expresamente que esa desafectación queda sujeta a la efectiva realización de la mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía para la realización del Conservatorio Profesional de Danza. Es decir que, conforme a la Resolución de Desafectación, una vez que no se ejecute la mutación demanial externa el bien queda afecto a uso público para el colegio, y si ustedes quieren disponer de él no lo pueden hacer libremente, tendrán que sentarse con la Junta de Andalucía: algo que no han querido hacer para traer este acuerdo plenario de aquí.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia para cerrar el primer turno de debate sobre el asunto.

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para responder al primer turno de intervención de los portavoces de los grupos políticos:

“Le veo muy nervioso, señor Bonilla. Aquí se ve que estamos ya haciendo méritos, ¿no?, para posicionarnos un poquito mejor. Bueno, vamos a ver una cosa, comenzando por la intervención del...”

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, manifiesta su disconformidad con lo expresado por la señora Colomo Jiménez.

La Sra. Colomo Jiménez, se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo (PP):

“...Si no me interrumpe, se lo agradezco, que yo con la sarta de barbaridades que ha estado diciendo he estado bastante callada. Así que le ruego que tenga el mismo respeto que he tenido yo.

Acto seguido, la Sra. Colomo Jiménez, continúa su intervención:

A mí me gustaría dejar bien claro que esto no es una medida electoralista, ni se está aprovechando la proximidad de las Elecciones Municipales. Desde luego es evidente, y así lo hemos venido demostrando durante los últimos casi cuatro años, que nos preocupa y nos ocupamos del casco antiguo. Cosa que el Partido Popular, no puede apostar, no puede poner encima de la mesa ni un solo proyecto en estos cuatro años. Ni en estos cuatro años, ni en los últimos doce años: no han hecho absolutamente nada, nunca.

Le voy a decir por qué se trae a este Pleno. Se trae a este Pleno porque la solicitud para implementar este proyecto entra por Registro el día 20 de marzo. Es decir, el siguiente Pleno en el que pudimos tramitar y resolver, y digamos organizar un procedimiento administrativo, es este, no llevamos esperando meses con la solicitud guardada en un cajón. Finales de marzo de 2023, yo creo que, ya más diligencia y más rapidez es difícil. Yo creo que deberían ustedes de dejar de engañar a la ciudad de Jaén, a sus vecinos y vecinas, y a la gente del mundo de la danza. ¡No hay Conservatorio de Danza en Jaén, porque a ustedes no les da la gana!, ¡no hay voluntad política de ninguna clase!. Y si tan importante era para ustedes tener un edificio, ¡pues ustedes podían haber buscado soluciones!.



Bien que lo han podido hacer tramitando y preparando los proyectos para agilizar el Centro de Salud de la Alameda, que no está aceptada la cesión del espacio, y ustedes; tienen redactado el proyecto, han sacado la licitación de la obra, por ejemplo. Por ejemplo, el Conservatorio Profesional de Música lleva trece años con el plan de estudios creado y no tienen el edificio, llevan ustedes año y pico con las obras del Bulevar paralizadas. O sea, no tienen ningún interés por la ciudad de Jaén: ¡Dejen ustedes de engañar a la ciudad!

Y, desde luego, yo sí que coincido con la señora Orozco (Ciudadanos) en que ha habido una deslealtad absoluta por parte del Partido Popular, por parte de Juanma Moreno, con todos y cada uno de los proyectos que se impulsaron por parte de Ciudadanos. Ustedes, cuando llegaron y obtuvieron la mayoría absoluta, pensaron que era mejor guardar proyectos que eran interesantes para la ciudad y dedicarse a confrontar y a hacer política del no por el no.

Y le voy a decir, ustedes dicen, ¿es que cómo le ha comunicado usted?. Pues, mire usted, llevamos pidiendo el impulso del Conservatorio desde 2021 (que era cuando ustedes ya se decidieron) y dejamos de ejecutar un proyecto municipal que era el Archivo Municipal en el edificio de Molina de la Condesa. Trajimos aquí una moción, ¿y saben lo que hicieron ustedes?, se abstuvieron. Porque no tuvieron, ni siquiera, el valor de decirle a su gente de la Junta de Andalucía que este proyecto era importante para la ciudad de Jaén. Dejen ustedes de engañar con que si el Ayuntamiento había terminado o no había terminado el expediente. Lo que se ha hecho a finales del año pasado principios de este, simple y llanamente, ha sido una rectificación, una depuración jurídica que no obstaculizaba de ninguna de las maneras esa cesión. Si ustedes hubieran tenido la aprobación de los estudios del Conservatorio de Danza y hubieran tenido un presupuesto, que no están en presupuesto esos estudios, esas inversiones, esto podía haberse empezado a trabajar. Pero que no hacía falta ni siquiera dotación económica, señor Bonilla, que lo que hace falta es que haya un acuerdo del Consejo de Gobierno. Que se dejen ustedes de engañar al personal, ¡qué ya está bien!, que ustedes toman por tontos a todo el mundo. Y, creo que, en este punto hay que tener un poquito de rigor. Y efectivamente ustedes llevan con ese edificio cerrado, años. Si no recuerdo mal, quizá, llevará casi diez años cerrado el edificio. Qué vamos a esperar en el Ayuntamiento, ¿a que a ustedes se les encienda la lucecita? o ¿cómo va la cosa?, ¿que llevan cinco años mirando para otro lado, señor Bonilla, y no han movido un papel!. El problema es suyo, no nuestro. Y tienen tantos edificios y tanto suelo en el entorno... ¡Hombre!, desde luego, se le pidió a la Junta el solar del APA III, el año pasado, el año pasado se le volvió a reiterar cumpliendo una moción de este Ayuntamiento. Abril de 2022: ¿Sabe lo que ha hecho el Delegado del Gobierno?. ¡Ni contestar, cero!. No les interesa la ciudad. O sea, no me hable usted de lealtad institucional cuando se han dedicado durante cuatro años a torpedear todos y cada uno de los proyectos que eran buenos para la ciudad.

¡O los Uribe!, ¡vamos que el otro día un paseo por los Uribe!. La ocurrencia, que es que esto sí que es genial, veinte años toreando el PP los Uribe a golpe de ocurrencia, y ahora decimos que tenemos el apoyo de la Junta para montar un centro de posgrado y no contamos con la Universidad: ¡Vaya!. Señor Bonilla, yo creo que ya está bien, yo creo que ya está bien, señor Bonilla.”

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate previsto sobre el asunto dando la palabra, en primer lugar, al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para exponer:

“Brevemente, una intervención para valorar las consideraciones que estoy escuchando ahora mismo aquí en este Pleno:



¿Se trata de promesas incumplidas?.

¿Se trata de una defectuosa comunicación o negociación entre administraciones?.

¿El equipamiento es necesario y conveniente, todo él?.

¿Todo equipamiento debe serlo?.

Desconocemos, francamente, la necesidad y el requerimiento de la ciudad de Jaén al respecto. Ciudadanos ya ha hablado de un compromiso que efectivamente, dicen que, la Consejería (por Ciudadanos encabezada) pues tenía con este Ayuntamiento, con esta ciudad de Jaén, en cuanto al Conservatorio de Danza.

¿Existe motivación electoral del PSOE con esta decisión?, como dice el representante de Podemos. También. Se monta un barullo te retiro lo que te cedí, porque en este año de 2023 parece que no está prevista la inversión, aunque luego dice el señor Bonilla que sí que desde el año 2021. Bueno, se puede retomar. Pero, a continuación, me pongo a disposición de la Junta por si necesitan en el futuro lugares para este Conservatorio de Danza.

Que no se contenga una previsión concreta en este año 2023, ¿quiere decir que no se haga en 2024?. Tampoco. Por eso, nosotros pensamos que, lo que hay es que instar a todas las administraciones que estén en juego a que se pongan de acuerdo. Y a los grupos municipales de Jaén a que defiendan los intereses de los vecinos de Jaén y superen los intereses partidistas. No creemos que haya que tratar este asunto en modo polémica, pero sí en modo de convencimiento, de entendimiento y de acuerdo, y a eso es a lo que instamos a los grupos en liza.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer:

“Bueno, lo dicho, ahora toca darse golpes de pecho, somos más jiennenses y defendemos a Jaén más que nadie...Yo creo que esta va a ser la dinámica, que lo entiendo y tiene que ser, imagino que tiene que ser así. Pero, señores y señoras, tómenselo en serio: la gente no es tonta. La gente no es tonta, y se da cuenta de lo que pasa en esta ciudad.

Dice el señor Bonilla que calculamos mal el tiempo que llevan, ¿es que se nos está haciendo muy largo!, y ya la mayoría absoluta se le está notando al señor Moreno Bonilla en muchos comentarios, en muchas cuestiones. Y creo que se nos van a hacer más largos los años que quedan.

También quería contestar a una cuestión. Bueno, habla de deslealtad sobre el proyecto este concreto, de deslealtad a Ciudadanos. ¡Hombre!, yo creo que deslealtad no hay mucha porque ha fichado a... la mayoría de sus próximos candidatos han venido de Ciudadanos. Por lo tanto, bueno, yo creo que deslealtad no. Mejor que el puesto que le está haciendo, ¿verdad, señor González?



Parece que el problema, tal y como lo ha expuesto el señor Bonilla (PP), es de que no se han sentido a hablar con la Junta de Andalucía para ponerlo en marcha. Pero no ha justificado, no ha dicho por qué no se ha puesto en marcha en este año y medio que tiene la Junta de Andalucía. No lo ha explicado, yo al menos no lo he escuchado porque, bueno, entiendo que con la discusión que han tenido a lo mejor, no he estado pendiente todo el rato de las cuestiones que podían decir. Pero no lo he escuchado, no sé si ahora en la siguiente intervención explicará qué es lo que ha hecho que la Junta de Andalucía no tenga, a día de hoy, puesto el Conservatorio de Danza en la ciudad de Jaén. Sería interesante conocerlo porque dudo, y creo que aquí está en quid de la cuestión y creo que es extensivo a cualquier otro de los proyectos que la Junta de Andalucía de Moreno Bonilla ha comprometido políticamente con esta ciudad, que no llegan, que no terminan de llegar: no llegan nunca. Y, bueno, lo justificará diciendo; bueno llevamos muy poquito tiempo (que se nos ha hecho largo), pero que es muy poquito tiempo y tal. Pero, bueno, ya la justificación yo creo que sobra, las justificaciones del pasado de lo que pudo hacer o no hacer el Partido Socialista yo creo que ya eso después de dos elecciones, señor Bonilla, creo que eso ya no toca. Ahora toca cumplir y señalar por qué no se cumple. Y no creo que sea un problema de que este equipo de gobierno haya querido o no haya querido ceder una infraestructura que ya está en la ciudad de Jaén. Porque estaba, ¡eso estaba hecho!. Se han hecho modificaciones, o sea, todo estaba encima de la mesa de la Junta de Andalucía y no ha habido voluntad política. Yo creo que, definitivamente, eso es lo que podemos ver o podemos sacar claro del día de hoy.

Nuestra posición con respecto a esta propuesta del equipo de gobierno, va a ser abstención. Principalmente porque tenemos dudas, y la señora Colomo (PSOE) no lo ha terminado de explicar, sobre qué es y para qué se va a poner a disposición esta infraestructura, si es que es posible. Porque también por lo que ha señalado el señor Bonilla Hidalgo (PP), también tendrán que aclararlo. Porque, bueno, nosotros ya tenemos experiencia con este equipo de gobierno de PSOE y Ciudadanos, y con el señor Millán, en cuanto a las facilidades que le pone a la iniciativa privada a la hora de poder tener terrenos e infraestructuras públicas. Y me temo que esta sea nuevamente algún interés de alguna empresa, de alguna fundación, para aprovechar de todo este proceso de privatización que ha lanzado el PP en la Junta de Andalucía, también en este caso dentro de la educación, ¿para que en la ciudad de Jaén tengamos una Formación Profesional privada?. ¿Ese es el proyecto o la alternativa que están ustedes planteando?. Yo creo que todas estas cuestiones deberían aclararse. Mientras tanto, como digo, nuestra posición va a ser la abstención porque no terminamos de creernos ni unas cuestiones ni las otras.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para exponer:

“Solamente recordarle al señor Bonilla, que el Área de Patrimonio de la Junta de Andalucía tenía que aceptar el expediente. Que en ese momento, cuando nosotros estábamos en la Junta, dependía de un señor que se llama Juan Bravo, y que no lo ha aceptado. Por lo tanto, nosotros no podíamos hacer el Conservatorio de Danza, llevar el proyecto a su fin, si no estaba aceptado por Patrimonio: tenga usted eso en cuenta.

Pero que le vuelvo a repetir, que ya se nota claramente que Ciudadanos se ha ido de la Junta de Andalucía porque todos los proyectos, todos los proyectos de Ciudadanos que se han empleado, se han hecho en la Ciudad de Jaén, están paralizados por ustedes. ¡Si es que no hay más que verlos!, no tienen ustedes nada por hacer: se han paralizado. Así que, si tienen ganas de hacer el Conservatorio de Danza que, vuelvo a repetir es un gran proyecto necesario para la ciudad, el Ayuntamiento y este equipo de gobierno estará encantado de colaborar con la Junta de Andalucía para poner a su disposición los edificios que sean necesarios. Pero póngalo en marcha, ¡no se paren!, ¡es que están ustedes parados, y ya llevan cinco años!.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para exponer:

“Llevamos cinco años solo gobernando, ¿verdad, señora Orozco?...Bueno, por aclarar lo que ha dicho el señor Ureña (UP), y de paso aclarar también la cuestión que ha señalado la señora Orozco (Ciudadanos) de la aceptación de la finca, Patrimonio no puede aceptar las fincas si no están depuradas, es decir, si no se aclara qué fincas registrales son. Y ustedes saben que hubo que hacer un Pleno el 30 de diciembre de 2022, para subsanar las fincas. Se envía, creo que es el 13 de enero (estoy hablando de memoria)..., el 13 de enero, viene en su Resolución. Luego, del 13 de enero aquí, ¿qué han pasado?. Cuatro meses, o tres meses y medio, ¿es lo que ha pasado!. O sea, que todo el problema radica en que Patrimonio no ha aceptado en tres meses y medio la finca y que la Junta, claro en tres meses y medio, tenía que aceptar la finca, inscribirla en Patrimonio, licitar el proyecto y ejecutarlo. Insisto, partida hay, señora Colomo (PSOE), se la voy a leer: Partida 6/420/61010. Usted sabe cómo funcionan, y si no se lo explica la señora Orozco (Ciudadanos): desde el año 2021 hay consignación presupuestaria por valor de 2,8 millones de euros. ¿Qué pasa?. Que los remanentes de crédito se incorporan de un Presupuesto a otro: y ustedes lo saben.

En cuanto a la aprobación de la propia Escuela de Danza, en algún momento, se ha hecho con carácter previo a la inversión pero, en otros, se hace a posteriori; primero se construye la inversión, se dispone del bien, se construye y después se aprueba. Es decir, no necesariamente antes.

En cualquier caso, señora Colomo (PSOE), no me ha respondido usted:

¿Por qué no se ha puesto en contacto con la Junta de Andalucía para decirles que no querían hacer el Conservatorio de Danza allí?.

Por qué no se han puesto en contacto?.”

La Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, manifiesta su disconformidad con lo expresado por el señor Bonilla Hidalgo (PP).

El Sr. Bonilla Hidalgo (PP) se dirige a la Sra. Colomo Jiménez (PSOE):

“No, señora Colomo, no se han puesto en contacto. No me diga que se han puesto en contacto porque de lo contrario estaría usted mintiendo, y está muy feo mentir en público. Ustedes no se han puesto en contacto con la Consejería, la Delegación se enteró por la prensa, y a eso no me ha contestado.”

A continuación, el Sr. Bonilla Hidalgo (PP) continúa con su intervención:

“Tienen ustedes tantas ganas de criticar al PP, y de criticar a Juanma Moreno, que ha dicho usted textualmente: *“Que llevamos diez años con el Palacio de los Uribe, que no sabemos qué hacer, y otro tanto con el Ruiz Jiménez”*. ¿Diez años, llevamos?. ¿Diez años llevamos en la Junta gobernando, señora Colomo?. No.”



La Sra. Colomo manifiesta su disconformidad con lo expresado por el Sr. Bonilla Hidalgo.

El Sr. Bonilla Hidalgo (PP) se dirige a la Sra. Colomo (PSOE):

“¿Cómo que aquí?, ¿de quién es el Palacio de los Uribe?, ¿quién tiene afecto el Colegio Ruiz Jiménez?. La Junta de Andalucía. Ustedes durante diez años, y se lo he dicho, desde el 2009 al 2018 no hicieron absolutamente nada con el Conservatorio. ¡Nada!, hacer un informe que se lo dieron hecho desde la Plataforma: ¡Eso es lo que hicieron!.

Y ahora sí se han dado pasos firmes, hay consignación presupuestaria, se ha iniciado la mutación demanial externa... que, por cierto, sí queda sin efecto, le reitero, supone la afectación del bien al uso público del colegio público. Miren ustedes la Cláusula Cuarta de la Resolución y lo verán. Con lo cual, le vuelvo a insistir, van a tener que ponerse de acuerdo con la Junta de Andalucía si quieren darle otro uso.

Pero es que, además de eso, dice usted que la Junta tiene paralizada todas las inversiones de la ciudad: ¿Nosotros?, ¿la Junta de Andalucía las tiene paralizadas?.

¿Por qué no ha salido ya la licencia del nuevo SAE, señora Colomo?

O la licencia del nuevo Centro de Salud de la Alameda.

La Sra. Colomo Jiménez (PSOE) se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo (PP):

“Porque no han presentado el proyecto.”

El Sr. Bonilla Hidalgo (PP) se dirige a la Sra. Colomo Jiménez (PSOE):

“No, señora Colomo, el proyecto está presentado: y usted lo sabe.”

Acto seguido, el Sr. Bonilla Hidalgo (PP), continúa su intervención:

“Están ustedes paralizando adrede esas inversiones, porque no quieren que ninguna se ponga en marcha antes de que empiecen las elecciones. Como si pudieran así salvar lo que vienen haciendo ustedes durante cuatro años, que ha hablado del casco antiguo, y el Partido Popular consiguió una inversión de casi 19 millones de euros entre otras cosas para el casco antiguo. Y saben ustedes, y se lo dijimos en la pasada moción, que no van a ejecutar al final ni el 50% de esa inversión. Quién lo ha hecho bien, y quién lo ha hecho mal en el caso antiguo, señora Colomo (PSOE), ustedes en la Junta de Andalucía durante varias décadas. Yo creo que la gente ya está cansada de que sigan ustedes con ese discurso, desde luego aquí en Jaén.

Ustedes, señora Colomo, una vez más, han recibido instrucciones muy claras de ese señor que el otro día tuvo que volar en helicóptero desde Linares a Úbeda porque no quiere ni desplazarse por la carretera. Del mismo que salió abucheado de Úbeda, y ha dado instrucciones de que tienen que atacar... ¡Hay un campaña de toda la izquierda contra Juanma Moreno!. ¡Si Juanma Moreno ya se examinó el 19 J, y ya saben la nota que sacó!. Ahora les toca a ustedes, a los ayuntamientos de toda España, y después, le tocará al señor Sánchez.





¡Señor Millán, no le siga usted el juego al señor Sánchez!, se lo digo casi como recomendación personal, ¡porque no les va a beneficiar!. Está usted recibiendo instrucciones, como todos los alcaldes de España, de hacer campaña contra Juanma Moreno; con Doñana, con los contratos del SAS, con la supuesta privatización de la Sanidad... porque creen que se juega la batalla electoral de las Municipales y de las Generales, aquí en Andalucía. Pero esa estrategia señor Millán, ya se lo anuncio, le va a salir mal.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo (PP):

“Señor Bonilla lamento que, ante su candidato, usted demuestre una vez más una cobardía tremenda. Una cobardía, por no defender los intereses de Jaén.”

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, manifiesta su disconformidad con lo expresado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, añade:

“Sí, señor Bonilla. Y usted busca excusas, cuando dice que nosotros atacamos a Moreno Bonilla. Que usted diga que después de cuatro años de que le hicimos la cesión... lo que demuestra es que la voluntad política de este equipo de gobierno, y tengo que hablar porque usted me ha aludido directamente, es: ¿Cuánto tardamos en hacer esa cesión en el año 2021?. Tres meses. Sabe usted, ¿cuál es la reciprocidad que hubo por parte de la Junta?. Llevamos año y medio, y ni siquiera han aprobado los planes de estudio.

Si hubiera habido la misma lealtad institucional se hubiera aprobado el plan de estudios no ahora sino en el año 2021. Y usted no estaría pasando aquí la vergüenza que está pasando, y buscando la excusa mirando al señor Sánchez, al señor Moreno Bonilla... ¡y haciéndolo muy bien!, la verdad es que lo está haciendo muy bien ante su candidato. Que, por otra parte, alguna cosita más podríamos decir al respecto.

Pero es que, además, está el edificio del SAE:

¿Usted sabe lo que tardamos en cederle el edificio del SAE a la Junta de Andalucía?.

¿Y sabe usted cuándo se lo cedimos?. En el año 2019.

¿Sabe usted quién era el Secretario General del SAE en el año 2019, que ya tenía el edificio del SAE?

¿Sabe quién era el Secretario General del SAE?: ¡Está aquí sentado!.

¿Y sabe usted, que se presentó una declaración responsable para hacer el proyecto?.

¡Fíjense ustedes, qué conocimiento tenían y qué voluntad había!

Presentaron una declaración responsable, no un proyecto para solicitar licencia.

¿Sabe usted cuándo lo solicitaron?, que está en el TAO: en septiembre de 2022.



Septiembre de 2022, presentaron una declaración responsable, un papel para justificar, que ya no había ni Secretario General del SAE, ya habían pasado hasta las elecciones, un nuevo gobierno, y había otro Secretario General del SAE. Quiero decir que el anterior, cero, por el Servicio del SAE. El nuevo, presenta una declaración responsable y el proyecto formal en febrero de 2023. Que habrá que subsanarlo, habrá que verlo cómo está.

¿Ustedes saben lo que tardamos en ceder el edificio de la Alameda?. Cero como cero.

Y en todos ellos renunciando a proyectos que beneficiaban a la ciudad de Jaén: ¿Usted sabe cuánto?

Y todavía tendremos que ver la subsanación del Proyecto de la Alameda, ¿porque habrá que revisarlo, lógicamente!. ¿O ustedes quieren que los técnicos no revisen el proyecto y quieren que la licencia se la otorguemos con los ojos cerrados?. No, habrá que revisarlo y ver si cumple con la normativa, ¿no?, y lógicamente con los requerimientos que tenga.

Por tanto, qué hable usted de que no hemos tenido lealtad institucional con la Junta de Andalucía: ¡Hombre, por favor!.

¿Sabe usted cuántas veces le hemos cedido la Ciudad de la Justicia?. Tres.

¿Sabe usted cuántas modificaciones hemos hecho con la Ciudad Sanitaria?. Otras tantas.

¿Hemos visto algo de la Ciudad de la Justicia o de la Ciudad Sanitaria?. No.

¡Hombre!, qué venga usted a decir que nosotros tenemos ordenes de... ¡Hombre!, lo que pasa es que nos pueden tomar el pelo una vez... Ustedes les están tomando el pelo a sus propios compañeros, que se lo están tomando y tratándolos por tontos, pueden hacerlo también a la prensa creyendo que la prensa también es tonta, pero a todos los jiennenses y a nosotros, no. Porque nos lo están tomando una vez con el tranvía, nos lo están tomando otra vez con lo que está pasando con todas estas inversiones, pero nos la dan una vez, pero todas las veces ya no, y ya decimos, pues por lo menos más vale pájaro en mano que cientos volando. Y por tanto, si tenemos la posibilidad de una inversión u otra actuación que se pueda ejecutar, la haremos, y no vamos a dejar que nos pase como con el tranvía ni con otras inversiones.

Y, por tanto, lo que usted dice sobre que si no vuelve otra vez a la Junta de Andalucía, usted sabe que ese edificio está en desuso, que no lo utiliza la Junta de Andalucía para nada, ni lo utilizaba en los últimos años. Por tanto, que usted esté amenazando con que ese edificio vuelve a la Junta de Andalucía... Eso es un edificio municipal, que para el uso de primaria no se está utilizando, lo mismo que otros edificios en la ciudad de Jaén. Y, por tanto, también haremos un estudio de qué usos de primaria se están utilizando y a qué edificios podemos sacarle aprovechamiento.”

Finalizados los dos turnos de debate sobre el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: **Resolver** la Mutación Demanial Externa otorgada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2022 a favor de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, provista de CIF nº S4111001F, del inmueble objeto de la mutación demanial externa, con referencia catastral 0011611VG3801S0001XA, formado por las fincas nº 2472, 3096, 3097,16172 (antes 21718 de Jaén común) y 16173 (antes 12288 de Jaén común) del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, inscrito en el inventario municipal con el número de orden 219 del Epígrafe 1, y naturaleza de bien de dominio público.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones y firme los documentos que se deriven del expediente.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Andalucía del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos oportunos.



**NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DEL ENTORNO DE LOS CAÑONES DE RÍO FRÍO EN EL T.M. DE JAÉN”, DECLARANDO LA UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIALES DE LA ACTUACIÓN PRETENDIDA. (Expediente Nº 2280/2021/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).**

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales con fecha 18 de abril de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	2280/2021/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

**PROPUESTA DE ACUERDO.-** Que formula el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Tras la redacción del anteproyecto sobre el ámbito de actuación llevado a cabo en Jaén, por parte de la empresa Ingeniería Geotecnia del Sur S.L, adjudicataria del contrato menor de servicios de consultoría y asistencia técnica para el estudio de alternativas y proyecto del trazado del Camino de Los cañones de Río Frío, con fecha 14 de Septiembre de 2020, y posteriormente, el Proyecto de intervención en el ámbito de Los Cañones de Río Frío en Jaén, redactado por la mercantil Ingeniería Soluciones para la Ingeniería S.L.U, en virtud de contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica adjudicado por el Ilmo. Sr. Tercer Tte de Alcalde de este Ayuntamiento con fecha 6 de Abril de 2.022 y contrato formalizado con fecha 4 de Mayo de 2.022, tras observar las necesidades concluyentes del documento, se van a acometer los trabajos en base a la colaboración entre Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y este Ayuntamiento de Jaén, de manera que se puedan llevar a cabo en base a las competencias propias del Ayuntamiento de Jaén y en un ámbito donde CHG va a ser la encargada de realizar con fondos propios, la construcción de las obras incluidas en el Proyecto anexo al Convenio firmado.

El proyecto de adecuación paisajística del entorno de Los Cañones de Río Frío en el término municipal de Jaén, define las actuaciones necesarias para la adecuación paisajística de la zona históricamente denominada como "Los Cañones de Río Frío", así como los equipamientos necesarios para el uso previsto consistentes en la instalación de pasarelas y puentes anclados a la roca, escaleras y plataformas de tramex en zona de escaladores, las escaleras de madera al inicio de la actuación, creación de un tramo de senda fluvial, construcción de un aparcamiento en superficie con todas sus infraestructuras asociadas y una pasarela- puente de madera laminada para facilitar el acceso a la senda fluvial.

El trabajo se ha dividido en dos proyectos:

1.- Proyecto de Intervención en el ámbito de Los Cañones de Río Frío en Jaén, cuyo promotor será la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y que comprende los tramos 1 y 3 de la actuación completa sobre este entorno.

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS [ CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcalde 29-08-2021) ] FECHA: 18/04/2023 HORA: 8:05:50

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134167011202115	PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 2280/2021/RESO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

2.- Proyecto de adecuación paisajística del entorno de Los Cañones de Río Frío en el T.M de Jaén, cuyo promotor será el Ayuntamiento de Jaén y que comprende los tramos 2 y "Aparcamiento en superficie" de la actuación, que se ubica en una parcela de propiedad privada.

Por consiguiente, al Pleno de la Corporación, vistos los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, SE PROPONE:

1.- Aprobar el Proyecto denominado "Intervención en el ámbito del entorno de Los Cañones de Río Frío en el T.M de Jaén", declarando la utilidad pública e interés sociales de la actuación pretendida.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134167011202115	PÁGINA 2/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención del Sr. Concejel, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 25 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Aprobar el Proyecto denominado “*Intervención en el ámbito del entorno de los Cañones de Río Frío en el T.M. de Jaén*”, declarando la utilidad pública e interés sociales de la actuación pretendida.

#### **DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPEDIENTE PMD/REC/OFI/2/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2022 POR IMPORTE DE 2.805,00 EUROS, A FAVOR DE GUIAS NATIVOS, SL.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 24 de marzo de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2023/220-RPD - 24/03/2023

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojeen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico de Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

Table with 2 columns: Field (PROCEDIMIENTO, EXPEDIENTE, INTERESADO(S), ÓRGANO PROPONENTE, ÓRGANO RESOLUTORIO) and Value (12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS, 75/2023/RESO-PMD REF. ADICIONAL, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES)

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPTE. PMD/OFI/2/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2022 GUIAS NATIVOS S.L CIF: B23438187 POR PRESTACIÓN SERVICIO AMBULANCIA ACTIVIDADES VARIAS ORGANIZADAS POR EL PMD

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.
Rfa: M.D.R.M.

INFORME DE INTERVENCIÓN
PMD/REC/OFI/2/2023

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1. Escrito, de 2 de marzo de 2023, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (PMD) (Dª. María José Liébanas Morales), recibido en Intervención mediante encargo nº 88764, aceptado el 9 de marzo de 2023
2. Facturas que, a continuación se relacionan, conformadas por la Gerente del PMD con el VºBº del Presidente del PMD:

Table with 5 columns: Número, Descripción, Importe, F. Factura, F. Recepción, A. presup. Row 1: GN22-0368, SERVICIO PERMANENCIA CON AMBULANCIA TIPO A1 NO ASISTENCIAL CON PERSONAL SANITARI...partido baloncesto Salobreja, 1.050,00, 30/11/22, 09/12/22, 34000.20400

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | FECHA: 24/03/2023 HORA: 8:25:48

Table with 3 columns: URL DE VERIFICACIÓN (sede.aytojeen.es), CSV (14614205757033124412), PÁGINA (1/4)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 75/2023/RESO-PMD

GN22-0385 SERVICIOS REALIZADOS EN MES DICIEMBRE 2022 1.755,00 31/12/22 06/01/23 34000.20400  
2.805,00

3. Requerimiento de Informe de 14 de marzo de 2023 al Presidente del PMD.
4. Comunicación Interior, de 14 de marzo de 2023, a la Sra. Primer Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda.
5. Informe de la Sra. Gerente (Dª Ana Belén Jurado Peña), de 17 de marzo de 2023, recibido en Intervención.
6. Solicitud de Informe del Presidente del PMD de 23 de marzo de 2023..
7. Informe de la Sra. Interventora, de fecha 23 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

Objeto del gasto: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:  
"Servicio ambulancia para actividades deportivas diversas , organizadas por el PMD."

Importe : 2.805,00 €.

Naturaleza jurídica: contrato de servicios.

Fecha de realización: 2022.

Aplicación presupuestaria: 34000.20400. "Arrendamiento material de transporte".

Ejercicio económico al que se imputa: 2023

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de Incumplimientos normativos, el Informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa 6. No existe expediente de contratación en la fecha en que se produce el suministro".

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función Interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

"3. El servicio de ambulancia para actividades deportivas diversas , organizadas por el PMD resulta imprescindible para los participantes en el mismo

7. Se trata de un servicio necesario , sin posibilidad de ser restituído.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

Documento generado mediante Acquisición Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (A-1.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14814205757033124412	PÁGINA 2/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES**

**EXPEDIENTE 75/2023/RESO-PMD**

9. *El proveedor ha realizado el servicio indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.*

**CONSIDERANDO IV:** Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el Informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por la Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

**CONSIDERANDO V:** Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.20400 "Arrendamiento material de transporte" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32023000001360) por importe de 2.805,00 euros de fecha 23 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO VI:** La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *"el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".*

**CONSIDERANDO VII:** Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *"La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".*

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".*

**CONSIDERANDO VIII:** Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

**CONSIDERANDO IX:** Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

*"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c)*

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (se de aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14814205757033124412	PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 75/2023/RESO-PMD

y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614206767033124412	PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/REC/OFI/2/2023 de los gastos derivados de las facturas de 2022 que se relacionan en el antecedente de hecho número 2 de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 24/03/23, por importe de 2.805,00 euros, a favor de GUIAS NATIVOS, SL.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

**NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPEDIENTE PMD/REC/OFI/5/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2022 POR IMPORTE DE 832,38 EUROS, A FAVOR DE PETROPRIX ENERGÍA, SL.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 13 de marzo de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO	
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN	
2023/184-RPD	13/03/2023

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmada electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica Utilizando el Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	80/2023/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		

### RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPTE. PMD/OFI/5/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE DE 2022 DE 2022 DE PETROPRIX ENERGÍA S.L. (B23709892) POR "SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL", PMD.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.  
R/a: M.D.R.M.

EXPTE. PMD/REC/OFI/5/2023.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1 Escrito, de 30 de diciembre de 2022, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Liébanas Morales), recibido en Intervención el 19 de enero de 2023, registro entrada 61; al cual se adjunta:

2 Facturas que, a continuación se relacionan, con el conforme de la Sra. Gerente del PMD, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Sr. Presidente:

Numero	Descripción	Importe	F. Factura	Recepción	A. pres.
	2022-11-04 09:24:08 J0574AF Diesel 52.55L 1.825€I				
225000279805	2022-11-04 09:28:13 J0574AF G...	493,42	30/11/2022	29/12/2022	34000.22103

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | FECHA: 13/03/2023 HORA: 12:42:52

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614206567575414660	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 80/2023/RESO-PMD

Documento generado mediante Activación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

	2022-10-04 08:46:08 J0574AF Diesel 68,1L 1.545EA					
225000251535	2022-10-19 09:35:07 J0574AF Ga...	166,28	31/10/2022	16/11/2022	34000.22103	
	2022-12-05 11:16:36 J0574AF Diesel 59,1L 1.485EA					
225000308342	2022-12-28 11:01:37 J0574AF Ga...	173,68	31/12/2022	09/01/2022	34000.22103	
		832,38				

- 3 Requerimiento de Informe de la Intervención de Fondos de, 2 de marzo de 2023, al Sr. Presidente del PMD.
- 4 Comunicación interior, de 2 de marzo de 2023, a la Sra. 1ª TTE. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda.
- 5 Informe de la Sra. Gerente (Dª Ana Belén Jurado Paña) de 7 de marzo de 2023.
- 6 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 7 de marzo de 2023.
- 7 Informe de la Sra. Interventora, de fecha 8 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

**Objeto del gasto:** Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:  
Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Patronato Municipal de Deportes de Jaén.

**Importe:** 832,38 €.

**Naturaleza jurídica:** contratos de suministros.

**Fecha de realización:** 2022.

**Aplicación presupuestaria:** 34000.22103."

**Ejercicio económico al que se imputa:** 2023.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa 6. "No existía expediente de contratación en la fecha en que se emitieron las facturas que aparecen en el cuadro superior".

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

"3. El suministro de combustible para vehículos y maquinaria resulta imprescindible, para el buen funcionamiento de las diversas áreas del PMD (transporte vallés, traslado documentos al Ayuntamiento, etc.).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 146142055675414660	
		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 80/2023/RESO-PMD

7. Se trata de un suministro de combustible necesario, sin posibilidad de ser restituído.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando sus facturas legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; las facturas han sido conformadas por la Gerente del PMD con el VºBº de la Sra. Presidenta del PMD.

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.20400 .“ Arrendamiento de material de transporte” en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32023000001116), por importe 832,38 €, de 9 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: “el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone”.

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que “La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto”.

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

- 1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que “La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra”.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2013, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2013; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado de Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Table with verification code and URL: Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es, CSV 146142055575414660, PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 80/2023/RESO-PMD

del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

*"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."*

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

*"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

*2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*

*c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."*

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

*"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".*

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

**PRIMERO:** Convalidar la omisión de la función Interventora.

**SEGUNDO:** Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Emisor Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14514205557878414660	PÁGINA 4/4





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/REC/OFI/5/2023 de los gastos derivados de las facturas de 2022 que se relacionan en el antecedente de hecho número 2 de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 13/03/23, por importe de 832,38 euros, a favor de PETROPRIX ENERGÍA, SL.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

**NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPEDIENTE PMD/REC/OFI/4/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2022 POR IMPORTE DE 4.259,20 EUROS, A FAVOR DE D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MEDINA.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 22 de marzo de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

<b>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</b>
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2023/211-RPD - 22/03/2023

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando el Libro Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	77/2023/RESO-PMD	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	

**RESOLUCIÓN**

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2022 POR "SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS CONTROL DE LEGIONELA Y SERVICIO DDD INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL PROVEEDOR JOSÉ MIGUEL LUQUE MEDINA" DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO ORI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

EXpte. PMD/REC/OFI/4/2023.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

ANTECEDENTES DE HECHO

- Escrito, de 2 de marzo de 2023, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (Dª José Liébanas Morales), recibido en mediante encargo nº 88780 aceptado con fecha 13 de marzo de 2023.
- Facturas que, a continuación se relacionan, conformadas por "El Gerente" (sin identificar), con el V\*B" del Sr. Presidente:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	A. Presup
FP22-285	Análisis Legionela	871,20	15/12/2022	09/01/2023	34000.22799

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERGA MARTINEZ | PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | FECHA: 22/03/2023 HORA: 13:22:08

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461420475286355086	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 77/2023/RESO-PMD

FP22-264	Servicio DDD	847,00	15/12/2022	08/01/2023	*
FP22-256	Servicio DDD Noviembre 2022	847,00	30/11/2022	07/12/2022	*
FP22-255	Servicio DDD Octubre 2022	847,00	30/11/2022	07/12/2022	*
FP22-254	Servicio DDD Septiembre 2022	847,00	30/11/2022	07/12/2022	*
		4.259,20			

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (secc. aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

3. Requerimiento de informe, de 14 de marzo de 2023, al Sr. Presidente del PMD.
4. Comunicación interior, de 14 de marzo de 2023, a la Sra. 1ª Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda.
5. Informe de la Sra. Gerente (Dª Ana Belén Jurado Peña) de 14 de marzo de 2023.
6. Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 17 de marzo de 2023.
7. Informe de la Sra. Interventora, de fecha 20 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO I:** Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

**Objeto del gasto:** Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta: Servicio de recogida de muestras para realización de control de legionella y servicio DDD en Instalaciones deportivas municipales.

**Importe:** 4.259,20 €

**Naturaleza jurídica:** contratos de servicios.

**Fecha de realización:** 2022.

**Aplicación presupuestaria:** 34000.22.799 Trabajos realizados por empresas y otros profesionales.

**Ejercicio económico al que se imputa:** 2023

**CONSIDERANDO II:** Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

*"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."*

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa: "No existe expediente de contratación hasta la fecha, si bien es intención del Patronato formalizar un contrato para este tipo de gastos."

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función Interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

**CONSIDERANDO III:** Que el Informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204752663550066	PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 77/2023/RESO-PMD

3. Servicio de recogida de muestras para el control de legionela en instalaciones deportivas municipales resulta necesario para la higiene de las mismas.

7. Se trata de un servicio de recogida de muestras para el control de legionela y servicio DDD en las instalaciones deportivas necesario, sin posibilidad de ser restituído.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha realizado el servicio indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10.- El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por la Gerente del PMD con el VºBº de la Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22799 "Trabajos realizados por empresas y otros profesionales" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32023000001259), por importe 4.092,28 €, de 17 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22799 "Trabajos realizados por empresas y otros profesionales".

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente indónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que "La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificado de Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14814204752662550066	PÁGINA 3/4



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulado en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 77/2023/RESO-PMD

en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

*"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."*

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

*"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

*2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*

*c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."*

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

*"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".*

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204752663550066	PÁGINA 4/6



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/REC/OFI/4/2023 de los gastos derivados de las facturas de 2022 que se relacionan en el antecedente de hecho número 2 de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 22/03/23, por importe de 4.259,20 euros, a favor de D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MEDINA.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

**NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPEDIENTE PMD/REC/OFI/6/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2022 POR IMPORTE DE 7.151,92 EUROS, A FAVOR DE HERMANOS MEDINA UNGUETTI, SL.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 13 de marzo de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN P. M. DE DEPORTES

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO	
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN	
2023/185-RPD - 13/03/2023	

Documento generado mediante Admisión Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica certificada utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE	81/2023/RESO-PMD REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 202 DE HERMANOS MEDINA UNGUETTI S.L (B23536600) POR "OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2022 DE HERMANOS MEDINA UNGUETTI S.L (B23536600) POR " SUMINISTRO CLORO QUIMIDREM PS PISCINA VERANO FUENTEZUELAS Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

EXpte. PMD/REC/OFI/5/2023.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

ANTECEDENTES DE HECHO

1 Escrito, de 28 de noviembre de 2022, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (Dª Mª José Liébanas Morales), recibido en Intervención el 29 de noviembre de 2022, registro entrada 3293; al cual se adjunta:

2 Factura que, a continuación se relaciona, con el conforme de la Sra. Gerente del PMD, con el VºBº del Sr. Presidente:

Numero	Descripción	Importe	F. Factura	Recepción	A.Presup
	CLORO QUIMIDREM PS ANTIPELMAZANTE 20 LTS				
A-723	QUIMICAMP PISCINA VERANO FUENTEZUELAS ...	7.161,92	20/09/2022	20/09/2022	34000.22110

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | FECHA: 13/03/2023 HORA: 12:43:07

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614208647081055762	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 81/2023/RESO-PMD

- 3 Requerimiento de Informe de la intervención de Fondos de, 2 de marzo de 2023, al Sr. Presidente del PMD.
- 4 Comunicación interior, de 2 de marzo de 2023, a la Sra. 1ª Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda.
- 5 Informe de la Sra. Gerente (Dª Ana Belén Jurado Peña) de 7 de marzo de 2023.
- 6 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 7 de marzo de 2023.
- 7 Informe de la Sra. Interventora, de fecha 10 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

Objeto del gasto: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:  
Suministro cloro y productos para tratamiento agua piscina verano Las Fuentezuelas.

Importe: 7.151,92 €.

Naturaleza jurídica: contratos de suministros.

Fecha de realización: 2022.

Aplicación presupuestaria: 34000.22110."

Ejercicio económico al que se imputa: 2023.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el Informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa 6. "No existe expediente de contratación hasta la fecha, si bien es intención del Patronato formalizar un contrato para este tipo de gastos."

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

"3. El suministro cloro y productos tratamiento agua piscina verano Fuentezuelas, resultan necesarios para que la mismas mantengan las condiciones higiénicas óptimas para su utilización por parte de los usuarios.

7. Se trata de suministro de cloro y productos para tratamiento agua piscina verano Las Fuentezuelas necesario, sin posibilidad de ser restituído.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205647051056762	PÁGINA 2/4

Documento generado mediante Aduana Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmada electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 81/2023/RESO-PMD

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando sus facturas legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura\*.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por la Gerente del PMD con el VºBº de la Sra. Presidenta del PMD.

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22110 ." Productos limpieza y aseo" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32023000001115), por importe 7.151,92 €, de 10 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido,
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que "La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".

CONSIDERANDO VIII: Que el Informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c)

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.45) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205647051056762	PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 81/2023/RESO-PMD

y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205647051056762	PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/REC/OFI/6/2023 de los gastos derivados de la factura de 2022 que se relaciona en el antecedente de hecho número 2 de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 13/03/23, por importe de 7.151,92 euros, a favor de HERMANOS MEDINA UNGUETTI, SL.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

**NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPEDIENTE PMD/REC/OFI/8/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2022 POR IMPORTE DE 1.996,50 EUROS, A FAVOR DE WATCHES LUXURY VINTAGE, SL.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 24 de marzo de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN P. M. DE DEPORTES

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO	
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN	
2023/221-RPD - 24/03/2023	

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado de Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	84/2023/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPTE. PMD/OFI/8/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2022 DE WATCHES LUXURY VINTAGE S.L (B 13599584 ) POR "ASISTENCIA TÉCNICA EN TEATRO INFANTA LEONOR 14 DE DICIEMBRE 2022 ENTREGA PREMIOS NACIONALES PALABRA DE HONOR " PMD.

Rfa: M.D.R.M.

INFORME DE INTERVENCIÓN

PMD/REC/OFI/8/2023

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

ANTECEDENTES DE HECHO

- Escrito, de 2 de marzo de 2023, firmado por la jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (Dª José Liébanas Morales), recibido en mediante encargo nº 88924 aceptado con fecha 14 de marzo de 2023.
- Factura que, a continuación se relacionan, conformadas por "El Gerente" (sin identificar), con el VºBº del Sr. Presidente:

Código	Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recapción	A.Presup.
32022000369	EMIT-T48	Asistencia técnica en el Teatro Infanta Leonor de Jaén el día 15 de Diciembre 20...	1.996,50	17/12/2022	22/12/2022	34000.22789

- Requerimiento de informe, de 17 de marzo de 2023, al Sr. Presidente del PMD.
- Comunicación interior, de 17 de marzo de 2023, a la Sra. 1ª Tte. de Alcaldé Delegada del Área de Economía y Hacienda.

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | FECHA: 24/03/2023 HORA: 9:28:06

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205560444867037	
		PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 84/2023/RESO-PMD

5. Informe de la Sra. Gerente (Dª Ana Belén Jurado Peña) de 20 de marzo de 2023.
6. Solicitud de informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 22 de marzo de 2023.
7. Informe de la Sra. Interventora, de fecha 23 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO I:** Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

\*1. Detalle del gasto:

Objeto del gasto: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:  
Asistencia Técnica en Teatro Infanta Leonor 14 de diciembre 2022 entrega premios nacionales palabra de honor 2 PMD

Importe: 1.996,50 €

Naturaleza jurídica: contratos de servicios.

Fecha de realización: 2022.

Aplicación presupuestaria: 34000.22799 Trabajos realizados por empresas y otros profesionales.

Ejercicio económico al que se imputa: 2023

**CONSIDERANDO II:** Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el Informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSF) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

*"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."*

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa 6. No existe expediente de contratación, dado que no existe contrato en la fecha de prestación del servicio.

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

**CONSIDERANDO III:** Que el Informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

3. Asistencia Técnica en Teatro Infanta Leonor 14 de diciembre 2022 entrega premios nacionales palabra de honor \* PMD resulta imprescindible para que pueda tener lugar la actividad citada.

...

7. Se trata de un servicio necesario, sin posibilidad de ser restituido.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha realizado el servicio indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. - El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Autorizada, regulada en la Ley 40/2016 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 38/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43) firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2016, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14814205560444667037	PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 84/2023/RESO-PMD

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el Informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por la Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22799. "Trabajos realizados por empresas y otros profesionales" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32023000001351), por importe 1.996,50 €, de 23 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22799 "Trabajos realizados por empresas y otros profesionales".

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *"el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone"*.

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *"La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto"*.

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra"*.

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

*"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función Interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."*

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica, utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la Integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461420556044667037	
		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 84/2023/RESO-PMD

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

*"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

*2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*

*c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."*

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

*"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".*

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

**PRIMERO:** Convalidar la omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 39/2006 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205560444667037	PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/REC/OFI/8/2023 de los gastos derivados de la factura de 2022 que se relaciona en el antecedente de hecho número 2 de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 24/03/23, por importe de 1.996,50 euros, a favor de WATCHES LUXURY VINTAGE, SL.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

**NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPEDIENTE PMD/REC/OFI/10/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2022 POR IMPORTE DE 2.122,82 EUROS, A FAVOR DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, SL.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 29 de marzo de 2023:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

<b>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</b>
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2023/229-RPD - 29/03/2023

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulado en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (arts. apéndice), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 (Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	87/2023/RESO-PMD	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	

### RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPTE. PMD/OFI/10/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2022 DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L (CIF 823305683) POR "ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO Y CONTENEDORES" PMD.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**PMD/REC/OFI/10/2023**

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- Escrito, de 2 de marzo de 2023, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (PMD) y recibido en Intervención mediante encargo nº 88974 aceptado con fecha 13 de marzo de 2023.
- Facturas que, a continuación se relacionan convalidadas por la Gerente del PMD con el VºBº del Presidente del PMD:

Número	Descripción	Importe	Factura	Recepción	A.Presup
V-FAC+FA-V-22-036356	MES ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M CO738 DEL 01/12/22 AL 31/12/22 CIMC UETU-22333... MES ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M DEL 01/12/22 AL 31/12/22 159917 0	406,56	31/12/22	09/01/23	34000.20300
V-FAC+FA-V-22-036354	Se...	166,98	31/12/22	09/01/23	34000.20300
V-FAC+FA-V-22-033453	ALQUILER DE SECADOR DE AIRE ABE...	736,16	30/11/22	19/12/22	34000.20300
V-FAC+FA-V-22-021737	MES ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M CO738 DEL 01/08/22 AL 31/08/22 CIMC UETU-22333...	406,56	31/08/22	30/11/22	34000.20300
V-FAC+FA-V-22-029438	MES ALQUILER DE CONTENEDOR 6 M CO738 DEL 01/10/22 AL 31/10/22 CIMC UETU-22333...	406,56	31/10/22	16/11/22	34000.20300
		2122,82			

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | FECHA: 29/03/2023 HORA: 12:09:51

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sade.aytojaen.es	CSV 14614205804574037442	PÁGINA 1/4



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (señ. aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 87/2023/RESO-PMD

3. Requerimiento de Informe de la Intervención, de 23 de marzo de 2023 al Presidente del PMD.
4. Comunicación interior, de 23 de marzo de 2023, a la Sra. 1ª Tte. Alcaldé Delegada del Área de Economía y Hacienda.
5. Informe de la Sra. Gerente (Dª Ana Belén Jurado Peña), de fecha 24 de marzo de 2023
6. Solicitud de informe del Presidente del PMD de fecha 27 de marzo de 2023.
7. Informe de la Sra. Interventora, de fecha 28 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

- Objeto del gasto: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:  
Servicio de alquiler de grupo electrógeno y de contenedores para PMD
- Importe: 2.122,82 €.
- Naturaleza jurídica: contratos de servicio.
- Fecha de realización: 2022.
- Aplicación presupuestaria: 34000.20300. "Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje."
- Ejercicio económico al que se imputa: 2023.

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de Incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

*"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."*

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa 6. "No existe expediente de contratación en las fechas en las que se prestó el servicio.

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

"3. El servicio de alquiler de contenedores y secadores de aire en instalaciones ,resulta necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones

7. Se trata de un servicio de alquiler de contenedores y secadores de aire en instalaciones deportivas , sin posibilidad de ser restituído.

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14814208694574037442	PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 87/2023/RESO-PMD

**CONSIDERANDO IV:** Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; las facturas han sido conformadas por la Gerente del PMD con el VºBº del Sr. Presidente del PMD.

**CONSIDERANDO V:** "Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023. Consta documento contable de retención de crédito (RC 32023000001451) por importe de 2.122,82 euros de 28 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO VI:** La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".

**CONSIDERANDO VII:** Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que "La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".

**CONSIDERANDO VIII:** Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta Intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

**CONSIDERANDO IX:** Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

**CONSIDERANDO X:** Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205604574037442	PÁGINA 3/4

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, recogida en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 87/2023/RESO-PMD

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.48) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resultan de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614206604574037442		PÁGINA 4/4
---	-----------------------------	--	---------------



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/REC/OFI/10/2023 de los gastos derivados de las facturas de 2022 que se relaciona en el antecedente de hecho número 2 de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 29/03/23, por importe de 2.122,82 euros, a favor de MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, SL.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

**NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPEDIENTE PMD/REC/OFI/11/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2022 POR IMPORTE DE 3.470,72 EUROS, A FAVOR DE D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MEDINA.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 23 de marzo de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2023/219-RPD - 23/03/2023

Documento generado mediante Adquisición Administrativa Autorizada, regulada en la Ley 40/2015 (A4.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO | 12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 89/2023/RESO-PMD REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |
ÓRGANO PROPONENTE | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ÓRGANO RESOLUTORIO | PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2022 POR "SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS CONTROL DE LEGIONELA Y SERVICIO DDD INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL PROVEEDOR JOSE MIGUEL LUQUE MEDINA" DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Rfa: M.D.R.M.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

EXpte. PMD/REC/OFI/11/2023.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

ANTECEDENTES DE HECHO

1 Escrito, de 3 de marzo de 2023, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (Dª Mª José Liébanas Morales), recibido en intervención mediante encargo nº 89002, aceptado con fecha 13 de marzo de 2023 al cual se adjunta:

2 Factura que, a continuación se relaciona, con el conforme de la Sra. Gerente del PMD, con el VºBº del Sr. Presidente:

Table with 6 columns: Número, Descripción, Importe, F.Factura, F.Recepcion, A.Presup.

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | FECHA: 23/03/2023 HORA: 12:10:51

Table with verification information: Código Seguro de Verificación - CSV, URL DE VERIFICACIÓN, CSV, PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 89/2023/RESO-PMD

6500134038	Vigilancia Campo La Victoria	3.470,72	31/12/2022	04/01/2023	34000.22701
------------	------------------------------	----------	------------	------------	-------------

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 38/2015 de Firma Electrónica utilizando el Empleado Público (Ley 40/2015, Art.40) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

- 3 Requerimiento de Informe de la Intervención de Fondos de 14 de marzo de 2023, al Sr. Presidente del PMD.
- 4 Comunicación interior, de 14 de marzo de 2023, a la Sra. 1ª Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda.
- 5 Informe de la Sra. Gerente (Dª Ana Belén Jurado Peña) de 14 de marzo de 2023.
- 6 Solicitud de Informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 17 de marzo de 2023.
- 7 Informe de la Sra. Interventora, de fecha 20 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO I:** Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

"1. Detalle del gasto:

Objeto del gasto: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta: .  
"Servicio de vigilancia Campo La Victoria."

Importe: 3.470,72 €.

Naturaleza Jurídica: contratos de suministros.

Fecha de realización: 2022.

Aplicación presupuestaria: 34000.22701 "Seguridad."

Ejercicio económico al que se imputa: 2023.

**CONSIDERANDO II:** Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el Informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

"1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia."

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa 6. "No existe expediente de contratación hasta la fecha, si bien es intención del Patronato formalizar un contrato para este tipo de gastos."

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

**CONSIDERANDO III:** Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

C) El informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 indica lo siguiente:

"3.. El servicio de vigilancia Campo La Victoria, resulta necesario para el cuidado de la citada instalación.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204457322221473	PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 89/2023/RESO-PMD

7. Se trata de un servicio necesario, sin posibilidad de ser restituído

8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.

9. El proveedor ha prestado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.

10. El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura".

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por la Garente del PMD con el VºBº de la Sr. Presidente del PMD.

CONSIDERANDO V: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22701 "Seguridad" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Consta documento contable de retención de crédito (RC 32023000001286), por importe 3.470,72 €, de 20 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000.22701 "Seguridad".

CONSIDERANDO VI: La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: "el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".

CONSIDERANDO VII: Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que "La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto".

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

- 1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que "La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra".

CONSIDERANDO VIII: Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (esde.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Table with verification information: Código Seguro de Verificación - CSV, URL DE VERIFICACIÓN, CSV value, and PÁGINA 3/4.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 89/2023/RESO-PMD

del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO IX: Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."

CONSIDERANDO X: Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función Interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.11) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2015 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Table with verification code, URL, CSV number, barcode, and page number.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/REC/OFI/11/2023 de los gastos derivados de la factura de 2022 que se relaciona en el antecedente de hecho número 2 de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 23/03/23, por importe de 3.470,72 euros, a favor de D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MEDINA.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

**NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPEDIENTE PMD/REC/OFI/16/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2022 POR IMPORTE DE 12.658,56 EUROS, A FAVOR DE COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 27 de marzo de 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

<b>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</b>	
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN	
2023/227-RPD - 27/03/2023	

Documento generado mediante Acumulación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 69/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	131/2023/RESO-PMD	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	

### RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL EXPTE. PMD/OFI/16/2023 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2022 POR " SUMINISTRO DE GAS" PMD DEL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A CIF: A65067332.

MOTIVO OFI: FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE.

Rfa: M.D.R.M.

EXPTE. PMD/REC/OFI/16/2023.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- Escrito, de 30 de diciembre de 2022, firmado por la Jefa del Negociado de Contabilidad del Patronato Municipal de Deportes (PMD). (Dª. Mª. José Liébanas Morales) recibido en Intervención el 25 de enero de 2023 y con nº de registro 83, al cual se adjunta.

- Factura que, a continuación se relaciona, conformada por la Gerente del PMD con el VºBº del Presidente del PMD:

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción	A.presup.
	Término fijo				
	Consumo gas				
	Impuesto Especial sobre hidrocarburos				
FE22137027329533	22/10/2022 - 23/1...	12.658,56	08/12/2022	06/01/2023	34000,22103

- Requerimiento de informe de la Intervención, de 14 de marzo de 2023, al Presidente del PMD.
- Comunicación Interior, de 14 de marzo de 2023, a la Sra. 1ª Tte. Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda.
- Informe de la Sra. Gerente (Dª Ana Belén Jurado Peña) de 14 de marzo de 2023 con firma electrónica..

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | FECHA: 27/03/2023 HORA: 12:50:51

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14814206537020170473	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 131/2023/RESO-PMD

- 6. Solicitud de informe del Presidente del PMD de fecha 17 de marzo de 2023.
7. Informe de la Sra. Interventora, de fecha 20 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO I: Que el objeto del gasto según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho número 6 donde consta literalmente:

1). Detalle del gasto:

Objeto del gasto: Según se extrae del informe citado en el antecedente de hecho núm. 2 donde consta:

Suministro de gas para las instalaciones deportivas municipales

Importe: 12.658,56 €.

Naturaleza jurídica: contratos de suministro.

Fecha de realización: 2022.

Aplicación presupuestaria: 34000.22103, "Combustibles y carburantes".

Ejercicio económico al que se imputa: 2023

CONSIDERANDO II: Que en cuanto a la exposición de incumplimientos normativos, el informe de la Sra. Interventora, indica lo siguiente:

El artículo 37 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) regula el carácter formal de la contratación del sector público del siguiente tenor:

1. Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia.

No consta tramitación de expediente alguno en relación con los gastos relacionados en el antecedente de hecho núm. 2, si bien el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5 precisa ante la solicitud de justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto y omitiendo la fiscalización previa & "No existe expediente de contratación en la fecha en que se produce el suministro".

De los posibles motivos que relaciona la plataforma de la Cámara de Cuentas, por los que se puede producir la omisión de la función interventora, se podría entender que en el presente caso concurre "FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE".

CONSIDERANDO III: Que el informe citado en el antecedente de hecho número 5, se indica:

- 3. El suministro de gas para las instalaciones deportivas municipales resulta necesario para el agua caliente en instalaciones.
7. Se trata de un suministro de gas para las instalaciones deportivas municipales resulta necesario para el agua caliente en instalaciones, sin posibilidad de ser restituido.
8. No hay otros gastos susceptibles de indemnización.
9. El proveedor ha realizado el suministro indicado de buena fe, presentando su factura legalmente, en tiempo y forma, pretendiendo cobrar el importe de la misma conforme a lo establecido.
10.- El importe que se ha de abonar al proveedor, será el que aparece en la factura.

CONSIDERANDO IV: Que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado según se indica en el informe citado en el antecedente de hecho núm. 5; la factura ha sido conformada por la Gerente del PMD con el VºBº de la Sr. Presidente del PMD.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

Table with verification information: Código Seguro de Verificación - CSV, URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es, CSV 14614205537020170473, PÁGINA 24.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE I31/2023/RESO-PMD

**CONSIDERANDO V:** Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34000.22103. "Combustibles y carburantes" en el presupuesto de 2017, prorrogado a 2023.

Consta documento de retención de crédito (RC32023000001287) por importe de 12.658,56 euros de fecha 20 de marzo de 2023

**CONSIDERANDO VI:** La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento según el artículo 28.2 e) del ES 424/2017: *"el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone"*.

**CONSIDERANDO VII:** Que el Consejo Consultivo de Baleares, el cual en su dictamen 149/2014 pone de manifiesto que *"La utilización de la revisión de oficio para dar cobertura formal a la contratación nula constituye una vía claramente inidónea, toda vez que se utiliza un procedimiento extraordinario y restrictivo para una cuestión de legalidad ordinaria que puede hallar solución con el mero reconocimiento de deuda, a través del procedimiento del enriquecimiento injusto"*.

Esta postura que defiende el pago al empresario bajo el fundamento de la prohibición del enriquecimiento sin causa, sin haber declarado previamente la nulidad del contrato, se recoge en las siguientes sentencias: STS 1016/2006, STS 29/04/2008, STS 21/07/2009, STS, 12/01/2012, STS 23/03/2015, STS 28/01/2016 (unificación doctrina), siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Aumento del patrimonio del enriquecido.
2. Empobrecimiento de la parte actora representado por un daño emergente o un lucro cesante.
3. Ausencia de motivo que justifique el enriquecimiento.
4. Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación de principio.

La STS 23/05/15 expone que *"La doctrina del enriquecimiento injusto o sin causa parece que viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de otra"*.

**CONSIDERANDO VIII:** Que el informe de la Sra. Interventora citado, en el antecedente de hecho núm. 7 concluye:

Visto lo anterior, a juicio de esta intervención, en el presente caso procedería incoar la revisión de oficio, en los términos previstos en el art. 106 Ley 39/2015, a fin de declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por los motivos expuestos en el apartado e) del art. 47.1 Ley 39/2015; previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 Ley 39/2015).

**CONSIDERANDO IX:** Que no obstante lo anterior, el informe citado en el antecedente de hecho núm. 7 indica:

*"No obstante, con apoyo en otra de las distintas posturas analizadas en el presente informe, el órgano gestor, también, podría presentar propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la convalidación de la omisión de la función Interventora y para el reconocimiento de la obligación por el importe de la/s factura/s presentada/s, sin previa declaración de nulidad (artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril); todo ello en virtud del principio del enriquecimiento injusto y por "economía procesal" (art. 28.2 e) RD 424/2017), previo reconocimiento extrajudicial de créditos si fuese necesario."*

**CONSIDERANDO X:** Tratándose, por tanto, de obligaciones que derivan de gastos realizados en ejercicios anteriores, procede el reconocimiento extrajudicial del crédito por el Ayuntamiento Pleno en virtud de los siguientes preceptos:

Artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril establece:

Documento generado mediante el sistema de Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es). Firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando el sistema de Actuación Administrativa Automatizada (Ley 40/2015, Art.42) y firmado electrónicamente utilizando el sistema de Actuación Administrativa Automatizada (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205637020170473		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 131/2023/RESO-PMD

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.-No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto."

Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria."

**SE PROPONE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Adopción del acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos derivados de las facturas que se relacionan en el antecedente de hecho número 2.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614205537020170473	PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/REC/OFI/16/2023 de los gastos derivados de la factura de 2022 que se relaciona en el antecedente de hecho número 2 de la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 27/03/23, por importe de 12.658,56 euros, a favor de COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

## **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES (EPASSA).-**

### **NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL LOCAL DENOMINADO “HOTEL COCA DE LA PIÑERA” INTEGRADO EN EL EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE JAÉN.**

Previo dictamen favorable del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2023.

Vista la Certificación emitida del Punto Primero: *“Propuesta y aprobación, si procede, de la renuncia a la encomienda de la gestión directa del local denominado “HOTEL COCA DE LA PIÑERA” integrado en el edificio de la Estación de Autobuses de Jaén”, incluido en el orden del día de la sesión Ordinaria del Consejo de Administración de EPASSA celebrada el día 10 de abril de 2023:*



**MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE  
APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, S. A.,**

**CERTIFICO:** Que en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S. A. en Sesión Ordinaria celebrado el día 10 de abril de 2023, con la asistencia de:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> ESTEFANÍA PLAZA LEÓN  
**Consejeros:** D. TOMÁS BOYANO SANZ  
D<sup>a</sup>. INÉS ÁLVARO MAGAÑA  
D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES  
D. MIGUEL PULIDO GARCEL  
D. RAFAEL RIVAS BARRANCO  
D<sup>a</sup> SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO

**Interventora:** SE AUSENTA  
**Secretario:** D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ  
**Gerente:** D. MANUEL PÉREZ TRILLO

Se presentó el siguiente punto:

**PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE  
LA RENUNCIA A LA ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL LOCAL  
DENOMINADO "HOTEL COCA DE LA PIÑERA" INTEGRADO EN EL  
EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES JAÉN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veintitrés de marzo de dos mil, adopto entre otros, la propuesta de encomienda a EPASSA de la gestión directa de la explotación y gestión de la Estación de Autobuses de Jaén, así como los locales y dependencias anexas; Igualmente, el Ayuntamiento Pleno, en su calidad de Junta General de EPASSA, acordó la aceptación de la citada encomienda.

El artículo 46 del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Jaén de fecha 20 de julio de 2000 y ratificado por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, establece que el objeto de aquellos locales y dependencia de la Estación, que no estén afectos expresamente a la explotación del transporte sino al cumplimiento de otras actividades complementarias, será el de contribuir a la generación de ingresos de explotación en la Estación de Autobuses.





Excmo. Ayuntamiento de Jaén

En su principio y respecto a aquellos contratos existentes con anterioridad a la encomienda de gestión a EPASSA, se procedió por el Ayuntamiento a una tacita reconducción a fin de que posteriormente fuesen asumidos por EPASSA, autorizándola desde dicho momento a negociar y suscribir con sus titulares los diferentes aspectos y firmar con ellos los nuevos contratos de arrendamiento de los locales.

Posteriormente en 2009 y tras la remodelación completa del inmueble en el que ubica la Estación, el Consejo de Administración en sesión celebrada el 15 de julio de 2009, estableció las condiciones para el arrendamiento de los locales comerciales, así como su procedimiento.

El pasado 31 de marzo de 2023 mediante escrito recibido del Negociado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén nos informa de la solicitud de una concesión demanial, para la rehabilitación y puesta en servicio del antiguo Hotel Rey Fernando y que acompañamos como anexo.

Así mismo nos informa de la necesidad de la renuncia a la gestión por parte de EPASSA de dicho inmueble para que se pueda llevar a cabo el citado procedimiento administrativo.

Por tanto, de acuerdo con lo anteriormente indicado se propone al Consejo de Administración, la renuncia a la encomienda a la gestión directa del citado local marcado denominado Hotel Coca de la Piñera y según informa el negociado de patrimonio con la referencia catastral 080920 1VG3800N0001X0 e inscrito con el número 46621 en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, a fin de que el órgano competente del Ayuntamiento de Jaén pueda proceder con dicho local a su conveniencia.

Jaén 03 de abril de 2023

Manuel Pérez Trillo  
Gerente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO		
EXPEDIENTE	662023/PAT	REF. ADICIONAL	
INTERESADOS:	A23010181 A23326697	CONDESTABLE IRANZO SOCIEDAD ANONIMA EPASSA, EMPRESA PUBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS	

Con fecha 23 de marzo ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Jaén solicitud y proyecto de voluntad para la concesión demanial del conocido como "Hotel Rey Fernando".

Solicitado informe de Inventario al Técnico del Negociado de Patrimonio este informa que "De conformidad con los antecedentes obrantes en este Negociado, en la última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, referido a 31 de diciembre de 2015 y su situación a 1 de enero de 2016, aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, consta incluido en el epígrafe 1, bienes inmuebles, con el número de orden 281, el denominado "Hotel Coca de la Pileira", r.c. 080920-VCS600H000TXQ, finca 46621 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén, bien de dominio público. En cuanto a su destino, de acuerdo con la información recogida en el inventario, consta: "Hotel Rey Fernando", integrado en el edificio destinado a Estación de autobuses y servicios anexos.

*Encomienda de gestión directa y explotación de la Estación de Autobuses aprobada por acuerdo plenario de 23/03/00*

Para poder llevar a cabo el procedimiento administrativo de concesión demanial para la rehabilitación y puesta en servicio del Antiguo Hotel Rey Fernando, solicito a esa Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, si así lo considera oportuno, la renuncia a la encomienda de gestión de ese inmueble aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 23 de Marzo de 2000.

Consejo a Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y Sanidad  
EPASSA

Actualizado mediante el procedimiento de actualización de datos de los expedientes de tramitación de actas, en el momento de la impresión de este documento, el día 23/03/2023.

FECHA POR: 23/03/2023 10:00:00

Consejo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.	
USO DE VERIFICACIÓN	CSV
VERIFICACIÓN	13510122064692654
PÁGINA	17



EXCMO. Ayuntamiento de Jaén

Se procede a la votación sobre PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL LOCAL DENOMINADO "HOTEL COCA DE LA PINERA" INTEGRADO EN EL EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, **que se aprueba por mayoría absoluta** con los votos afirmativos de D<sup>a</sup> ESTEFANÍA PLAZA LEÓN (PSOE), D. TOMÁS BOYANO SANZ (PSOE), D<sup>a</sup>. INÉS ÁLVARO MAGAÑA (PSOE), D<sup>a</sup> SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO (VOX) y D. RAFAEL RIVAS BARRANCO (CIUDADANOS) y la abstención de D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (PP), D. MIGUEL PULIDO GARCEL (PP).

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en Jaén a once de abril de 2023.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

La renuncia a la encomienda de la gestión directa del local denominado “HOTEL COCA DE LA PIÑERA” integrado en el edificio de la Estación de autobuses de Jaén, de conformidad con los términos contenidos en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales (EPASSA) celebrado en sesión Ordinaria el día 10 de abril de 2023, que antecede.

### **NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA NOVACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO 2191565752 Y 2191568357 CONCERTADOS CON LA CAJA RURAL DE JAÉN.**

Previo dictamen favorable del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2023.

Vista la Certificación emitida del Punto Cuarto: “*Propuesta y aprobación, si procede, de la novación de las operaciones financieras de los contratos de préstamo a largo plazo 2191565752 y 2191568357 concertados con la Caja Rural de Jaén*”, incluido en el orden del día de la sesión Ordinaria del Consejo de Administración de EPASSA celebrada el día 10 de abril de 2023:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

**MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, S. A.,**

**CERTIFICO:** Que en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S. A. en Sesión Ordinaria celebrado el día 10 de abril de 2023, con la asistencia de:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> ESTEFANÍA PLAZA LEÓN  
**Consejeros:** D. TOMÁS BOYANO SANZ  
D<sup>a</sup>. INÉS ÁLVARO MAGAÑA  
D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES  
D. MIGUEL PULIDO GARCEL  
D. RAFAEL RIVAS BARRANCO  
D<sup>a</sup> SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO

**Interventora:** SE AUSENTA  
**Secretario:** D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ  
**Gerente:** D. MANUEL PÉREZ TRILLO

Se presentó el siguiente punto:

**PUNTO CUARTO.-PROPUESTA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA NOVACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO 2191565752 y 2191568357 CONCERTADOS CON LA CAJA RURAL DE JAÉN ASÍ COMO SU TRASLADO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN.**

De acuerdo con lo indicado en el Plan Financiero incluido en la Memoria Técnico-Económica para el encargo de gestión a EPASSA de la ejecución de las obras y explotación del Camino de los Cañones, se propone al Consejo de Administración la novación de los contratos de préstamo 2191565752 y 2191568357 concertados con la Caja Rural de Jaén de acuerdo con las condiciones ofertadas y que se adjuntan como anexo a la propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el art. 15.1º b) 6º de los estatutos de EPASSA, corresponde al Consejo de Administración "La contratación bancaria en general y de préstamos y créditos en particular para el desarrollo de su objeto, sin límite alguno en su cuantía y con cualquiera entidades públicas y privadas de ahorro, bancarias y financieras; así como el ofrecimiento y la constitución de garantías de cualquier tipo, incluso la hipoteca inmobiliaria de los bienes de la sociedad, asegurando la efectividad de las operaciones concertadas".

Por otro la del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 54 establece que las sociedades mercantiles dependientes, precisaran la previa autorización del Pleno de la Corporación e Informe de Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Se trata por tanto de un único procedimiento en que habrá de cumplir necesariamente con dos requisitos:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

1. La aprobación de la operación por parte del máximo órgano colegiado de administración y gestión de la sociedad como es su Consejo de Administración.
2. Una vez acordada y de la acuerdo con el citado artículo 54 del TRLRHL su contratación requerirá la autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento al ser una sociedad dependiente de la Administración Local.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se propone al Consejo de Administración:

1. La aprobación de la modificación de los contratos de los préstamos **2191565752** y **2191568357** concertados con la Caja Rural de Jaén, según las condiciones anteriormente indicadas.
2. Su traslado al Ayuntamiento de Jaén para su aprobación por el Pleno de la Corporación para cuya tramitación habrá de incluir Informe de Intervención e informe del cumplimiento del principio de prudencia financiera de acuerdo con la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera.

Jaén, 03 de abril de 2023.

**Manuel Pérez Trillo.**

Gerente



**Economía (Epassa)**

Para: instituciones.jaen@cajarural.com  
Asunto: RE: Condiciones aprobadas CR Caja Rural Jaén

-----Remitido por Maria Teresa Lendínez Moreno/CRJaen/Grupo Caja Rural el 03/04/2023 13:33 -----  
Para: gerencia@epassa.es, economía@epassa.es  
De: instituciones.jaen/CRJaen/Grupo Caja Rural  
Enviado por: Maria Teresa Lendínez Moreno/CRJaen/Grupo Caja Rural  
Fecha: 03/04/2023 13:31  
Cc: ofi100.jaen/CRJaen/Grupo Caja Rural@GRUPO CAJA RURAL, Jose Maria Hueso Rodriguez/CRJaen/Grupo Caja Rural@GRUPO CAJA RURAL  
Asunto: Condiciones aprobadas CR Caja Rural Jaén

Buenas tardes!

En Consejo Rector del pasado 31 de marzo de 2023, se aprobó la propuesta presentada para las operaciones de EPASSA con las siguientes condiciones:

- **Ampliación del plazo de vencimiento de los préstamos 01002191412655 y 01002191568357** con un importe actualmente pendiente de 6.145.155,61€ y 6.574.931,91€: Se incorpora una carencia de capital de 1 año y ampliación del vencimiento hasta el 16/03/2045. Se mantienen las mismas condiciones y se aplica una comisión de novación del 1% sobre el nominal.

- **Póliza de Crédito por importe de 2.000.000€**, a un tipo de interés fijo del 4,5%, plazo 1 año y comisión de apertura del 1%.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

Reciban un cordial saludo

**Teresa Lendínez Moreno**  
Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC  
Área de Inversiones- Instituciones - Formalización  
teresa.lendinez.jaen@cajarural.com; instituciones.jaen@cajarural.com  
Tlf: 953210221 (Ext.: 2431)

(Antes de imprimirlo, asegúrate que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano)



**ADVERTENCIA LEGAL**

"Este mensaje puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PRIVILEGIADA y/o DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o el responsable de entregarlo al mismo) no debe copiar o entregar este mensaje a nadie más. En dicho caso le rogamos que destruya este mensaje y lo notifique al remitente. Por favor, indique inmediatamente si usted o su empresa no aceptan comunicaciones de este tipo por Internet. Las opiniones, conclusiones y demás información incluida en este mensaje que no esté relacionada con asuntos profesionales del Grupo

Caja Rural se entenderá que nunca se ha dado, ni está respaldada por el mismo."

**LEGAL ADVICE**

"This message can contain restricted confidential information or personal data. If you are not the intended recipient (or the responsible to give it) you shouldn't copy or forward this message. If this message has been received by mistake, please, delete it and inform to addressee. If you or your company don't accept this kind of information by internet, please send us a notification immediately. Grupo Caja Rural are not responsible for the opinions, conclusions, contents or any file attached included in this message, which were not related to professional matters."

**ADVERTENCIA LEGAL**

"Este mensaje puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PRIVILEGIADA y/o DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o el responsable de entregarlo al mismo) no debe copiar o entregar este mensaje a nadie más. En dicho caso le rogamos que destruya este mensaje y lo notifique al remitente. Por favor, indique inmediatamente si usted o su empresa no aceptan comunicaciones de este tipo por Internet. Las opiniones, conclusiones y demás información incluida en este mensaje que no esté relacionada con asuntos profesionales del Grupo Caja Rural se entenderá que nunca se ha dado, ni está respaldada por el mismo."

**LEGAL ADVICE**

"This message can contain restricted confidential information or personal data. If you are not the intended recipient (or the responsible to give it) you shouldn't copy or forward this message. If this message has been received by mistake, please, delete it and inform to addressee. If you or your company don't accept this kind of information by internet, please send us a notification immediately. Grupo Caja Rural are not responsible for the opinions, conclusions, contents or any file attached included in this message, which were not related to professional matte





Excmo. Ayuntamiento de Jaén



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 10980. INTERVENCIÓN
EXPEDIENTE | 504/2023/INT REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) | SRA. PRESIDENTA DE EPASSA.

Asunto: INFORME SOBRE AMPLIACIÓN PLAZO DE VENCIMIENTO DE LOS PRÉSTAMOS 01002191412655 Y 01002191568357 DE EPASSA CON CAJA RURAL DE JAÉN.

El día 10 de abril de 2023 (registro de entrada en intervención núm. 249, 11:50) se recibe escrito firmado por el Gerente de EPASSA, con el VºBº de la Presidenta de EPASSA, que dice "En relación con la reunión del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. prevista para el próximo 10 de abril de 2023, en el que entre otros vamos a solicitar la autorización para la novación de dos operaciones financieras concertadas con la Caja Rural de Jaén, de acuerdo a las condiciones más abajo indicadas, solicitamos si procede de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del TRLRHL, informe de intervención".

Esta Intervención, en virtud del art. 4.1 b) 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN EPASSA/CF/91/2023

PRIMERO: El artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su apartado 1 prevé "Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera".

El apartado Primero de la Resolución, de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, relativa al "Alcance y principio de prudencia financiera" establece "Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales sólo podrán concertar operaciones de endeudamiento y de derivados financieros en los términos que se establecen en los siguientes apartados, sin perjuicio de las operaciones de endeudamiento concertadas con organismos multilaterales de financiación que quedarán exclusivamente sujetas al cumplimiento de la condición de cosa pública. A los efectos de lo previsto en esta Resolución se entenderá por Comunidad Autónoma y Entidad Local tanto la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local como el resto de entidades, organismos y áreas dependientes de aquéllas, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas y subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea".

EPASSA está clasificada, por le IGAE, como "Sociedad no financiera". No forma parte, por tanto, del Sector "Administraciones Públicas", a efectos del SEC-2010, por lo que pudiera entenderse que no le resulta de aplicación la normativa sobre el principio de prudencia financiera. No obstante, el apartado 4 del artículo 48 bis TRLRHL prevé que "Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público".

Ante esta situación, se plantea por esta Intervención consulta, mediante correo electrónico, a la Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales sobre este asunto, recibiendo el 5 de noviembre de 2019 la siguiente respuesta:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firmas Electrónicas y la Ordenanza Municipal de Promoción de Electrónica. Unidades Certificadas del Espacio Público (Ley 9/2016, ANEJ3)

FIRMADO POR:

EL DILLOS RUBIO MAYA | INTERVENIDORA | FECHA: 16/04/2023 | HORA: 12:19:59

Table with verification code, URL, CSV, and page number.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN

De: 20/06/2018, en Jaén, a las 10:00 horas.
Asunto: INTERVENCIÓN EN LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD LOCAL

CONSEJO DEÓN

- Encomendado: El Sr. D. Juan Carlos Sánchez...
Objeto: Intervención en la gestión financiera de la Entidad Local...
Fundamento: Ley 1/2013 de Presupuestos Generales del Estado...
Firma: D. Juan Carlos Sánchez...

SEGUNDO: El artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, establece que la función de tesorería comprende "la dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la gestión de concertación o modificación de operaciones de captación y su gestión de acuerdo con las directrices de las áreas competentes de la Corporación".

TERCERO: El artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, prevé que los contratos de préstamo y las operaciones de tesorería están excluidos de su ámbito de aplicación.

CUARTO: Los estatutos de EPASSA, establecidos en el artículo 15.1) 3º como facultad del Consejo de Administración, "la contratación bancaria, en general, y de préstamos y créditos, en particular, para el desarrollo de su objeto, sin límite alguno en su cuantía y con cualesquiera entidades públicas y privadas de ahorro, bancarias y financieras; así como el ofrecimiento y la constitución de garantías de cualquier tipo, incluso la hipoteca inmobiliaria de los bienes de la Sociedad, asegurando la efectividad de las operaciones contratadas".

QUINTO: El artículo 54 de TRLRHL establece "Los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación o Informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo".

Por tanto, previa autorización del Pleno de la Corporación, el órgano competente para aprobar la concertación del préstamo a largo plazo será el Consejo de Administración, conforme a lo establecido en sus estatutos.

Es todo lo que se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 39/2006 de Firma Electrónica y la Orden de 14 de febrero de 2011, utilizando Certificados del Registro Público (Ley 40/2015, Art.41)

Table with verification code: URL DE VERIFICACION: sere.aytojaen.es, CSV: 1561471017\*450910645, PÁGINA: 2/2



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Se procede a la votación sobre PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NOVACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO 2191565752 y 2191568357 CONCERTADOS CON LA CAJA RURAL DE JAÉN ASÍ COMO SU TRASLADO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, **que se aprueba por mayoría absoluta** con los votos afirmativos de D<sup>a</sup> ESTEFANÍA PLAZA LEÓN (PSOE), D. TOMÁS BOYANO SANZ (PSOE), D<sup>a</sup>. INÉS ÁLVARO MAGAÑA (PSOE) y D. RAFAEL RIVAS BARRANCO (CIUDADANOS) y la abstención de D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (PP), D. MIGUEL PULIDO GARCEL (PP) y D<sup>a</sup> SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO (VOX) .

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en Jaén a once de abril de 2023.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra del Sr. Concejel, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 14 votos a favor, 1 voto en contra y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la novación de las operaciones financieras de los contratos de préstamos a largo plazo 2191565752 y 2191568357 concertados con la Caja Rural de Jaén, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EPASSA en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2023.

**Acto seguido, el Sr. Alcalde presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente asunto de urgencia:**

**ASUNTO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA INCOAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA PLAZA VIRGEN DE LA ALHARILLA DEL POLÍGONO “EL VALLE”, CON UNA SUPERFICIE DE 1.334 METROS CUADRADOS. (Expediente Nº 168/2022/PAT. Negociado de Patrimonio).**

El Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia.

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para justificar la urgencia del asunto:



“Bueno, como saben ustedes, el pasado mes de febrero ya trajimos una dación de cuenta a este Pleno de la situación en la que se encontraba la regularización de las plazas del Polígono del Valle, que son de carácter privativo de los vecinos, y les avanzamos que estábamos trabajando de la mano con los vecinos pues para que pudiéramos traer cuanto antes los acuerdos de inicio de los expedientes para la aceptación de las cesiones. La última documentación entró el martes de la semana pasada, justo el día antes de la Comisión de Presidencia, y evidentemente no dio tiempo a dictar el acuerdo de inicio y tampoco, por lo tanto, hubo posibilidad de dictaminarlo en la Comisión. No queríamos dejar pasar este Pleno para acordar el inicio del expediente de cesión al Ayuntamiento de Jaén de los más de 1.300 metros cuadrados que conforman la Plaza Virgen de Alharilla.

Y, desde luego, a mí me gustaría agradecer la colaboración de los propietarios de estos inmuebles que la conforman, que son Virgen de Alharilla nº 1 y 2, Virgen del Rocio, nº 5 y 7, y Angustias, nº 3.

Van a poder ver en la Resolución que se requiere a una de las Comunidades de Propietarios, a Virgen de Alharilla, nº 1, porque tenemos la documentación porque la han remitido por correo electrónico, y simplemente falta que lo pasen por Registro. Pero que lógicamente eso está más que solucionado, así que por eso era la urgencia fundamentalmente.”

Acto seguido, el Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria (**Art. 83 ROF**) que queda ratificada, **por mayoría**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS. *En total 17 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia con fecha 21 de abril de 2023:











EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 168/2022/PAT

*refiere el exponden octavo de la escritura otorgada por el Instituto Nacional de la Vivienda el día 20 de marzo de 1979 ante el notario de Madrid don Calixto Doval Amarelle, como sustituto de su compañero de residencia don José María Olivares James, número 639 de orden de protocolo, escritura que inició el proceso de segregaciones, declaraciones de obras nuevas, división material y constitución del régimen de propiedad horizontal en el polígono "El Valle" de Jaén.*

*Dichos espacios, cuya planimetría referida en concreto a la Plaza Virgen de la Alharilla se adjunta a la presente como ANEXO nº 1, no serán susceptibles de división ni podrán tener un uso distinto al actual.*

*El presente acuerdo lleva implícito que los espacios cedidos dejan de tener la consideración de anejos inseparables."*

**SEXO.-**

De las 5 Comunidades expuestas en el Punto Primero, solamente la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LA ALHARILLA**, 1 se encuentra pendiente de remitir la documentación correspondiente a su edificio.

Visto lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, estima que, en uso de las facultades conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2021, por la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Presidencia **RESUELVA** someter a la consideración del Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Incoar procedimiento administrativo para la aceptación de la cesión de la Plaza Virgen de la Alharilla del Polígono "El Valle", con una superficie de 1.334 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Requerir a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LA ALHARILLA**, 1 para que en un plazo de 10 días desde la celebración de la Junta de Propietarios en la que se adopte el acuerdo de cesión de espacios a favor de esta Administración, presente la correspondiente solicitud.

Este acuerdo se inscribe en el Registro de la Propiedad de Jaén, en el tomo 1000, folio 100, en virtud de la inscripción de la escritura de compraventa de fecha 20 de marzo de 1979, otorgada por el Instituto Nacional de la Vivienda, en favor de don José María Olivares James, número 639 de orden de protocolo, escritura que inició el proceso de segregaciones, declaraciones de obras nuevas, división material y constitución del régimen de propiedad horizontal en el polígono "El Valle" de Jaén.



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de Sra. Concejala, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS. *En total 25 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

**PRIMERO:** Incoar procedimiento administrativo para la aceptación de la cesión de la Plaza Virgen de la Alharilla del Polígono “El Valle”, con una superficie de 1.334 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** Requerir a la Comunidad de Propietarios Virgen de la Alharilla, 1 para que en un plazo de 10 días desde la celebración de la Junta de Propietarios en la que se adopte el acuerdo de cesión de espacios a favor de esta Administración, presente la correspondiente solicitud.

## DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

**NÚMERO DIECIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR JAÉN, DENOMINADA: “PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS EN LA CIUDAD DE JAÉN”.**

El Concejala portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 19.04.23 y nº de asiento: 2023011511, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2023011511 ALCALDIA  
Fecha: 19-04-2023 09:38  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14615052657577322663 Solicitud



UNIDAS PODEMOS POR JAÉN  
GRUPO MUNICIPAL

tel: 673665669 / 673665641  
unidaspodemos@aytojaen.es

El Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los arts. 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Municipal la siguiente

### MOCIÓN

**"PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS EN LA CIUDAD DE JAÉN"**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una realidad, y afecta a la salud y la calidad de vida de las personas. Los expertos advierten del incremento de los fenómenos extremos en amplias zonas del planeta, vinculados al calentamiento global.

El cambio climático generado por el carácter del desarrollo social y económico producido por la naturaleza de la sociedad capitalista contribuye al aumento de la frecuencia de este tipo de fenómenos y a su intensidad, según advierten los especialistas. Y, si el ritmo de emisiones de gases de efecto invernadero continúa como hasta ahora, en el futuro se incrementarán todavía más este tipo de peligrosos fenómenos.

Las olas de calor son cada vez más frecuentes e intensas a medida que las concentraciones de gases de efecto invernadero provocan un aumento de las temperaturas globales. Es decir, el calentamiento global no solo está causando un incremento de la temperatura media en el planeta -ya es 1,1 grados más cálida que antes del período industrial-, sino también un aumento de la frecuencia de las olas de calor.

El IPCC, el Panel de Expertos Internacionales creado hace más de tres décadas para sentar las bases científicas sobre el cambio climático, advertía en su último gran informe presentado el pasado 20 de marzo, de que los impactos climáticos en las personas y los ecosistemas, como el aumento de la frecuencia de las olas de calor, las lluvias severas y las sequías, son más generalizados y severos de lo esperado, y los riesgos futuros aumentarán rápidamente con cada fracción de grado de calentamiento.



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN  
GRUPO MUNICIPAL  
tel: 673665669 / 673665641  
unidaspodemos@aytojaen.es

Además, las olas de calor, como llevan años advirtiendo los informes científicos, son ya **más intensas y frecuentes**. Desde 1975, en España se han registrado 68 de estos fenómenos con 189 días registrados en los últimos doce años. Solo durante el verano de 2022 España acumuló **41 días en olas de calor**, la ola de calor de julio de 2022 ha sido la que ha afectado a más provincias (44) y la que ha anotado una mayor anomalía de temperatura (**4,5 ºC**) desde 1975.

También los datos indican un incremento de la intensidad. Es decir, en la última década las olas de calor han sido **más frecuentes, más duraderas y más intensas**, estas olas comienzan antes y terminan más tarde, y están cobrando un precio cada vez mayor en la salud humana.

Los fallecimientos por golpe de calor son solo la punta del iceberg de este problema, como explica Julio Díaz, de la *Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III*; "Representan entre un 2% y un 3% de los fallecimientos asociados al calor", señala este experto. Porque, como ocurre con la contaminación, "el calor agrava otras patologías, sobre todo en personas mayores". Se trata, por ejemplo, de **problemas cardiovasculares, renales o neurológicos**, que pueden agravarse hasta la muerte con los episodios de calor extremo.

El año pasado, según el *Sistema de Monitorización de la Mortalidad (MoMo)*, del Instituto de Salud Carlos III, se registraron **más de 4700 defunciones atribuibles al exceso de temperatura** en España. Solo en verano murieron **137 personas** en nuestra provincia por estas causas.

El verano y el otoño del 2022 tuvieron un carácter extremadamente cálido, con una temperatura de **2,2ºC y 2ºC**, respectivamente, por encima de la media. Se trataron del verano y el otoño más cálidos desde el comienzo de la serie de registros en 1961. Ocho de los diez años más cálidos de la serie pertenecen al siglo XXI.

En Jaén capital el mes de julio del año pasado se batieron todos los récords. La temperatura media fue de **30,9ºC**, la máxima más alta llegó a ser de **38,1ºC** y la mínima fue de **23,6ºC**, registros que pulverizaron todos los récords anteriores. En el conjunto de la provincia, el mercurio marcó 3,5 puntos más que la media de los últimos 20 años.

Es imprescindible, por tanto, apoyar medidas globales que incidan en la **reducción drástica de emisiones de gases de efecto invernadero**. Y a nivel local, entre otras muchas, hay que arbitrar **soluciones basadas en la naturaleza**, como la necesidad de reforestar la ciudad y su entorno para paliar estas variables.

Y a la vez que se toman medidas, los países y las ciudades tienen el desafío de prepararse para hacer frente a **los efectos que ya son imparables**, como las altas temperaturas



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN  
GRUPO MUNICIPAL  
tel: 673665669 / 673665641  
unidaspodemos@aytojaen.es

que, según las proyecciones climáticas, afectarán a la ciudad como consecuencia de los efectos del cambio climático.

El llamado **efecto "islas de calor"** que resulta en las zonas urbanas por la aglomeración del transporte y la manera de construir en la que se utilizan materiales que almacenan el calor, hace que salir a la calle en época estival se convierta en casi un imposible, por las escasas zonas de sombra y el calor que desprende el asfalto. Si toca lidiar con momentos de olas de calor, la ciudad se convierte en **un peligro para la salud**, y en las horas centrales del día, especialmente las ciudades más pobladas, se convierten en infiernos de calor para sus habitantes, y en entornos detestables para los turistas.

De esta situación, además de los urgentes cambios estructurales, se infiere la importancia de poner en marcha **planes de prevención** en los que se contemplen todos los riesgos asociados y que se preparen programas de actuación adecuados y actualizados.

En diferentes ciudades se están poniendo en marcha iniciativas que plantean integrar diferentes medidas para conseguir que la temperatura se reduzca, así como hacer frente a situaciones de emergencia por altas temperaturas.

Medidas como incluir zonas verdes y con sombra, diseñar recorridos urbanos verdes, evitar zonas acristaladas, poner pérgolas naturales y pérgolas artificiales, instalar diferentes juegos de agua, crear puntos fríos o **refugios climáticos para los más vulnerables o los más desfavorecidos**, etc, son medidas encaminadas a obtener un impacto positivo en la salud de toda la comunidad, contando con espacios para toda la ciudadanía.

Preparar la ciudad y hacerla más resiliente ante el aumento de la temperatura global es uno de los objetivos de esta moción. Se trata, por tanto, de hacer frente a las altas temperaturas, sobre todo con **programas para los grupos más vulnerables** como las personas mayores, las personas con patologías crónicas, las personas con diversidad funcional que tienen limitada la movilidad y el autocuidado, las personas que no cuentan con una refrigeración óptima en sus viviendas, o las personas sin hogar.

Los **refugios climáticos** son espacios o equipamientos donde se adquiere cierto **confort térmico**. Espacios como centros culturales, bibliotecas, complejos deportivos y equipamientos de proximidad repartidos por toda la ciudad, que cuenten o habiliten lugares de sombra y/o climatización, punto de hidratación, y presencia de personal que informe y asista ante posibles golpes de calor. Son espacios que permiten **refrescarse y combatir las olas de calor**, dirigidos especialmente a las personas vulnerables a las altas temperaturas como gente mayor, individuos con patologías crónicas, movilidad reducida o los sin techo.



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN  
GRUPO MUNICIPAL

tel: 673665669 / 673665641  
unidaspodemos@aytojaen.es

Se trata de que cuando el termómetro pasa de una temperatura que **empieza a poner en peligro las vidas** de ciertas personas y grupos de riesgo, activar un operativo preventivo para las personas vulnerables, bien suministrando comidas a domicilio, bien ventiladores a personas con vivienda, bien un refugio a las personas sin hogar. La amenaza ambiental también es un multiplicador de desigualdades y vulnerabilidades.

En Jaén, además, es necesario **ampliar las zonas de sombra y crear microclimas en los espacios públicos como plazas, calles y parques**. Se siguen creando y diseñando plazas y recorridos urbanos sin ningún tipo de sombra ni protección, y se continúa permitiendo que concesionarias privadas mutilen en lugar de podar los árboles.

Los **parques infantiles** y las **zonas biosaludables** carecen de toda sombra natural o artificial, y es imposible su uso antes del atardecer, a riesgo de sufrir una quemadura producida por el contacto con las atracciones, o una insolación. La falta de protección frente al calor y frente a las altas temperaturas, limita su uso de forma considerable en una época en la que los menores tienen vacaciones, y muchas familias disponen de mayor tiempo de ocio para disfrutar de la ciudad al aire libre.

En las áreas recreativas destinadas al público infantil que no tienen arbolado cerca y sí una prolongada exposición al sol, la solución viene de la mano de la instalación de un sistema de **toldos**. Esta intervención permitiría abordar el problema de los parques fantasmas, o lo que es lo mismo, las zonas de juegos que permanecen desiertas la mayor parte del día.

Igualmente, y por el mismo motivo, es oportuno valorar la colocación de **toldos en zonas biosaludables** expuestas al sol para prestar especial atención al bienestar de las personas mayores que practican ejercicio en estas instalaciones, y evitar así problemas de salud provocados por las elevadas temperaturas.

Por otra parte, es necesario garantizar el funcionamiento de los **surtidores de agua públicos** instalados en la ciudad, ya que son habituales las quejas ciudadanas ante este tipo de problema en los meses de julio, agosto y septiembre, cuando más demanda existe y, por tanto, cuando más uso tienen.

Y, en definitiva, se trata de **ayudar a que la vida en nuestra ciudad sea más llevadera** para toda la población, además de crear dispositivos para afrontar las olas de calor.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén** traslada para su debate y aprobación en Pleno los siguientes:



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN  
GRUPO MUNICIPAL  
tel: 673665669 / 673665641  
unidaspodemos@aytojaen.es

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Jaén a poner en marcha un Plan de Refugios Climáticos que cree en todos los barrios de la ciudad de Jaén una red de espacios de confort térmico, dotados de servicios de atención a colectivos vulnerables frente a las altas temperaturas y de personal de atención especializado, como dispositivo municipal de atención y prevención.

**SEGUNDO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Jaén a ampliar las zonas de sombra en los espacios públicos como plazas, calles y parques, preferentemente con soluciones naturales como árboles o pérgolas con plantas.

**TERCERO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Jaén a intensificar la integración de la vegetación en los recorridos urbanos, combinando todas las opciones posibles, e implementando propuestas innovadoras como los techos verdes, las envolventes vegetales en los edificios, etc. Y supervisar las talas desproporcionadas que se realizan en la arboleda de la ciudad, primando el interés organizativo de las empresas adjudicatarias al interés general.

**CUARTO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Jaén a instalar toldos en las zonas de juego infantiles carentes de sombra natural, para garantizar el bienestar y la seguridad de los menores usuarios en verano, y acabar con los parques vacíos por falta de sombra.

**QUINTO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Jaén a instalar toldos en las zonas biosaludables carentes de sombra natural, garantizando el bienestar de las personas mayores que practican ejercicio en estas instalaciones, y evitar así problemas de salud provocados por las altas temperaturas.

**SEXTO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Jaén a supervisar y poner a punto los surtidores de agua existentes, para garantizar su adecuado funcionamiento en los meses que son más necesarios para la ciudadanía jaennense.

En Jaén, a 19 de abril de 2023



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

Fdo.: Javier Ureña Olivera

Portavoz Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Sobre esta moción, quiero decirle al Grupo de Podemos que otra vez están ustedes con lo mismo: con el cambio climático. Están, déjeme que le diga, completamente obsesionados con este tema. Es cierto que este año ha hecho más calor de lo que es habitual en el mes de marzo y lo que llevamos del mes de abril, pero le voy a decir un refrán que dice *“cuando marzo mayea, mayo marcea”*. Un refrán antiguo, no de ahora, lo que esto significa es que ya hace mucho que esto viene sucediendo y que hay quizá inviernos que son un poco más cálidos que otros y que ya los antiguos, aquellos sabios de los refranes, los utilizaban. Esto no es nada nuevo, es la evolución natural de la tierra, y no éste alarmismo fanático que tienen ustedes desde Podemos.

Déjeme que le diga también, que con la creación de estas oficinas, estos centros (pónganle el nombre que ustedes prefieran) me da la sensación de que no son conscientes, o sí, pero puede que sea una moción que ha venido desde Madrid y no conocen la situación real del Ayuntamiento de Jaén ya que la creación de estas oficinas es totalmente inviable. Ya que no se podrían realizar estos locales, por el gasto que esto podría conllevar en cada barrio de la ciudad dedicar un personal que atienda estos lugares. Más bien, me da la sensación de que lo que se están buscando es duplicar la administración: la creación de un nuevo chiringuito a costa del bolsillo de los jiennenses.

Quizá algunas medidas se podrían adoptar, como son los toldos en ciertos lugares. Toldos que no son una medida nada nueva sino que ya se han puesto en otras calles. Hay calles en Jaén donde se ponen los toldos cuando hace calor. En todos los parques, la arbolea, pues evidente, fomentar la arbolea y fomentar las zonas verdes, creo que eso no es una medida de izquierda. Eso es una medida que todos, creo que todos los concejales que estamos aquí sentados, pensamos que siempre es bueno plantar árboles y cualquier planta que se adapte a la ciudad. Eso no es de izquierdas, es una medida en la que nadie va a estar en contra.

Y luego, por ejemplo, el tema de los parques. Habría que hacer también un estudio de viabilidad sobre si se pueden techar todos esos parques. Y si no, pues como siempre han hecho los jiennenses, que cuando aprieta el calor sacamos a los niños... llevarlos al parque, pues cuando refresca, a las 8 o a las 9 de la noche.

Ya le digo que, algunas medidas no las veo descabelladas en ningún momento. Sí veo ese alarmismo que siempre se impone, y que siempre nos quieren hacer creer, sobre que es el cambio climático el que tiene la culpa de todo lo que sucede. Es decir, si mañana caen las temperaturas y llueve en abril, pues resulta que es que es el cambio climático que ha hecho que llueva, si suben las temperaturas también es el cambio climático. Y yo creo que no, que hay una evolución natural de la tierra; que es cierto que hay unos inviernos más secos que otros, eso lo hemos visto siempre, otros inviernos donde llueva más, y así va aumentando.

Le digo que hay menos personas..., incluso que la temperatura de la tierra suba medio grado cada x años beneficia porque hay muchas menos personas que mueren de calor en relación con las personas que fallecen por el frío.

Con lo cual, ya le digo, de esta moción hay medidas que se pueden adoptar pero siempre que no se comparta ese alarmismo y ese fanatismo por el cambio climático.”





A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, para posicionar a su grupo:

“Señor Ureña (UP) volvemos a casi, casi, casi estar de acuerdo, sobre todo en la exposición de motivos, ¿vale?. El cambio climático es una realidad por más que algunos se empeñen en negarlo y otros en mirar a otro lado. Además, en estas últimas décadas, con un componente de causalidad de origen antropogénico innegable.

Es evidente que mientras no exista una unanimidad total en la política española y mundial para afrontar de manera adecuada este problema, sus consecuencias seguirán apareciendo año tras año.

Las medidas de calado, y que puedan comenzar a dar marcha atrás a los efectos ya generados en estos últimos años, no están ni de lejos en manos de concejales de esta Corporación, o de cualquier otra administración local, e incluso autonómica. Pero sí es cierto que podemos avanzar y dar pasos para proteger y prevenir los posibles efectos que se deriven de la subida de temperaturas, como se señala en el texto de su moción.

Pero, y aquí es donde no vamos a coincidir, el planteamiento de los puntos 4 y 5, parece un planteamiento de alguien que no se haya criado ni haya vivido en Jaén durante mucho tiempo, ¿no?. ¿Toldos, en Jaén?. Eso, es como plantear arroz en el desierto. Sabemos que cuando hay un vendaval, o una tormenta de verano, puede ser que los toldos vayan al Castillo, ¿eh?. Tenemos ejemplos importantes, como en la Plaza de Toros e incluso en el Auditorio, donde los toldos duraron, pues, como dice Sabina, *“lo que duran dos peces de hielo en un Whisky on the rocks”*.

Consideramos que es una moción buena, que se preocupa por los vecinos y vecinas de Jaén, y aunque pudiéramos añadir muchas otras más cosas, también consideramos que esto ya será un tema para la próxima Corporación a quien le va a tocar medidas en pleno verano.

Seguidamente, el Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, solicita la votación por puntos de la moción resolutive.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, para posicionar a su grupo:

“Bueno, señor Ureña (UP), el destino nos ha unido en este último Pleno Ordinario, con licencia del alcalde, no sé si habrá algún Pleno Extraordinario, para defender su moción. El destino nos ha unido para votar sí de manera íntegra a su moción porque es una moción con calado, y porque cuando una moción lleva el término *“barrio”* pues estaremos de la mano porque lo que es bueno para un barrio es bueno para la ciudad.

Y para justificar nuestro posicionamiento, como siempre, distinguimos entre fondo y forma:



En cuanto al fondo, estamos de la mano. El objetivo de la moción es preparar a la ciudad y hacerla mucho más resiliente, y para ello tenemos que plantear, evaluar y actuar ante los posibles obstáculos que a nivel medioambiental nos puedan venir, y que ya están viniendo.

Pero en lo que no estamos de acuerdo es en cuanto a la forma. En la forma, el 80% de la moción es una moción tipo, y debería haberla municipalizado un poco con datos de calles, barrios, algo específico para la ciudad de Jaén.

En su moción hace referencia, en varias ocasiones, a la Universidad Carlos III. Y lo desconozco, pero yo supongo que en materia de refugios climáticos la Universidad de Jaén tiene que tener estudios hechos que se podían haber aplicado a esta moción.

Mire, señor Ureña (UP), cuando hablamos de un Jaén sostenible, verde y de un Jaén con sombras, es hablar del Partido Popular. No lo digo yo, son datos objetivos, los diez principales pulmones verdes de la ciudad llevan nombres de alcaldes del Partido Popular, y los voy a enumerar:

Parque del Seminario, año 1.998, D. Alfonso Sánchez Herrera: 5.000 metros cuadrados de zonas verdes.

Parque del Bulevar, año 2000, D. Miguel Sánchez de Alcázar: 100.000 metros cuadrados de zonas verdes, uno de los más grandes de Andalucía.

Parque Diego Torres (junto al Cortes Inglés), año 2015, D. José Enrique Fernández de Moya Romero: 10.000 metros cuadrados de zonas verdes y de arbolado.

Parque de la Concordia, unos los diseñaron y lo ejecutaron. Y otros, como el Partido Socialista, se limitaron a cambiarle el nombre.

Parque de las Canteras, año 2013, D. José Enrique Fernández de Moya Romero: 18.000 metros cuadrados de zonas verdes.

Parque de La Alameda, año 2015, D. José Enrique Fernández de Moya Romero. Ampliación, con una inversión de 2 millones de euros y 20.000 metros cuadrados de zonas verdes.

Parque Periurbano de Santa Catalina, año 2012, inaugurado por el alcalde, D. José Enrique Fernández de Moya Romero.

Parque de la Ciudad de los Niños, año 2007, D. Miguel Sánchez de Alcázar.

Parque Santi Rodríguez, año 2014, D. José Enrique Fernández de Moya Romero: 13.000 metros cuadrados de zonas verdes y arbolado.

Y frente a esto, tenemos a los partidos de la izquierda:

Ustedes, Unidas Podemos, que hoy último día de Pleno traen una moción.



Y el Partido Socialista, que en materia de sostenibilidad sus dos grandes proyectos son:

El parque acuático, 9 millones de euros en hormigón, y actualmente una escombrera ilegal.

Y el famoso cinturón verde de la ciudad de Jaén. El señor Julio Millán (PSOE), lo presentó en marzo de 2019. Durante este mandato 25 notas de prensa, y el día 1 de abril vuelve a presentar el mismo cinturón verde, y dice que lo ejecutará en 2025.

Eso, ¿no es una tomadura de pelo, señor Millán?

Señor alcalde: ¿No es una tomadura de pelo a los jiennenses vender el mismo proyecto, y decir que lo hará en 2025?.

Bueno, por parte de nuestro grupo municipal, en nuestra labor de fiscalización, hemos apoyado el espíritu de su moción. Y mire, ya en julio del año pasado le propusimos al alcalde, vía de una nota de prensa, la creación de toldos. Sí, toldos para las zonas de mayor afluencia de comercios y de personas, y poníamos como referencia al alcalde de Córdoba del Partido Popular que invirtió 90.000 euros en estos toldos.

Por otro lado, también la Junta de Andalucía, concretamente la Consejería de Agricultura y Pesca, ha incrementado su presupuesto en materia de sequía un 20% llegando a 1.650.000 de euros, que se ha reflejado en la ciudad de Jaén con una intervención integral, por parte de la Junta de Andalucía, de zonas verdes y arbolado del Parque y Paseo Virgen del Rocío, actuación muy demandada desde hace una década, periodo en el que la Junta de Andalucía estuvo gobernada por el Partido Socialista que no hizo nada en ese parque.

Por tanto, tanto el grupo municipal Popular como la Junta de Andalucía vamos de la mano en sus propuestas; creación de zonas de sombra, creación de microclimas y control de la tala de árboles de una manera desproporcionada. ¿Por qué?. Porque hay que evitar lo que hizo el señor Julio Millán (PSOE) en esta legislatura en la calle Olmo. Un residencial donde los vecinos se encontraron con once árboles cortados, y sin haberle dado ninguna solución al respecto, ningún plan B de ampliar el acerado, los alcorques para colocar los árboles, simplemente se limitó a talarlos.

Por tanto, le he dado datos objetivos tanto de la Junta de Andalucía como del Grupo Municipal Popular para que sigamos de la mano en este tema medioambiental y, como digo, votaremos que sí de manera íntegra a su moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, para posicionar a su grupo:

“Es que me obliga a que empiece por usted, señor Losa (PP). De verdad, ¡es que la desfachatez ya llega a un límite!, que mira que intento ser lo más educada posible, pero que me diga usted que hemos quitado once árboles, dos...”

El Concejal del Grupo Municipal, D. Antonio Losa Valdivieso, manifiesta su disconformidad con la Sra. Angulo Montoro (PSOE).



La Sra. Angulo Montoro se dirige al Sr. Losa Valdivieso:

“...¡Por favor!, es mi turno: yo he respetado.”

Acto seguido, la Sra. Angulo Montoro (PSOE), continúa su intervención:

“...que me diga usted, que hemos quitado once árboles que ustedes han puesto debajo de un balcón, y que estaban asfixiados y quemados porque no era su sitio... Que me digan ustedes..., que sus alcorques son de treinta centímetros, que no cabe un árbol, ¡que lo que cabe es un pote, no un árbol!

Mire, usted está hablando desde el despropósito de su actuación y por eso quizá quitaron la Concejalía de Medio Ambiente, para que se notaran los 8.000 alcorques que habían dejado vacíos. Muchos, casi 5.000, ya llenos: 139 calles. Que ustedes dejaron árboles secar; Ronda de Marroquíes, ¡acuérdense!

Mire usted; 198 actuaciones, 220.000 metros recuperados. Pero la desfachatez no es esa, es que encima dejaban, ¡es que me hace hablar!, espacios que se le pagaba a la concesionaria:

Como el SUNP-7, que las hierbas eran más altas que yo. Que las hierbas y los bancos y los pilarillos estaban perdidos, y a los jiennenses nos costaba 3.000 euros al mes, ¿vale?.

Que el barrio del Tomillo se había quedado sin ningún tipo de mantenimiento. Ahora se le está dando mantenimiento.

Que el barrio de La Glorieta no tenía ningún tipo de mantenimiento.

Que la calle Himilce era un zoológico, pero de ratas. Que hoy luce con plantas, con flores y con árboles.

Que la Pajarita y sus aledaños, no era verde.

No hable de verde, porque para ustedes el verde se llama gris. Que queda mucho por hacer: ¡Claro, si cada foto que usted pone es lo que ustedes han dejado mal!. Cada foto suya habla de su despropósito, porque nosotros caminamos despacio, nuestro trabajo habla, porque nosotros trabajamos en silencio, ¿vale?. Porque el Vivero tenía una actuación muy pequeña para arreglarlo, y esa actuación hizo que trajéramos plantas a precio de...Bueno, no voy a decir a qué precio porque era casi como el del cloro a precio de champagne francés. Y ahora las estamos sacando de nuestro Centro Especial de Empleo.

Ustedes son un desastre de gestión. Y mire que, de verdad, sobre la moción que traían venía en modo tranquila, no tenían un estudio, ni sabían de los árboles de los que disponían. Nosotros ya sabemos los árboles que tenemos, qué necesidades tienen, qué especies. Tenemos un estudio de riesgo del arbolado por una empresa objetiva y externa que nos dice qué árboles, no que vaya un señor concejal y diga; este me lo quitan. No, con estudios, porque aquí se trabaja con estudios...”

El Sr. Losa Valdivieso (PP) se dirige a la Sra. Angulo Montoro (PSOE):

“Diga lo que ha costado.”



La Sra. Angulo Montoro responde al Sr. Losa Valdivieso:

“Mire usted, nosotros hacemos las cosas bien, no pagamos agua a precio de champagne francés. Nosotros hacemos las cosas como hay que hacerlas: con estudios. Hay cosas que cuestan dinero, sí. Pero no podemos sacrificar las zonas verdes por esos caprichos. Las obras que se están proyectando y que se están haciendo, todas llevan arboles. Llevan alcorques adecuados, no de 30 centímetros... Bueno, mejor que los de la calle Sevilla que eran alcorques que al final no están, eso sí que era grave, eh. Pero en la calle aledaña los alcorques miden 30 centímetros. Pero aquí, en las obras que se están acometiendo llevan; unos 170 árboles, otros 220, con sus riegos, con su situación estudiada y adecuada a la zona a la que van. Miren ustedes, que los pillarrillos no funcionaba casi ninguno, que hay 198 en la ciudad. Es que nosotros sabemos de lo que hablamos, usted no puede decir ni el número. Habla, a grandes metros, claro por eso le pagaban a la concesionaria lo verde y lo gris: ¡Claro, ahí está la clave!. Y nosotros sí sabemos lo que tenemos verde, sabemos nuestros metros y sabemos hacia dónde caminamos, con un estudio hecho con medios propios para saber qué tenemos que arreglar.

Pero, insisto, con estudios concretos, no así; vengo aquí, y se me ha ocurrido algo. Es que, de verdad, es que ya me pone nerviosa. Y mire que yo he pasado una legislatura trabajando de forma callada y paso tras paso, pero bien. No poner plantas sin argumento, se ponen plantas porque tenemos un Vivero, y no abandonado, y tenemos a nuestros compañeros y compañeras trabajando de forma digna, no en un estercolero de ruedas y de latas.”

Acto seguido, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> CARMEN ANGULO MONTORO, presenta enmienda de sustitución in voce en los siguientes términos:

“Me debía abstener, pues precisamente porque dice lo de las talas desproporcionadas, y ahí no puedo estar de acuerdo con usted. Porque nosotros tenemos un estudio de riesgos del arbolado en el que lo hacemos conforme a una gestión adecuada, y eso lo hemos cambiado. Si eso lo quita y lo suprime, yo le voto que sí.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, proponente de la moción resolutive.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para responder a la intervención de los portavoces de los grupos políticos:

“Agradezco que se debata en este Pleno sobre la necesidad que tiene nuestra ciudad de que incorporemos la naturaleza a la misma, porque es una adaptación. Lo decía el señor Sola (Ciudadanos), también lo señala esta moción, independientemente de las creencias pseudocientíficas, milagrosas, un poco naif de VOX, sobre el desarrollo del cambio climático, es necesario que nos demos cuenta de que hay cambios que ya han venido para quedarse y aunque no es una función, y evidentemente desde un ayuntamiento va a ser muy complicado que podamos atajar un cambio climático, sí podemos poner ciertas cuestiones. Pero lo que sí que es obligación nuestra, de los concejales y concejalas de esta Corporación, es adaptar nuestra ciudad a la realidad a la que nos vamos a enfrentar en el futuro.



Y esta moción, precisamente, iba en este sentido. Nosotros queríamos poner, sobre todo señalar la necesidad de los refugios climáticos. Los refugios climáticos no son, como ha señalado la señora Anguita (VOX), no es crear nuevos edificios ni nuevas instalaciones. No. Es aprovechar las instalaciones que tiene el Ayuntamiento de Jaén en todos los barrios y permitir la posibilidad de que sean espacios que sean refugios climáticos. Quiero decir, a los que pueda acudir cualquier persona que por su situación de especial riesgo, por su situación incluso socioeconómica, y pueda tener un sitio donde estar y donde evitar las altas temperaturas que sufren también en los domicilios muchos de nuestros vecinos y vecinas.

Se trata de eso, de aprovechar. Es que, señora Anguita (VOX), habla de que estamos obsesionados con el cambio climático pero es que, fíjese, hoy, 24 de abril, acaban de poner el aire acondicionado en esta sala: ¡24 de abril!. No es que cada vez se vaya adelantando más, es que el adelanto de las olas de calor es tremendo, ¡esta misma semana vamos a tener una ola de calor!. O sea, que hoy vamos a tener temperaturas que tendríamos en el mes de julio. No es que *“cuando marzo mallea, mayo marcea”*, no. Estamos hablando de que cuando marzo mayea, mayo probablemente será como agosto, y yo no quiero saber cómo será el mes de agosto. También, a ustedes que les gustan mucho los refranes (como si eso fuese conocimiento), ¿se olvida, del de *“abril aguas mil”*?. A lo mejor, no eran tan sabios los que hacían nuestros refranes.

Lo nuestro no es fanatismo, señora Anguita (VOX): lo nuestro es ciencia. Es ciencia porque qué casualidad que los años con más temperatura están todos acumulados en los últimos años. En los últimos años en los que los procesos de un sistema capitalista, porque no se trata solo de un origen antropogénico, no se trata solamente de eso: se trata de un sistema. El sistema económico actual, el capitalista, es el que está provocando esta situación, y tenemos que hacer frente a esto.

Y, por último, también señalarle sobre una cuestión que ha dicho el señor Sola (Ciudadanos), y yo creo que ahí estamos de acuerdo en esta moción, que esta moción precisamente venía preocuparse por las vecinas y los vecinos de la ciudad, sobre todo de los más desfavorecidos. Aquí ahora tenemos la posibilidad de tener un aire acondicionado y de mantener nuestras chaquetas puestas, y las corbatas los compañeros y compañeras que así lo han hecho. Pero muchos vecinos y vecinas no pueden, y estamos hablando de temperaturas que son extremadamente peligrosas para la salud.

Señor Losa (PP), la Universidad Carlos III, es la universidad que tiene el Observatorio sobre Salud, ¿eh?. Es el famoso MoMo, que dice...esa es la Universidad, por eso hacemos referencia a ella.”

Señor Losa (PP), usted ha citado muchas plazas, muchos parques que han hecho, pero se ha olvidado de la tropelía que ustedes hicieron con la Plaza Dean Maza. Yo creo que no son ejemplo de cómo adaptar una ciudad a las necesidades de la vida en la propia ciudad. Y no es que nosotros hayamos traído esta moción ahora, en el último día, para...Nosotros llevamos desde el principio del mandato promoviendo un plan que nosotros llamamos *“Jaén para vivirla”*, que precisamente incidía en todas estas cuestiones. En cuestiones medioambientales, en cuestiones de movilidad, y en cuestiones de urbanismo. ¿Para qué?, para adaptarnos a la realidad de unos cambios que tenemos. Nuestra ciudad no va a ser la ciudad de hace 50 o 60 años, nuestra ciudad será una ciudad que se parecerá mucho más a las ciudades que hay más allá del mediterráneo.

Quiero agradecerles a todos ustedes el apoyo que van a dar a esta moción. Espero que se pueda implementar lo antes posible y ponerle ya las facilidades al siguiente equipo de gobierno para que pueda adaptarse porque el verano no va a esperar, y el verano no va a empezar el 17 de junio: este año el verano va a empezar mucho antes.”



Seguidamente, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, proponente de la moción resolutive:

- ✓ Acepta la votación por puntos de la moción resolutive solicitada por el Grupo Municipal de Ciudadanos.
- ✓ Acepta la enmienda in voce presentada a la moción resolutive por el Grupo Municipal Socialista en los términos que anteceden, que justifica: "No tenía motivación, más allá de señalar que es necesario poner el acento en cuidar también la flora de nuestra ciudad para que así se pueda hacer. No tenemos ningún problema en retirar esa parte."

*Finalizado el debate, el Sr. Alcalde la somete a votación con la enmienda de sustitución presentada in voce por el Grupo Municipal Socialista.*

Sometidos a votación los puntos primero, segundo y tercero de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 24 votos a favor y 2 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Sometido a votación el punto cuarto de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**). No asiste a la sesión



plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 22 votos a favor y 4 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Sometido a votación el punto quinto de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 21 votos a favor y 5 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Sometido a votación el punto sexto de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra del Sr. Concejel, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 25 votos a favor y 1 voto en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*





**NÚMERO DIECINUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA: “DESPOBLACIÓN Y FALTA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS EN JAÉN”.**

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 19.04.23 y nº de asiento: 2023011479, presenta en el Registro General de la Corporación de forma telemática para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive que expone:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®  
de Jaén

## AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

### MOCIÓN RESOLUTIVA

#### DESPOBLACIÓN Y FALTA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS EN JAÉN

##### Exposición de motivos

La despoblación en España, es un fenómeno que está afectando, no sólo a muchas zonas rurales, sino también a algunas de nuestras ciudades, con consecuencias negativas para la economía, el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes. La falta de oportunidades laborales y la falta de servicios públicos básicos están haciendo que la población se reduzca de manera preocupante en estas zonas, lo que a su vez reduce la demanda de productos y servicios y puede llevar a la desaparición de empresas, inversiones y empleos.

Para combatir la despoblación, es necesario adoptar medidas que fomenten el desarrollo económico de las zonas rurales. Esto puede implicar la creación de infraestructuras que faciliten el acceso a los servicios públicos y la inversión en sectores económicos que generen empleo y riqueza en la zona, como el turismo rural o la agricultura ecológica.

Jaén es la única provincia andaluza que pierde población desde el año 2.000. En la última década, ha perdido casi 47.000 vecinos, más de un 7% de su población. La despoblación se produce de forma gradual y progresiva, comenzando desde las zonas periféricas y avanzando hacia el interior, en un proceso que implica una doble pérdida de población y que deja al territorio cada vez más vacío y deshabitado. En la capital, ha ocurrido algo muy parecido: entre 2012 y 2022, el censo de jienenses ha pasado de los 116.731 habitantes a 111.669, lo que supone un descenso de más de 5000 personas, un 4,5% de la población.

El problema de la despoblación, encierra en realidad otro, igualmente grave, el de varias generaciones de jóvenes que tienen que hacer la maleta por falta de oportunidades laborales en sus ciudades y pueblos, y por ello, la de una población que envejece día a día, sin posibilidad de relevo generacional alguno.



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®  
de Jaén

Sin embargo, y a pesar de esta situación, las inversiones públicas y las decisiones políticas del Gobierno de Pedro Sánchez, parecen ignorar a nuestra ciudad y a nuestra provincia, y por ello también a sus habitantes, dejando así a Jaén abandonada a su suerte, cada vez más vacía y con un futuro más incierto.

Los factores de esta despoblación son numerosos, pero el más lacerante es la falta de inversión estatal en Jaén, en concreto en materia ferroviaria, donde Jaén es un auténtico páramo, algo que lastra la competitividad de la provincia, y que centra el objeto de la presente moción.

De todos es sabido que la inversión en infraestructuras puede fomentar el desarrollo económico de estas zonas. Una red de carreteras y comunicaciones ferroviarias bien desarrollada puede mejorar la accesibilidad de las zonas rurales y aumentar el número de visitantes y turistas. Además, la inversión en infraestructuras puede contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que viven en estas zonas. Al mejorar el acceso a los servicios públicos y fomentar el desarrollo económico, las personas pueden disfrutar de una mejor calidad de vida, lo que a su vez puede incentivar la retención y atracción de población.

Imposible en el caso jienense: la falta de inversiones y mantenimiento en la red ferroviaria de Jaén ha tenido consecuencias graves en la conectividad y accesibilidad de la provincia. En los últimos 20 años, el 90% de los trenes que solían circular por esta red han desaparecido, dejando un trazado salpicado de estaciones cerradas y una oferta de transporte poco atractiva y poco competitiva. Como resultado, viajar en tren desde Jaén a otras ciudades se ha vuelto cada vez más difícil y poco práctico, con tiempos de viaje más largos y menos opciones de frecuencia. En comparación, los tiempos de viaje en coche a ciudades como Madrid, Sevilla o Córdoba son considerablemente menores, lo que convierte al ferrocarril en una opción poco atractiva para los viajeros. La mejora y modernización de la red ferroviaria de Jaén no solo mejoraría la conectividad y accesibilidad de la provincia, sino que también podría ayudar a impulsar el desarrollo económico y el turismo en nuestra ciudad y en nuestra provincia. Es vital que se tomen medidas para mejorar la red ferroviaria y fomentar el uso del tren como medio de transporte sostenible y eficiente en Jaén.

El abandono de Jaén en materia ferroviaria es un problema grave. La desaparición del 90% de los trenes en los últimos 20 años es un hecho alarmante, y los pocos trenes que quedan están plagados de averías, igual que ocurre en otras provincias. Mientras tanto, todas las provincias colindantes a Jaén tienen acceso a trenes de alta velocidad, tales como Ciudad Real, Córdoba, Granada o Albacete. Y Jaén no solamente carece de ancho de vía para albergar un AVE, sino que en la planificación energética que se está elaborando por el Gobierno de España y con Red Eléctrica de España en el Sureste de nuestro país, impide la planificación de un tren de alta velocidad que favorezca el equilibrio territorial y haga a la provincia igual de competitiva que el resto de las provincias españolas. En estos términos, el anexo de nuevas actuaciones del Plan de Desarrollo de la red de transporte Horizonte 2026, aprobado por el gobierno de Pedro Sánchez, por acuerdo de 22 de marzo de 2022, y que ha de garantizar la alimentación eléctrica de los nuevos ejes ferroviarios en España, ni siquiera menciona a Jaén. Sin infraestructura

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953) 21 91 96

@GPPAytoJaen grupopopularaytojaen Grupo Municipal Populares Jaén

2



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Populares®  
de Jaén

eléctrica no hay posibilidad alguna de construir nuevas infraestructuras ferroviarias, y así, el gobierno de Psoe y Podemos, está condenando a nuestra ciudad y a nuestra provincia al ostracismo ferroviario de alta velocidad, durante la próxima década.

Por ello el Grupo Municipal Popular en Ayuntamiento de Jaén, presenta las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDOS

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Jaén insta al Gobierno de España a adoptar medidas necesarias y atender a las necesidades de Jaén en materia de inversión ferroviaria, para que ésta provincia tenga un acceso adecuado a la red ferroviaria de alta velocidad, como el resto de provincias, planificando en este año tanto la ejecución de los anchos de vía como del suministro de corriente eléctrica, y una vez realizado, elevar en la elaboración de los próximos Presupuestos Generales del Estado partidas de inversión plurianuales concretas y específicas para que la provincia de Jaén cuente en unos años con acceso a la alta velocidad.

**Segundo.-** El Pleno de Ayuntamiento de Jaén reprueba a los senadores de la provincia de Jaén que votaron en contra de la iniciativa para la materialización del compromiso de inversiones específicas y concretas del Gobierno de España para la llegada del AVE a Jaén.

**Tercero.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Senado de España, así como a los Grupos Políticos con representación en las Cortes Generales.

En Jaén, a 18 de abril de 2023

Firmado digitalmente por  
MANUEL SANTIAGO BONILLA (R: V23500663)  
Fecha: 2023.04.18 16:05:42 +02'00'

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo  
Portavoz Grupo Municipal Popular



A continuación, el Sr. Bonilla Hidalgo (PP), expone:

“Bueno, presentamos una moción a raíz de otra moción que se presentó por nuestro partido en el Senado recientemente. Una moción que fundamentalmente tiene como finalidad luchar contra los efectos perniciosos que tanto en la provincia como en la capital tiene la ausencia de importantes infraestructuras, entre ellas evidentemente las ferroviarias. Pero como veremos ahora, no solo. Por poner algunos datos encima de la mesa:

Entre el 2012 y el 2022 en la provincia de Jaén, el porcentaje de la población que se ha perdido, alcanza el 7%, hay 47.000 jiennenses menos. Y aquí, en la capital, son casi 5.000 personas las que hemos perdido en población. Hemos pasado del 2012 de 116.731, de casi 117.000 habitantes, a 111.669: un 4,5%. Evidentemente creo que este es un problema en el que creo que debemos estar comprometidas todas las administraciones, pero que genera a su vez consecuencias muy graves. La falta de oportunidades entre los jóvenes, la emigración, la pérdida de capital humano, de personas que están suficientemente preparadas (incluso por nuestra propia Universidad), la pérdida del relevo generacional, y por consiguiente el envejecimiento, son algunas de las consecuencias.

El presidente del CES provincial, D. Manuel Parras, ha dicho reiteradamente que el aislamiento ferroviario en la provincia de Jaén lastra su crecimiento económico desde hace décadas. Y esto, evidentemente, es una realidad. La solución no pasa evidentemente, como ha sucedido en los últimos tiempos, por situar una lanzadera de Jaén a Córdoba que reduce el tiempo de transporte en apenas 20 minutos y triplica el coste del servicio. Y tampoco pasa, aunque no es una mala noticia, por la última decisión adoptada, parece ser, por la Comisión de Transportes del Parlamento Europeo por la cual se incluye a Jaén dentro del eje ferroviario Granada-Córdoba, que pasaría por Jaén, sería en ese caso Granada-Jaén-Córdoba. Que, repito, creemos que es una buena noticia pero con su mera inclusión, por una decisión del Parlamento Europeo, no es suficiente. Hacen falta fondos, hace falta compromiso presupuestario, hacen falta proyectos, y hace falta su ejecución.

Yo sé que hoy aquí se va a decir que tanto el Partido Popular como el Partido Socialista son corresponsables de la situación del aislamiento ferroviario. Pero, curiosamente, los dos momentos más importantes en el diseño de la Alta Velocidad en España, gobernaba el Partido Socialista:

Ocurrió en los años 90, cuando se diseña el AVE Madrid-Sevilla, y Jaén queda al margen de ese diseño.

Y ha ocurrido ahora, ha pasado quizás más inadvertido, pero saben ustedes que el pasado 22 de marzo se aprobó el Plan de Desarrollo de la Red del Transporte de la Energía Eléctrica. Y dirán ustedes, ¿y eso qué tiene que ver con el transporte ferroviario?. Pues tiene mucho que ver, porque si no tenemos una adecuada infraestructura eléctrica de transporte de energía en nuestra provincia, y que llegue a nuestra ciudad, difícilmente vamos a tener ya no solamente trenes de Alta Velocidad sino que difícilmente vamos a poder acoger a determinadas industrias que hoy, más que nunca, precisan de mayor potencia eléctrica.”

Acto seguido, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, muestra un documento al Excmo. Ayuntamiento Pleno y prosigue su intervención:



“Este es un documento muy importante, reclamado por la Unión Europea, que evidentemente para su ejecución va a tener fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se ha llamado “Plan Horizonte 2026”, por lo tanto, transcurre entre el año 2021 y el 2026, y determinará el crecimiento de la red hidroeléctrica en España en los próximos 5 años. Un documento que tiene 535 páginas, más un Anexo: son casi 600 páginas.

Saben ustedes, ¿cuántas veces aparece la palabra Jaén en ese documento del gobierno de Pedro Sánchez?. Ninguna. Ni una sola vez se menciona a Jaén: ¡Esa es la relevancia!. Por eso decía que, con independencia de que todos tengamos que asumir responsabilidades, y yo lo voy a decir públicamente, a mí me hubiera gustado que en los gobiernos de Mariano Rajoy se hubiera apostado más por la Alta Velocidad. También: indudablemente. Pero los dos momentos culmen para el diseño de la Red de Alta Velocidad, fueron; en los años 90 cuando se diseñó, y ahora cuando se está diseñando el futuro, no solamente del crecimiento y de la evolución de la Red de Transporte Eléctrico sino también del Transporte Ferroviario, y nos hemos quedado fuera.

Por eso es difícilmente entendible que hace aproximadamente un mes los senadores del Partido Socialista votaran en contra de una moción que lo que pedía era subsanar esa situación, tanto desde el punto de vista presupuestario como desde el punto de vista de la Red de Transporte de Energía.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Señor Bonilla (PP), le adelanto que mi voto será, como no puede ser de otra forma, que sí.

Estoy de acuerdo en lo que ha dicho, no creo que haya nadie aquí sentado, ni los que estamos en este lado ni en el otro, que pudiera votar en contra de lo que usted ha dicho, que se queden impasibles a cómo la provincia ha sido olvidada por los reiterados gobiernos de la Nación. No solo por este, sino también por los anteriores. Y creo, y es mi firme entender, que nadie se podrá abstener ante lo que ustedes están aquí hoy solicitando.

Como bien ha dicho, las infraestructuras, la despoblación, son temas que deberían preocuparnos a todos, y mucho más a los que tenemos hijos, a los que tienen ese futuro por delante y no queremos que, precisamente, ese futuro sea fuera de nuestra tierra. Lo que sí le tengo que recriminar es que se vengán a acordar ahora que estamos a las puertas de una campaña, o como una media de precampaña electoral. Hemos visto, y usted lo ha dicho, cómo para llevar el AVE, la línea a Granada, cualquier persona con sentido común a la que le preguntáramos en la calle diría que lo más normal sería que atravesara Jaén, que hubiera tenido una parada. No voy a decir en Jaén capital, pongamos en la Estación de Linares-Baeza, pero sería lo normal si se aplica el sentido común. Y sin embargo lo normal, en este caso, ha sido que desde Madrid a Granada tenga que pasar por Antequera: ¡Díganme a mí, quién es el político con dos luces, tan listo, que planteó esto!. Y cómo no, dónde estaban todos los políticos de Jaén, y digo todos, que ante esta barbaridad ninguno salió. O, bueno, tengo que decir alguno a lo mejor, lo máximo, que hace un mes después de que se aplica esta medida es hacer un video lamentando la situación, aparentando que le afecta, o incluso aparentando que le importa, y que va a preguntar por las medidas en la próxima sesión de control al gobierno. Eso ha sido, alguno: esta es la clase política que tenemos una vez que salen de aquí de Jaén.



Porque, déjenme que les diga, es que parece que estamos aquí, y lo veo bien que todos quieran defender donde estamos, en la institución que estamos más cercana que es el Ayuntamiento de Jaén, defender Jaén y que a mí me pareció increíble cuando leí su moción, en el punto segundo, que haya senadores que votan en contra por un interés partidista y votan en contra de su propia tierra, de aquellos propios que los han votado. Creo que hoy en día muchos más son siervos que, de verdad, políticos independientes que están bajo unas siglas comunes porque tienen una serie de características o una serie de ideas en común, y más bien lo que hay un es gran servilismo al líder supremo y pensar ya...O sea, ya estamos pensando en los próximos que estarán y en los próximos que seguirán. Y si alzo la voz, vaya que..., y muchos lo hemos visto que alzar la voz o denunciar cierto tipo de cosas nos cuesta el continuar o no en política.

Se van nuestros jóvenes, ¡normal!, están buscando oportunidades que lamentablemente no se pueden ofrecer en esta tierra. Y solamente me gustaría desde aquí transmitirle que ya mismo estamos a las puertas de unas elecciones generales. No sabemos lo que pasará en las elecciones generales. Que cada uno de los jiennenses que voten en las generales sea consciente de a quien libremente deposito su voto, y que no sean solamente las líneas ferroviarias, sino que se acuerden también de las autovías ya que es una competencia nacional; de la autovía que falta desde Martos a Lucena, de la autovía que falta hasta El Carpio para las comunicaciones con Córdoba, tantas y tantas cosas que quedan pendientes, y que no sea solamente esto. Que no sea solamente un brindis al sol una moción que sabemos que todos la vamos a apoyar, y que no se quede solamente en eso.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionarse a su grupo: “Estamos a poco más de un mes de las elecciones municipales, y entiendo que ustedes quieran echarle en cara al PSOE que sus senadores votasen en contra de su propuesta de que el AVE llegase a Jaén, es lo normal siguiendo la tónica general de las últimas mociones que ustedes han presentado en este Pleno. También es normal que el PSOE entre en el juego, y ya hemos visto algunos rifirrafes en este Pleno, ¿no?”

Entiendo también que hubiera sido muy descarado titular la moción “Propuesta para darle caña al PSOE, o para darle cera en precampaña”, o algo similar, así que para este Pleno han decidido centrarse en la despoblación y en la falta de infraestructuras ferroviarias. Y tienen ustedes razón en sus quejas, es cierto que, la falta de infraestructuras en nuestra provincia convierte a los ciudadanos de Jaén en ciudadanos de segunda dentro del estado español. Pero obvian algo importante, que durante sus mandatos ustedes tampoco hicieron nada para remediar esta situación. Y, por desgracia, si ustedes vuelven a gobernar España muy seguramente tampoco hagan nada. Ya que llevan cinco años, o cuatro años y ocho meses, gobernando en Andalucía y los ciudadanos de Jaén no vemos dónde está la diferencia con lo que hicieron sus antecesores del PSOE. Y la inacción de las dos grandes organizaciones políticas de España en nuestra provincia es algo que afecta por igual a los jiennenses que votan al PP, a los jiennenses que votan al PSOE y a los jiennenses que, como yo, no han votado nunca ni al PP ni al PSOE.

Ustedes hablan de los últimos 20 años, yo diría que el abandono de Jaén comenzó mucho antes. Pero es que en los últimos 20 años ustedes han estado al frente del Gobierno Central, 7 años. Y, como le he dicho anteriormente, ya llevan casi 5 años gobernando en Andalucía. No voy a entrar en detalles de la gestión que hicieron y están haciendo en infraestructuras, es algo que seguramente les reprochará el PSOE en su turno de intervención y no quiero entrar en este debate cainita de quien ha hecho menos por la ciudad de Jaén. Poco o nada hizo y está haciendo el PSOE, poco o nada está haciendo el PP, tanto monta.



Sin embargo, sí voy a entrar en otro debate que suele ser recurrente en mis intervenciones. Me refiero al papel que debe jugar lo público en el reparto de la riqueza y la resolución de las desigualdades que sufrimos los jiennenses con respecto a los ciudadanos de otros territorios. La provincia de Jaén se encuentra en la periferia económica de los grandes focos de inversión económica, eso quiere decir que para corregir la situación en la que nos encontramos las instituciones tienen que hacer una discriminación positiva con nuestra tierra. Si la iniciativa privada no llega, tendrá que ser la iniciativa pública la que no sólo dote de infraestructuras suficientes a nuestra provincia sino que también traiga industria que genere empleo de calidad capaz de fijar a la población en el territorio. De hecho, a pesar del tiempo y los recursos que el equipo de gobierno de esta ciudad ha consumido en intentar atraer inversión privada para Jaén, al final los dos grandes proyectos que han sonado para generar gran cantidad de empleo en nuestro municipio han sido dos inversiones públicas; *COLCE* y *CETEDEX*, y esto choca frontalmente con su visión ultraliberal de la economía. Es curioso que ahora tengamos que depender de papá Estado (ese que tan poco les gusta a ustedes) para salir del marasmo económico en que nos han sumido las políticas neoliberales aplicadas indistintamente tanto por el PSOE como por el PP.

Por cierto, hablan ustedes de la despoblación, de cómo la juventud de Jaén tiene que marcharse fuera para poder acceder a un empleo, generalmente precario, en la costa o en otros centros de atracción económica. Y no podría terminar mi intervención sin recordar que las políticas que desarrolló su partido durante la última gran crisis económica que ustedes gestionaron, políticas económicas en territorios económicos ya muy castigados antes de la crisis como nuestra provincia, provocaron aún más desempleo y por ende aún más emigración. Es decir que ese no es un fenómeno nuevo, y ustedes cuando gobernaron no solo no hicieron nada para solucionarlo sino que lo agravaron. Y aquí quiero hacer un inciso porque yo que tuve que emigrar durante 10 años a Menorca, a Lanzarote. No solo yo sino que mis cuatro hermanas también tuvieron que hacerlo. Tres de ellas desgraciadamente ya no vuelvan, y una de ellas salta de in trabajo en precario a otro y seguramente tenga que volver a la emigración. Y no es una cosa casual de mi familia, es que por desgracia muchas familias de la provincia están en la misma situación. Y yo sí les pido, por favor, tanto a los dirigentes del PSOE como a los dirigentes del PP, que en los órganos de dirección de sus partidos eleven su voz y terminen ya con esta sangría, y que realmente miren por los intereses de los jiennenses.

Seguidamente, el Concejal del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, solicita la votación por puntos de la moción resolutive, que justifica: "Si la aceptan, votaremos a favor del primer punto, pues entendemos que es urgente que el AVE llegue, de una vez por todas, a Jaén. Pero, como he defendido durante mi intervención, no vamos a entrar en el juego de debatir qué gobierno ha hecho menos por los ciudadanos de Jaén."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS, para posicionar a su grupo: "Estamos ante un tema que se ha tratado en reiteradas ocasiones tanto en este Salón de Plenos como en otras instituciones públicas, y especialmente en las calles de nuestra ciudad mediante concentraciones que han convocado diversos colectivos y plataformas. No por ello deja de ser necesario hablar de esta gran necesidad que tiene nuestra provincia y nuestra ciudad, y más aún cuando la situación no mejora tal y como se hace constar en la exposición de motivos de la moción resolutive que presenta hoy el Partido Popular. Una moción con la que creo que la mayoría estamos de acuerdo y que podría firmar cualquiera de estos colectivos que durante años han reivindicado y alertado sobre el desmantelamiento ferroviario que sufre nuestra provincia.





Y es que el déficit de infraestructuras es realmente alarmante. Jaén ha pasado de ser una provincia clave en la conexión de Andalucía con el resto de la península a estar totalmente aislada y abandonada, y el ferrocarril es una muestra grave de ello. Estamos viendo como nuestro tren muere poco a poco, y es triste. Además, de que esto ayuda a que Jaén esté al final a la cola del Estado en cuanto a desarrollo económico y social: y esto no podemos permitirlo. Necesitamos recuperar Jaén, utilizar los recursos que tiene, que son muchos, y hacerla crecer. Y eso, pues, se va a quedar en una ilusión si no contamos con infraestructuras como carreteras y trenes que lo hagan posible.

Sí, que es verdad, que llama la atención la alusión que hace el Partido Popular al abandono de Jaén, anteriormente expuesto. Y, bueno, estoy de acuerdo con algunas de las cosas que han dicho mis compañeros, que no voy a repetir para no ser reiterativa, sobre que el Partido Popular ha estado gobernando gran parte de los años en los que efectivamente se ha producido despoblación y una pérdida del 90% de los trenes, y ha tenido mayorías suficientes para poder cambiar este despropósito y no lo ha hecho. Entonces, creemos que no puede darse golpes de pecho cuando, repito, en diferentes ocasiones ha podido poner a Jaén en el lugar que se merece y dotarlo de las infraestructuras necesarias, y no ha sido así.

A pesar de ello, y entendiendo la importancia que supone para nuestra ciudad y para nuestra provincia el acceso a la red ferroviaria de Alta Velocidad y la necesidad de reflejar los compromisos donde debe hacerse, que no es otro lugar sino en los Presupuestos Generales del Estado, vamos a votar que sí a la moción resolutive entera. No sin dejar de mencionar el juego y la estrategia electoralista que se ha vivido en el Senado, en la que no vamos a entrar porque al final ha servido como siempre para conseguir para Jaén, nada. Y consideramos que los representantes de Jaén en las distintas instituciones, independientemente del partido al que pertenezcan, tienen que trabajar por y para Jaén, y no perjudicarla.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para posicionar a su grupo:

“La verdad es que es muy triste que ustedes, señores del Partido Popular, solamente se preocupen por las infraestructuras ferroviarias como un arma exclusivamente electoralista, buscando única y exclusivamente la confrontación e intentando arrastrar y arrancar un puñado de votos y un puñado de titulares. Miren, como del tranvía ustedes no quieren hablar. Y bien que lo tienen cerquita y guardado en las cocheras, sine die.

Yo le voy a aclarar algo, el Partido Socialista no tiene que decir sí a la Alta Velocidad. Con nuestros errores y con nuestros aciertos, estamos trabajando para que la Alta Velocidad pueda ser una realidad. Pero usted sabe perfectamente que esto no es llegar a una estantería y coger un libro, hay que trabajar: y eso es lo que estamos haciendo. Y ya le digo, con nuestros errores y nuestros aciertos pero, desde luego, ustedes no están para dar lecciones al Partido Socialista ni en este ni en otros muchos asuntos. Yo creo que, déjeme que se lo diga, están demostrando en este asunto tener muy poca vergüenza política, se lo digo en términos políticos para que no se me suban mucho. Y desde luego, no les vamos a aceptar que quieran reprender a los compañeros que están trabajando en el Senado, ni en ninguna de las instituciones, porque están trabajando por la provincia de Jaén.”

Seguidamente, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, solicita la votación por puntos de la moción resolutive, que justifica:



“Y, en este sentido, también me sumo a la petición que le acaba de hacer el representante de Unidas Podemos, de que se plantee una votación por puntos. Y entonces veremos si ustedes están realmente comprometidos por la Alta Velocidad o si lo que ustedes están planteando aquí es, simple y llanamente, hacer un debate sucio y embarrar esta cuestión.”

Acto seguido, la Sra. Colomo Jiménez (PSOE) continúa su intervención:

“Mire, yo le voy a explicar, ¿no?, para que no haya ningún lugar a dudas de por qué aquí no tienen ustedes vergüenza política:

En primer lugar, del año 2011 al año 2018, que estaban ustedes gobernando en España, fue cuando ustedes realizaron la línea de Alta Velocidad Jaén-Madrid. Ustedes suprimieron servicios ferroviarios, ustedes eliminaron el intercambiador de Alcolea, y nos borraron de plumazo de todos los mapas ferroviarios. Y se perdieron miles de usuarios: cientos, cien mil usuarios.

En segundo lugar, ustedes...Yo, de verdad, echo en falta en su moción un poco de rigor y que hagan referencia a la Ley de 2015 que ustedes, el Partido Popular, aprobaron. Esa ley del Sector Ferroviario que, en cuanto a la hora de analizar la planificación ferroviaria, exige que haya en primer lugar un estudio de viabilidad, y después un estudio informativo que tiene que incluir un estudio de impacto ambiental. Y esto, señores del Partido Popular, es lo que estamos haciendo en el Gobierno de España, aprobar...”

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, manifiesta su disconformidad con lo expresado por la Sra. Colomo Jiménez (PSOE): “¿Ocho años?: ¡Qué llevan ocho años!..”

La Sra. Colomo Jiménez, (PSOE) responde al Sr. Bonilla Hidalgo (PP): “No, no: ¡Ocho años, no!. Estamos cumpliendo la misma ley que ustedes aprobaron. Y precisamente por eso desde el año pasado, desde julio del año pasado, se encuentra adjudicado el estudio de viabilidad de la conexión de Alta Velocidad Sevilla-Madrid, con ese corredor Córdoba-Jaén: ¡Y lo saben!. Y por eso le digo que están actuando de mala fe con esta moción que no es sino un copia-pega de la que presentaron en el Senado. Porque la verdad, y la única verdad de todo esto, es que a ustedes la Alta Velocidad les importa un pimiento, y lo vamos a ver, lo vamos a ver perfectamente. Ustedes lo que están intentando es replicar noticias falsas, y engañar a la ciudadanía con mensajes populistas que están vacíos de contenido, y la verdad es que esperábamos más de ustedes. Por cierto, también en septiembre de 2020 el Gobierno adjudicó la redacción del Proyecto Casa de Torrubia-Grañena, que pertenece también a ese tramo Linares-Jaén de la línea de Alta Velocidad. Y hace dos años también el tramo Grañena-Jaén, que está terminado y puesto en funcionamiento.

Es una pena, la verdad, señor Bonilla, que ustedes hayan apostado electoralmente a que haya proyectos que se paren. Pero desde luego con bulos y con mentiras, como la moción que nos traen en la mañana de hoy, no van a frenar la llegada de estas inversiones a Jaén. Señor Bonilla, estos nuevos representantes del Partido Popular, ya se lo ha dicho el alcalde hace un rato, están tomando el pelo a sus afiliados, están haciéndoles de menos. Y están intentando hacer lo mismo con la prensa pretendiendo que les compren discursos vacíos, sus mentiras, y desde luego yo creo que hay que frenar eso. Yo creo que hay que explicar lo que se está haciendo, creo que he hecho el balance de lo que se ha estado haciendo por parte del Gobierno de España, y creo que no merecemos que desprecien la inteligencia de la gente.



Ustedes, durante ocho largos años se han dedicado a ahuyentar inversiones y a buscar la confrontación, y desde luego bien que lo hemos sufrido en toda la ciudad y en toda la provincia. Así que, en todo caso, déjeme decirles que, habría que reprenderles a ustedes y reprocharles a ustedes por esa deslealtad con la ciudad y la provincia de Jaén. Yo si quiere, podemos traer una propuesta para reprender la pésima gestión que hizo su candidato con el edificio del SAS, ¡podemos hacerlo!. Y podemos pedir la votación nominal para ver qué pasa con esto. Yo creo que más de uno nos sorprenderíamos de los resultados que podríamos sacar en esa votación, porque señor Bonilla no están ustedes para dar lecciones: ya se lo he dicho antes. Desde luego, es muy ridículo traer este tipo de mociones porque ahora usted se va a subir a la parra, como siempre hace, y podrá decir toda la sarta de disparates que quiera decir. Está en su derecho, para eso usted cierra la moción. Pero, desde luego, ya está bien de intentar engañar y de intentar hacer política sucia y mentirosa con este asunto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para responder a la intervención de los portavoces de los grupos políticos: “Bueno, muy rápidamente, a la señora Salud Anguita (VOX), agradecerle su voto a favor. También a la señora Castro (Ciudadanos). Aunque, señora Castro, yo no me doy golpes de pecho. Nosotros traemos a este Pleno lo que creemos que puede beneficiar a nuestra ciudad, y por eso lo traemos.

El señor Ávila (Unidas Podemos), ha hablado de inversiones, de falta de inversiones por parte de la Junta de Andalucía. Y la realidad es que entre el año 2022-2023 se van a invertir en nuestra provincia, en materia de carreteras, 105 millones de euros. Más de 50 en la A-306 y en la A-311, que no va a ser todavía una conexión por autovía, pero llevaba sin actuarse con gobiernos de izquierda más de 15 años en esas dos carreteras: ¡Esa es la diferencia!. Actuamos, como por ejemplo en Sorhiruela de Guadalimar. Y como por ejemplo en GEOLIT donde hicieron ustedes, la izquierda, un parque tecnológico sin acceso a la autovía: también ese problema lo estamos subsanando. Y si a ustedes les preocupa la Alta Velocidad, están ustedes en el Gobierno de España: ¡Hagan algo!.

Sra. Colomo (PSOE), yo le pediría que dejara en paz a los afiliados del PP. Los ha mencionado en dos ocasiones, el señor alcalde también: ¡Déjenlos en paz!. Preocúpese usted por su casa, muy nerviosos tienen que estar cuando tienen que recurrir a hablar de los afiliados de otro partido político. Yo, los dejaría en paz. Yo jamás voy a hablar de los afiliados del Partido Socialista, allá usted con lo que haga. Repito, se ve que están muy nerviosos.

Sra. Colomo, ha hablado usted de que llevan cuatro años haciendo un estudio de viabilidad. ¡Vaya!, la Junta no puede tardar tres meses en contestar la última rectificación del Conservatorio Superior de Danza, pero ustedes sí pueden estar cuatro años haciendo un estudio de viabilidad. Mire, a la falta de inversiones del Gobierno de Mariano Rajoy en los últimos cuatro años, le voy a contestar. Pero no le voy a contestar yo, le va a contestar la Secretaría de Relaciones del Gobierno de Pedro Sánchez con las Cortes, a una pregunta en el año 2018 hecha por los senadores socialistas que quisieron pillar en un renuncio al señor Fernández de Moya que había anunciado en 2017 para 2018 una inversión de 26 millones de euros. Y le dijeron; a ver qué se ha ejecutado en los últimos cuatro años. Pues, fíjese lo que contestó el Gobierno de Pedro Sánchez: que entre 2015 y 2018 se habían financiado y se habían ejecutado, sobre un total de treinta y ocho millones, seiscientos cincuenta mil euros, treinta mil doscientos seis a treinta de junio de 2018. Y el resto, un 25%, porque se había ejecutado un 75%, se ejecutó hasta marzo de 2019.



Ese tramo del AVE, que dice usted que lo han hecho ustedes.

No, ese tramo Grañena-Jaén, en el tramo que está hecho, se hizo durante el Gobierno de Mariano Rajoy. Es verdad que, se concluyó en los últimos nueve meses porque se produjo la moción de censura. Pero estaba presupuestado, proyectado y ejecutado al 75%, el 30 de junio. Luego el señor Fernández de Moya no mintió, y la prueba es que los senados del PSOE no pudieron decir nada en contra de aquello: ¡Se callaron cuando recibieron la información!. Ahora si quiere le doy una copia, señora Colomo, aunque esto es público, está en la página Web del Senado. Le doy el número de pregunta y el número de respuesta, se lo descarga usted, y ve lo que se invirtió en los últimos cuatro años de Gobierno del Partido Popular y lo que se ha invertido en los últimos cuatro años de Gobierno del Partido Socialista. Que ya se lo digo yo: ¡Nada!. Porque están haciendo, usted misma lo ha dicho, un estudio de viabilidad.

Habla usted de que les estamos tomando el pelo a los jiennenses. Mire, ¿quién les ha tomado el pelo a los jiennenses?. ¡Si esto era muy sencillo!. Mire, en la votación del Senado se pedían inversiones para Jaén. Tal es así, que incluso sus socios de gobierno se abstuvieron. Se abstuvo ERC, se abstuvo PNV, Junts, Bildu, todos esos grupos tan constitucionalistas y tan buenos para España con los que llevan gobernando ustedes cuatro años, ¡se abstuvieron!, ante esta moción que, según ustedes, era para engañar a los jiennenses. Y votaron que sí, y los voy a citar a todos porque creo que es de justicia; PP, VOX, Ciudadanos, Coalición Canaria, UPN, Geroa Bai, Más por Mallorca, y Compromís.

Y, ¿sabe usted quién votó en contra?.

Votó en contra el Partido socialista, única y exclusivamente.

Y, ¿por qué votaron en contra?.

¿Qué necesidad tenían de votar en contra?.

Pues, yo se lo voy a decir. Se lo he explicado antes en la otra intervención que he tenido, porque están ustedes en campaña electoral y reciben instrucciones de ese señor que se pasea en Falcón por media España y en helicóptero entre Linares y Baeza, no como todo el mundo que va en su coche, y que cada vez que entra en Jaén le abuchean. Y ese señor ha dado instrucciones de desgastar y de hacer política partidista, más allá de cualquier otro interés. Por eso votaron en contra, si era tan sencillo como haber votado a favor: ¡Tan sencillo como eso!. Pero no pudieron votar a favor, ni siquiera tuvieron la decencia de abstenerse: por eso lo reprobamos.”

Acto seguido, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, proponente de la moción resolutive:

- ✓ Acepta la votación por puntos de la moción resolutive solicitada por los Grupos Municipal de Unidas Podemos por Jaén y Socialista, que justifica: “Por cierto, voy a admitir la votación por puntos, no hay ningún problema, ustedes hagan lo que quieran; reprobemos, no reprobemos. Desde luego si apoyan las inversiones para Jaén en materia ferroviaria, estupendo.”



Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde: “Señor Bonilla, no sabía que éramos tan importantes. No sabía que iba a estar el presidente pendiente de nosotros, de lo que votábamos aquí en el día de hoy.”

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde la somete a votación.

Sometido a votación el punto primero de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, **por unanimidad**.

Sometido a votación el punto segundo de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**).

*En total 13 votos a favor y 13 votos en contra.*

*Por lo tanto, produciéndose un empate en el resultado de la primera votación se procede a efectuar una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado. Decidiendo el voto de calidad del Alcalde-Presidente, en contra del del punto segundo de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Popular.*

Sometido a votación el punto tercero de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D<sup>a</sup>. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). *En total 24 votos a favor y 2*



*votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

**NÚMERO VEINTE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA: “PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA CÁMARA DE COMERCIO PARA LA CIUDAD DE JAÉN”.**

La Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 19.04.23 y nº de asiento: 2023011513, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:

El Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num.: 2023011513 ALCALDIA  
Fecha: 19-04-2023 09:45  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14615053119436427116 Solicitud



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAEN

Grupo  
Municipal  
Socialista

**MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de este ayuntamiento, y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN RESOLUTIVA "PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA CAMARA DE COMERCIO PARA LA CIUDAD DE JAEN."**



De acuerdo con la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, las Cámaras de comercio son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas de Andalucía; dichas entidades adquieren una especial relevancia de cara a la regeneración del tejido económico y la creación de empleo.

Igualmente, su normativa reguladora consagra su finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a todas las empresas, en particular, a las pequeñas y medianas empresas.

Dentro de las funciones de carácter público-administrativo previstas por la normativa vigente para las Cámaras de Andalucía, adquieren plena relevancia la garantía de eficacia de la actuación administrativa; la colaboración con las organizaciones empresariales más representativas; los programas de formación e información sobre los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación; la ordenación del territorio y la localización industrial y comercial; las actividades en el terreno del comercio exterior, en el marco de una economía de mercado, así como el arbitraje y la mediación.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 4 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, en el desarrollo de las funciones público-administrativas, las Cámaras de Andalucía garantizarán su imparcialidad y transparencia, actuando y relacionándose de acuerdo con los principios generales de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, las funciones público-administrativas deberán consistir o derivar directamente del ejercicio de potestades públicas y someterse al régimen jurídico que resulte de aplicación en el ejercicio de dichas actividades.

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista



La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con catorce Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación; salvo lo que sucede con la ciudad de Jaén, todas las capitales de provincia acogen como sede la Cámara de Comercio.

Ello no es óbice para que otros municipios de relevancia a lo largo y ancho de la Comunidad Autónoma cuenten también con una Cámara de Comercio; en esta situación se encuentran los municipios de Ayamonte (Huelva), Andújar y Linares (Jaén), Motril (Granada), Jerez de la Frontera y los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz).

Es de todos conocido que la Cámara de Comercio e Industria de Jaén capital se encuentra en proceso de liquidación por Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 12 de mayo de 2021.

Esta red cameral presta permanentemente una atención especializada a las necesidades de las empresas, contribuyendo a la vertebración territorial, a la modernización del tejido productivo y a la prestación de servicios a las pequeñas y medianas empresas.

Por tanto dichas funciones no se están prestando en la actualidad en nuestra provincia de manera eficiente, ya que aunque las Cámaras de Andujar y Linares están prestando auxilio al tejido productivo en general, resulta del todo insuficiente, lo que genera un claro perjuicio y menoscabo de los intereses de los empresarios y empresarias que apuestan por nuestro territorio para el desarrollo de sus actividades profesionales.

Aún así sabemos que Jaén es una provincia con un potencial industrial más que considerable. Pese a esta circunstancia el sector industrial supone el 11,23% en relación al PIB provincial y nada menos que el 15,6 % de los trabajadores en activo tienen su acomodo en dicho sector.

Por tanto la creación y puesta en funcionamiento de una nueva Cámara de Comercio supondría la consolidación de esos datos y a buen seguro un espaldarazo definitivo para su incremento, por lo que no nos podemos permitir que por una gestión deficiente por parte de algunos gestores se produzca un daño evidente en el tejido productivo de nuestros territorios

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es





Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

Grupo  
Municipal  
Socialista

**ACUERDOS:**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén reconoce que contar con una Cámara de Comercio e Industria en la ciudad de Jaén es esencial para aumentar la dinamización económica y empresarial de la ciudad y la provincia de Jaén, siendo un elemento clave que refuerce no sólo su capitalidad sino la capacidad de captar fondos específicos para la dinamización y revitalización de nuestro tejido productivo.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén insta al Presidente de la Junta de Andalucía para que, de manera, inmediata y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses inicie el procedimiento para la creación de la Cámara de Comercio e Industria en la ciudad de Jaén.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos con representación en el Parlamento de Andalucía.

Jaén, 19 de abril de 2023.

Fdo. M<sup>a</sup> de África Colomo Jiménez  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Señor Alberca, esta moción me asombró cuando la leí. Por un lado de forma positiva, porque reconozco que la Cámara de Comercio es un organismo necesario y esencial para nuestros empresarios pues presta un apoyo y asesoramiento fundamental a todos los empresarios de la ciudad. Y, por otro lado, me causa sorpresa porque sí me gustaría preguntarle si hay algún hecho, ha dicho que está en liquidación, pero si hay algún hecho que desconozcamos para que esta moción se haya presentado ahora. Se lo pregunto desde el más absoluto desconocimiento.

Y decirles que, es muy triste que Jaén sea la única capital de provincia que no tiene Cámara de Comercio y que nuestros empresarios tengan que apoyarse en la Cámara de Linares o en la de otras capitales de la comunidad. Y no será, y desde aquí lo voy a nombrar, porque la anterior directiva, encabezada por el señor Barrionuevo, no luchó para que la Cámara no desapareciera. Una directiva incansable que buscó todo el apoyo y la ayuda institucional, aquí, en el Ayuntamiento de Jaén, y en la Junta de Andalucía, para que esta Cámara no desapareciera.

Desde la bancada en la que me encontraba en la anterior legislatura, presenté una moción que fue aprobada por unanimidad por todos los grupos presentes. También el 18 de septiembre de 2019, acompañé a la antigua Cámara de Comercio, con su presidente el señor Barrionuevo, al Parlamento de Andalucía donde también se presentaron varias propuestas por el Grupo Parlamentario de VOX para que la Cámara de Comercio de Jaén no desapareciera, propuestas que quedaron todas en saco roto. Ojalá, y desde aquí, sea este el primer paso y sea la primera medida para la antesala a la creación de la nueva Cámara de Comercio.

Déjeme que le diga que, esto no es tampoco de ningún partido, hay cuestiones que sobrepasan las esferas políticas. Y que todos los empresarios, desde el más grande empresario de Jaén hasta el más pequeño, agradecerán que nuestra ciudad tenga una Cámara de Comercio. Con lo cual, yo desde aquí, mi voto, como no puede ser de otra forma, va a ser a favor. Y ojalá, se lo pido a la nueva Corporación que entre, que esta moción no quede como otras tantas en saco roto y sea el primer paso para la creación y puesta en funcionamiento de la nueva Cámara de Comercio de Jaén.”

A continuación, el concejal del Grupo Municipal VOX, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, solicita la palabra al Sr. Alcalde:

“Sr. Alcalde, si me permite, un apunte. Simplemente decir o añadir que en el caso de que se vuelva a crear e instaurar aquí en esta ciudad la Cámara de Comercio, lógicamente las sedes que antes ocupaba no podrían ser, al menos inicialmente, ocupadas por la Cámara de Comercio: Me refiero a la que inicialmente tenía en la calle Hurtado, que ha sido adquirida por la Diputación Provincial, bueno aquí en este caso podría haber una cesión de uso. Y en el caso de la sede posterior, junto a la Discoteca Karma, pues lógicamente tampoco porque se produjo una reversión por parte de las instalaciones del edificio que se han aplicado a otros usos, se han dado a otras instituciones. Simplemente dejar clara esa cuestión, nada más para conocimiento de los ciudadanos.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, voy a intentar ser muy cuidadoso porque es recomendable no citar ciertos entes por el peligro de que se hagan presentes en la sala, así que tendré cuidado de no decir el nombre más de tres veces, ¿no?. Pero la cuestión que traen ustedes al Pleno, en la moción de hoy, vino en forma de moción por parte de la señora Cantos y del señor García. La presentaron en mayo del año pasado, no salió adelante, ustedes pusieron unas enmiendas que no se aceptaron. Y precisamente porque no aceptaron esa enmienda, que viene a ser el cuerpo del acuerdo que ustedes traen hoy aquí, porque no la incorporaron no se pudo aprobar en mayo del año pasado esta misma propuesta.

En aquella ocasión, desde nuestro grupo, quisimos hacer un análisis sobre lo que fue la propia gestión. Yo creo que es también importante hacer memoria de porqué la ciudad de Jaén no tiene a día de hoy una Cámara de Comercio, y es la propia gestión de las empresarias y empresarios de Jaén la que llevó a la Cámara de Comercio a una situación inasumible, y por esto desapareció.

Aunque se me señala muchas veces como comunista, yo tengo una formación más cercana al anarquismo, entonces cuando órganos de autogestión fracasan lo siento especialmente como una cuestión triste. También, es verdad que, cuando la autogestión se hace desde un punto de vista de la competitividad y de la competencia, y no desde el apoyo mutuo y de la ayuda, suelen ocurrir este tipo de cosas.

Entonces, bueno, queremos traer esto también sobre la mesa porque evidentemente vamos a apoyar esta moción, es necesario e imprescindible que la ciudad de Jaén pueda contar con las herramientas y las medidas que puede llevar a cabo una Cámara de Comercio, nuestras empresarias y empresarios, gente del comercio de la ciudad, lo agradecerá. Y lo necesita, necesitamos ese impulso que puede dar este tipo de herramientas, como digo herramientas sociales, para poder poner en marcha las distintas iniciativas.

Pero lo que sí le pedimos a los futuros gestores de esa posible o potencial nueva Cámara de Comercio es que cuide aquello como lo que es, un recurso de lo común, un recurso de todos, y no atendiendo a cuestiones personales y de interés de posicionarse pública y socialmente, poder presentarse con cierta pátina de gestor de una cuestión que lo único que le lleva es a su fracaso y el del resto de empresarios de la ciudad.

Pero, sobre todo, también que señalen, que apunten a un cambio de modelo de la ciudad. Tenemos que empezar a ser valientes y agresivos en este sentido, nuestra ciudad no tiene capacidad de pervivencia si no apostamos por un cambio de modelo económico, y eso también se lo vamos a pedir a la Cámara de Comercio. Tenemos que romper con estas cuestiones, con estos atavismos de la gestión que se han hecho durante muchísimo tiempo en nuestra ciudad y apostar por un cambio hacia una industrialización, hacia las nuevas tecnologías, hacia el desarrollo tecnológico de nuestra ciudad que es donde probablemente está la potencialidad de la misma. Y también que mire a la propia idiosincrasia de nuestra ciudad, ¿no?, hacia el comercio local, hacia el comercio de cercanía también, rompiendo nuevamente con estas lógicas de los comercios de multinacionales que se implantan simplemente para extraer el potencial económico de nuestra ciudad y llevárselo a otros lares. Estas son las cuestiones que creemos que también hay que poner sobre la mesa a la hora de señalar por qué es necesaria una Cámara de Comercio, pero no queremos la misma Cámara de Comercio que hubo entonces.



Bueno, yo creo que, puesto que todos somos conscientes de lo mismo, y ya hemos señalado nuestro apoyo, poco más que señalar más allá de que vamos a intentar sacar adelante estas cuestiones, vamos a señalar la dirección, yo creo que también vamos a intentar no mantener un tono de campaña también en estas cuestiones que yo creo que benefician a todos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar a su grupo:

“Nosotros vamos a ser muy breves. Como se señala en el principio de la exposición de motivos de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, es en el año 2019 cuando se aprueba la Ley sobre las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. Sería en dos años más tarde, en 2021, cuando se inicia el procedimiento para la extinción de la Cámara de Comercio de Jaén tras los problemas derivados principalmente por no poder aprobar las cuentas del periodo 2014-2016 porque no iban acompañadas de una auditoría. Desde ese momento todos los servicios de asesoramiento, formación y apoyo al empresario se gestionan desde las Cámaras de Comercio de Andújar y Linares, convirtiendo a Jaén en la única capital de provincia, como ya se ha dicho, que no tiene cámara de comercio.

Coincidimos en que estos servicios prestados por otras Cámaras de Comercio son total y absolutamente insuficientes para el empresariado jiennense. Y principalmente nuestra ciudad se está viendo perjudicada por esta situación al no contar con una cámara de comercio propia.

Ya se ha dicho también que hace escasamente un año debatíamos en este Salón de Plenos un tema ligado también con la cámara de comercio, y la situación un año más tarde sigue siendo la misma. Por tanto, creo que debemos pedir a los responsables que no dejen aparcado este asunto por más tiempo.

Y evidentemente el plazo que pone la moción del Partido Socialista de 6 meses, puede que no sea realista, pero sí que es verdad que tenemos que ver que lo importante es poner el énfasis en el trabajo que tiene que hacerse y que tiene que comenzar a hacerse para que Jaén cuanto antes tenga una cámara de comercio como capital de provincia que es. Nuestro voto, como no puede ser de otra forma, va a ser a favor.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. MANUEL PALOMARES HERRERA, para posicionar a su grupo: “Desde la Ilustración y desde la creación de las primeras organizaciones de comerciantes, incluida La Asociación de Amigos del País, aparecen las figuras de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que han supuesto un verdadero empuje al perfeccionamiento del servicio empresarial en su gestión. Y lo digo con conocimiento de causa, toda vez, que tuve la oportunidad de tener mi primer empleo dentro de la Cámara de Comercio con unas prácticas cuando se encontraba en la calle Hurtado. Por ello entenderán que este grupo, y este concejal, conocen muy bien la importancia y lo que supone una cámara de comercio para una ciudad. Pero ya que es su última moción, podían haber pulido más algunos aspectos para que no se le reste brillantez, comenzando por la originalidad y también por la posibilidad de ejecución. Porque hemos hablado de cuestiones sociológicas, de proyecto, económicas o de mantenimiento, pero no de las jurídicas que son las que vamos a ver que quizás sean su cimiento:



Lo sabrían, si se hubiesen leído la actuación de oficio del Defensor del Pueblo formulada, en el expediente 20/3009, hacia la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad que ya resolvió el cómo crear una Cámara de Comercio para la ciudad de Jaén. Donde ya se planteó lo mismo que ustedes traen, y se resolvió lo mismo que hoy les traigo. Porque una cámara de comercio no se crea como una empresa, ni por un Decretazo como ustedes acostumbran, pues rige el estado de derecho. Y aquí hemos de aludir a la Ley 4/2019 de las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios, donde reza que:

*“Las cámaras no se crean como un negociado, un departamento o un ministerio, pues no son administración pública sino corporaciones de derecho público por lo que pertenecen a sus destinatarios que son los comerciantes y los empleados de la ciudad en la que actúan y a la que impulsan”.*

Concretamente de este texto normativo, dice el artículo 12, que se rubrica como *“Requisitos y supuestos de creación de Cámaras”*, y es taxativo al disponer que:

*“Podrán crearse nuevas cámaras únicamente sobre la base de intereses comerciales, industriales y de servicio, y por integración o por fusión”.*

Es decir, ahí la base, el interés, la iniciativa comercial de los propios empresarios, es quien la crea, no se puede crear desde un ayuntamiento y darle el impulso privado desde lo público.

Además, no deja de ser curioso, que las administraciones tutelantes de las cámaras de comercio son las autonomías:

Y, ¿quién gobernaba en la Junta de Andalucía cuando se disolvió y se liquidó la Cámara de Comercio de Jaén?.

Los mismos que hoy intentan erigirse de adalides de la resurrección de una cámara de comercio, que en otro tiempo acribillaron.

Es decir, leámonos y cumplamos la ley; se necesita iniciativa empresarial, que tenga viabilidad financiera de al menos un 10%. Por lo tanto, hay dos peldaños que tenemos que pasar antes de poder remitirla.

Por lo tanto, al primer punto: ¿Es necesaria una Cámara de Comercio para Jaén?. ¡Pues claro!. Y un AVE también, y un PGOU, y unos Presupuestos... ¿Y un cambio?: ¡Pues también!. Pero tendremos que saber cuáles son los pasos para cumplir todas estas cuestiones. Por lo tanto, aquí un Decreto de la Junta de Andalucía...¡claro, es cierto que es lo que culmina esta creación!, pero previamente hay unos requisitos que cumplir.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive.

Toma la palabra D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, para responder a la intervención de los portavoces de los grupos políticos: “Bueno, muchas gracias a todos los grupos municipales, evidentemente por el apoyo que parece que van a tener en cuanto a la consideración de los puntos de acuerdo que se establecen en la moción.



Señor Palomares (PP), a mí me parece que ha demostrado poco interés en la moción con la repercusión que tiene. También me ha parecido curioso como el señor candidato del Grupo del Partido Popular ha estado presente en casi todo el Pleno, excepto en este punto que yo creo que es crucial y de gran importancia para la ciudad de Jaén. Y es que hacer política, evidentemente, supone entender la gestión de los recursos públicos de los que disponemos para mejorar la vida de las personas, y esto hay que creérselo, ¿no?. Porque si no nos lo creemos entramos en algunas incongruencias como lo que están pasando hoy en este Pleno, que tenemos una moción diciendo que hay despoblación, que necesitamos más oportunidades para la gente de Jaén, que necesitamos tener expectativas de trabajo para nuestros jóvenes, pero después resulta que pasamos de puntillas o pasamos de forma tangencial por una moción que lo que permite es la mayor competitividad de nuestras empresas, la mejor gestión de nuestras empresas, la defensa de los derechos de nuestras empresas, la captación de recursos para nuestras empresas, y que eso redundaría irrenunciablemente en el desarrollo territorial, en la riqueza de la ciudad y en la creación de empleo, y en crear una ciudad, nuestra ciudad, la ciudad de Jaén, como una ciudad de oportunidades, y de crecimiento y de desarrollo. Me parece que es radicalmente importante, no sé por qué no se ha seguido con la suficiente intensidad, o con el suficiente interés.

No obstante, agradezco el apoyo porque el desarrollo de cualquier territorio tiene que ver con las alianzas, con el entender que todas las instituciones, públicas y privadas, tienen que ir de forma equilibrada de la mano para conseguir nuestros objetivos comunes. Tenemos que tener... si no somos capaces de llegar a tener una imagen compartida del futuro deseable para nuestra ciudad, realmente creo que tenemos que plantearnos si nuestra función como representantes públicos es oportuna o no lo es.

Y en cuanto a las infraestructuras, a las que algunos grupos han hecho referencia, evidentemente este Ayuntamiento esté quien esté en el gobierno aportará todo lo necesario para que una cámara de comercio tenga todo lo necesario para empezar su función lo más rápido posible.”

*Acto seguido, el Sr. Alberca Martínez (PSOE), solicita el apoyo de todos los grupos y presenta enmienda in voce a la moción resolutive presentada por su grupo municipal:*

“Sobre el punto de acuerdo número dos, el que dice que, “en un plazo máximo de 6 meses”, yo quisiera hacer una enmienda in voce en la que aparezca:

*“Que en esos seis meses se inicie el procedimiento, o que se establezcan las condiciones necesarias para que se inicie el procedimiento y pueda ser realidad en el margen de tiempo más corto posible”.*

*Con carácter previo a la votación el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, solicita la palabra para aclarar:*

*“Señor alcalde, por aclarar la enmienda in voce que ha hecho, la autoenmienda que ha hecho el Sr. Alberca. Es que el procedimiento no lo inicia el presidente de la Junta de Andalucía: no es correcto. Es que el procedimiento lo inician los empresarios que tienen que tomar la iniciativa y presentar algún escrito manifestando su interés. Lo digo porque si la vamos a enmendar, vamos a enmendarla bien. Nosotros no podemos votar a favor de algo que no dice la ley. La ley dice que el procedimiento no se inicia por un Decreto de la Junta de Andalucía sino que previamente deben manifestar, por escrito y de forma evidentemente consensuada... los comerciantes de la ciudad tienen que mostrar su interés para iniciar el procedimiento. Y, evidentemente, después habrá un Decreto del presidente de la Junta de Andalucía: una vez que se extinga la anterior Cámara.”*



Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alberca Martínez (PSOE) para puntualizar:

*“A ver, si lo he dicho bien: “Que en un plazo de seis meses máximo se establezcan las condiciones necesarias para el inicio del procedimiento de la creación de la Cámara.”*

Vuelve a toma la palabra el Sr. Bonilla Hidalgo (PP), para matizar:

*“Lo que pasa es que, en seis meses, no sabemos si va a estar extinta o no la cámara anterior.”*

Sobre el particular, el Sr. Alcalde puntualiza:

*“Pero es que la extinción le corresponde a la Junta de Andalucía. Es que la liquidación le corresponde a la Junta de Andalucía: si hay liquidación, o se extingue.”*

Acto seguido, el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, solicita la votación por puntos de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Socialista.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, no acepta la votación por puntos de la moción resolutive presentada por su grupo.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive *con la enmienda in voce, que antecede, realizada por el Sr. Alberca Martínez (PSOE) al punto segundo de la moción resolutive que presenta su grupo, el Grupo Municipal Socialista.*

Sometida a votación la moción resolutive, *con la enmienda in voce del PSOE*, el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**). *En total 18 votos a favor y 8 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*



## NÚMERO VEINTIUNO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023 ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023.

El Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de marzo de 2023, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico durante el mes de marzo de 2023 según relación facilitada por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**).

## NÚMERO VEINTIDÓS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde da inicio al turno de Ruegos y Preguntas:

A continuación, da la palabra al Grupo Municipal VOX:

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS:

“Señor alcalde, antes una cuestión de orden. Parece ser que existen varios Plenos todavía pendientes, antes de que se acabe el mandato. Con lo cual, entiendo que en alguno de ellos facilitará el momento para que se pueda hacer una despedida por parte de los...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Contreras:

“Está previsto uno que sería, no sé si el 3 o 4 de..., o el 2 de mayo, que será un Pleno para aprobar los temas electorales, para el sorteo, ¿no?. Y después, creo que tendremos que hacer uno ordinario o extraordinario antes del día 18, 19, por esas fechas, 17o 18, por ahí.”





Acto seguido, el Secretario General de la Corporación toma la palabra para informar que después se deberá convocar un Pleno tres días antes de la sesión constitutiva de la Corporación para aprobar las Actas.

Alcalde: "Si bueno, pero ese ya será después de las elecciones."

Seguidamente, vuelve a tomar la palabra el Sr. Ureña Contreras (VOX):

"Quisiera plantear algunos ruegos y preguntas. Aunque ya los he presentado por escrito quiero destacar no obstante de ellos, es más extenso lo que se ha presentado por escrito, algunas cuestiones:

En relación con OCU, la Organización de Consumidores, y Asociaciones de Vecinos integradas como Santa Isabel, La Mansequilla y Cerro Molina, la pregunta es en relación con el proceso de legalización y regularización de los núcleos y barrios del extrarradio de Jaén, así como del proceso del abastecimiento de agua potable a estos núcleos urbanos.

En relación con la Asociación de Comerciantes del Gran Eje preguntar, si se tiene prevista una intervención de calado en este barrio.

En relación con el Mercado de San Francisco preguntar, a la Concejalía de Comercio, si se va a arreglar el sistema de climatización y maquinaria antes de que lleguen los rigores del verano, los rigores del calor.

En relación con una solicitud que han hecho unos vecinos de la calle Álamos para el traslado de unos contenedores, solicitar o rogar, que se les responda en cuanto a esta solicitud.

Sobre la calle Maestra, solicitar también respuesta escrita, un análisis, una valoración por parte del equipo de gobierno, en relación con, el resultado estético que se ha producido en esta calle. Es más, después de haber escuchado, de haber visto y visionado algún video del equipo de gobierno donde parece ser que ellos mismos se están, un poco, sonriendo acerca del resultado que se ha producido allí, en la calle Maestra.

Sobre las actuaciones en el centro de la ciudad, también solicitar una respuesta por escrito, en el sentido de, si sobre las zonas de Puerta Barrera, Navas de Tolosa, Paseo de la Estación o el propio Parque de la Concordia se tiene prevista alguna actuación por parte del equipo de gobierno. Aunque, quizá, les ha cogido el plazo y ya no puedan plantearse en este mandato sino en el siguiente.

Y, por último, un ruego general. Decir que a todo lo que he venido preguntando en los últimos, ¡por favor!, se me de respuesta cabal y escrita antes de que acabe el mandato."

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Contreras (VOX):

"Señor Ureña, la obligación que tenemos es de darle respuesta o en este Pleno o por escrito. El trabajo hay que hacerlo, y nosotros lo hacemos dándole respuesta oral cuando así además se le puede dar directamente. Si le parece, vaya que luego se acabe el mandato y no tenga la respuesta, no sea por nuestra culpa:



En relación con la primera pregunta, a la que usted hace mención en relación a la gestión del agua y demás, yo creo que tendría que concretar más. En todo caso, hay situaciones distintas de las que se producen en cada uno de ellos; en la Manseguilla, en Cerro Molina, en El Tomillo. Hacen alusión ustedes a actuaciones que están sobre suelo urbano y a actuaciones sobre no urbanizable, le pediría que lo aclarara cuando tenga posibilidad.

En relación al punto segundo sobre el Gran Eje, yo creo que cuando dicen ustedes si está prevista alguna medida, como estamos en tiempo electoral yo creo que se debe recoger dentro de las propuestas porque queda un mes y cuatro días para las elecciones. Pero lógicamente tendremos previstas actuaciones en este sentido. Porque es que hace usted alusión genérica, ¿no?, con lo cual pues le invito a que se lea luego las medidas.

En relación a la pregunta a la concejal de Comercio, sobre la posibilidad de sistema de climatización y maquinaria, que tal, que usted dice que se va a..., si está previsto que esté para este..., no es que se va a arreglar, es que está licitado. Y, por tanto, lo que esperamos es que estén para este mes de julio. Y ya hay una máquina nueva que está funcionando.

Sobre si se va a estudiar la mejora y ampliación de los accesos de vehículos, yo creo que ya se estudió. Ya se hizo al principio de mandato, se le cambió el sentido a la calle Ramón y Cajal para que permitiera el acceso desde la calle Hurtado. Por tanto, las posibilidades que existen, enclavado donde está, no permiten más.

Sobre si se van a adoptar mejoras de instalaciones y servicios, pues ya le digo que están licitadas, ¿vale?.

En relación al traslado de los contenedores instalados en la calle Los Álamos. Se refiere al paseo de las Flores, ¿no?. Yo creo que es un sitio que no hay vivienda en la puerta y para atender a un centro como "MAS y MAS", que está al lado, yo creo que es el sitio menos molesto. Por lo tanto, las medidas que se toman ahora mismo, la limpieza y adecuación de ese entorno, yo creo que se hace a menudo y diario, prácticamente, para que pueda mantenerse la limpieza. Pero comprenderá conmigo que yo creo que es el sitio que menos tránsito tiene y que menos molesta, ¿no?, dentro de las dificultades, que hay que ubicarlos en algún sitio.

Sobre la calle Baeza se han llevado a cabo todas las medidas conforme a la normativa dirigido por los técnicos de Mantenimiento, los técnicos de la obra y el proyecto técnico que fue licitado lógicamente y que, por tanto, atiende a todas las cuestiones técnicas que tienen que presentarse: esto no va tampoco de ocurrencias.

Y en relación a la pregunta sobre las actuaciones sobre el centro de la ciudad, usted hace algunas valoraciones a las mismas de que sólo se han hecho algunas actuaciones de mantenimiento, que no han sido pocas, han sido muchas, no sé si se las podría detallar todas. Pero tengo que decirle que también hay un proyecto tramitado y licitado por esta casa para la Plaza de la Constitución y la calle Virgen de la Capilla, que el problema es que no se pudo finalizar porque estaba la obra de la calle San Clemente todavía en marcha.

Y ya está, si hay alguna cuestión más que le falta, se lo remitiremos por escrito."

Toma la palabra, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (VOX): "Bien, yo voy a ser muy breve. Sobre la Procesión Extraordinaria de Nuestro Padre Jesús, que sale el próximo día 1 de mayo, me gustaría preguntarle al concejal de Mantenimiento Urbano, señor Padorno, si las obras que hay alrededor de la Plaza de Santa María estarán terminadas pues para el día de la procesión.



Y luego, varias preguntas que había hecho a la concejal de Sanidad, señora Plaza, sobre los estorninos. Agradecerle que ya esta mañana me ha enseñado toda la documentación que va a ser remitida por escrito. Con lo cual, pues agradecerle aquí que nos vaya a poner a disposición toda la documentación.”

Toma la palabra, el Sr. Alcalde: “Sí, ya se le trasladó al Hermano Mayor de la Cofradía que había previsión de que el 1 de mayo la calle Campanas estuviera abierta. Por lo tanto, por eso, de alguna forma se coordinó con ellos para que el itinerario previsto fuese a través de calle Campanas. En el caso contrario, que no pudiera ser por cualquier incidencia que pudiera ocurrir, ojalá porque la lluvia lo impidiera, podrían buscarse itinerarios alternativos. Pero en este caso, la previsión es que estén acabadas.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA: “Un ruego, bueno un par de cuestiones. Ha hecho referencia a que tendremos un Pleno el 15, 16 o 17 de mayo, entiendo que a usted le va la marcha al poner un Pleno en mitad de la Campaña Electoral: iremos a ello.”

El Sr. Alcalde, aclara: “Sería sobre cuestiones estrictamente que la gestión lo requiriera y permitiera. Pero, en todo caso, yo creo que convendrán conmigo que mociones no vamos a plantear.”

El Sr. Ureña Olivera, puntualiza: “Sí, ya. Pero creo que lo que van a traer, creo que ya va a ser suficiente para tener un debate interesante: yo creo que lo habrá.”

El ruego, que tenía pendiente. Dolores Cortes, que es una vecina de la zona del Parque Botánico, nos ha informado, nos ha enseñado fotografías de que en las últimas semanas a diversas ardillas, pájaros, y otra fauna que vive en aquella zona, se les está encontrando muertos. Dice que es algo recurrente, pero especialmente acuciante en estas fechas porque ya ha empezado el calor, y es por la falta de agua: estos animales no tienen acceso al agua. Le rogaría que pudieran poner algún tipo de medida, como algunos contenedores con agua o posibilitar que haya una fuente en la que circule agua para evitar que las ardillas, algo muy carismático de la zona y que creo que deberíamos cuidar, no acaben muertas por el cambio climático.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Olivera (UP): “Bueno, ya me indica la señora Angulo que se está arreglando una fuente de agua para que permita ponerse a disposición, junto al resto de actuaciones que se están haciendo en ese parque.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ: “Tengo una pregunta que no sé si es para el señor alcalde o para la señora Plaza, ¿vale?. No sé si fueron conscientes, a través de la prensa, prensa que han criticado hoy un par de veces, creo que se equivocan, sacaron un gato que lo encontraron decapitado, ¿vale?. Entonces, junto con nuestro candidato Agustín, fuimos a hablar con las colonias felinas y nos trasladaron que se reunieron con ustedes y que desde entonces no han vuelto a hacer nada más. Y nada, simplemente, preguntaros qué es lo que ha pasado para que no se siga a trámite esto.”



El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Araque Pérez (PP): “Nosotros no hemos criticado a la prensa, punto primero, como ha hecho usted valoración. Lo que digo es que ustedes tratan de engañar a los suyos, a la prensa, y a toda la ciudad: ya que me ha hecho usted la matización.

Sobre las colonias, no es que ustedes hayan hablado con las colonias, dicen con la gente ¿no?, en relación con...Nosotros estamos trabajando con ellas, con la gestión de las colonias. Digo las protectoras felinas, que no me salía el nombre, en la ciudad. Y mire usted han salido ciertos bulos que no han estado contrastados en ningún momento. De cualquier foto que suben a las redes, pueden decir que ha sido usted o que he sido yo, porque no está identificada, no se ve el sitio donde la ubican, es decir que hay que tener cuidado con las redes, y sitúan por parte de un partido político (yo lo he denunciado en las redes sociales), a la ciudad de Jaén, al alcalde, a la concejala, a quien quieran, sin tener ninguna rigurosidad respecto, a de verdad, qué ha sucedido y dónde se ha producido. Porque cualquiera puede coger un animal de este tipo, ponerlo en cualquier sitio y decir que ha sido usted o he sido yo, cuando no hay ninguna medida, cuando se ha achacado que ha sido el alcalde el que ha producido eso. Con lo cual genera, además, un impacto a nivel nacional de acoso, lo tengo que decir, y de todo tipo en las redes para que la ciudad de Jaén...”

La Sra. Araque Pérez (PP) se dirige al Sr. Alcalde: “Si me deja decir algo, la pregunta no es esa. No es sobre gatos, es sobre el Plan CER que no está puesto en marcha: es lo que nos trasladan.”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse a la Sra. Araque: “No, usted ha estado hablando de la foto, ¿no?. Usted ha hecho alusión a la foto.”

La Sra. Araque vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde: “No, la pregunta final es el Plan CER: que no está puesto en marcha”.

A continuación, la Concejala delegada de Sanidad, D<sup>a</sup> Estefanía Plaza León, se dirige a la Sra. Araque (PP): “Como ustedes saben, aprobamos la modificación de crédito el pasado Pleno del mes de marzo. Un Pleno extraordinario, de hecho, que celebramos precisamente para aprobar esas modificaciones de crédito que están pendientes. El día 27 de abril se cumple el plazo de alegaciones. Como saben, se publicó el pasado día 5 de abril en el BOP, tenemos un plazo establecido de 15 días hábiles para la exposición para recibir alegaciones y una vez que se haya cumplido ese plazo pues entra en periodo definitivo. Tenemos una semana aproximadamente dentro de los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Jaén para hacer las operaciones contables y en el momento que tengamos ya partida presupuestaria para poder ejecutar el CER, pues ejecutaremos el CER.”

Acto seguido, vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde: “Bien, y en relación a lo otro que hacía alusión, es que es importante que lo matice, es que se acusa al Ayuntamiento de cosas que a veces no son reales y son utilizadas para hacer una campaña negativa de la ciudad de Jaén a nivel nacional. Y se denunció por parte del Ayuntamiento de Jaén un anterior envenenamiento de un gato, y al final resultó que el gato no murió por envenenamiento sino por otra cosa. Cuando la imagen que se trasladó a los medios de comunicación es que ese gato había muerto por envenenamiento. Por eso digo, que ya tenemos precedentes...”



Acto seguido, vuelve a tomar la palabra la Sra. Araque (PP): “Pero está usted acusando al Partido Popular de que ha sido el que lo sacó, ¿no?. Lo ha sacado la prensa, a la que usted ha criticado hace un rato como que eran tontos: entonces, no sé.”

El Sr. Alcalde se vuelve a dirigir a la Sra. Araque (PP): “No, no, yo no le he dicho a nadie que sea tonto, eh, no tergiversar usted. Escuche usted bien el Pleno luego. Usted se va a su casa luego y escucha el Pleno, y yo no he llamado tonto a nadie, eh. He dicho que ustedes algunas veces creen que el resto somos tontos, pero yo no he llamado tonto a nadie, eh: yo no lo creo, eh. Si quiere utilizar usted el turno de ruegos y preguntas para estas cosas, si quiere debatimos aquí..., yo no tengo prisa, y hablamos y utilizamos los gatos para...”

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, se dirige al Sr. Alcalde: “Señor alcalde, usted no puede aprovechar un ruego en el que ni se ha enterado la pregunta que se le ha hecho, ¡porque es que no se ha enterado!, le ha hecho una pregunta, no la ha contestado, se ha puesto a hablar de lo que le da la gana, y de paso nos pega dos o tres dardos. Sinceramente, ¡es que no es procedente!”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo (PP): “¡Si me está diciendo que ustedes se reúnen con colonias felinas!”

El Sr. Bonilla Hidalgo se dirige al Sr. Alcalde: “Usted podrá decir lo que quiera, pero no es procedente.”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Araque Pérez (PP): “Mire usted, usted ha dicho que se reunieron con colonias felinas. Usted en la pregunta ha venido a decir que se reunieron con varias colonias felinas...”

El Sr. Bonilla Hidalgo (PP), vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde: “Es que usted no ha escuchado la pregunta que ha hecho nuestra concejala, ¡no la ha escuchado!. Si la hubiera escuchado seguramente la señora Estefanía Plaza hubiera contestado directamente, y no hubiera pasado nada porque nosotros no hemos hablado de nada de lo que usted dice.”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. Bonilla Hidalgo (PP): “Señor Bonilla, si usted utiliza la pregunta y se lío a hablar de las colonias felinas, de unos gatos por envenenamiento que se reunió su candidato con ellos, que no sé a qué venía a cuento, y dice que se reunió su candidato con las colonias felinas: ¡A mí qué me dice!.

El Sr. Bonilla Hidalgo, apostilla: “Esa no era la pregunta”.

El Sr. Alcalde, añade: “Por eso le digo, yo qué sé. No he querido, de verdad, en ningún momento molestar a nadie, de verdad que no, no ha sido mi intención. Todo lo contrario, ha sido porque ha venido bien para explicarles la situación porque ha hecho alusión ella. Ha hecho alusión a la situación que se ha producido con los gatos y las fotos que sacaron, yo no he ido a atacar a nadie.”



A continuación, toma la palabra D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP): “Tengo tres preguntas para el señor Alberca:

La primera es referente a la Carrera de San Antón 2023. El expediente lo hemos estado viendo semanas después de la celebración, y no aparecen los patrocinadores de dicha prueba. Nos gustaría saber si ya, a día de hoy, tienen los contratos de dichos patrocinadores con los nombres y apellidos y las cantidades que patrocinan.

Por otro lado, en la temporada 2021-2022 se firmó por parte del Ayuntamiento de Jaén con distintos clubes emblemáticos de la ciudad de distintas disciplinas deportivas, un contrato de patrocinio por llevar el emblema “*Jaén, Jaén Auténtico*”. Quisiéramos saber cuáles son los que se han abonado a día de hoy, y los que no se han abonado qué perspectivas hay.

Y por último, con respecto a la pista de atletismo, conocemos perfectamente las especificaciones técnicas en que dicha pista se licitó, entonces quisiéramos saber si se van a cumplir las expectativas. Es decir, si se van a cumplir todas esas especificaciones técnicas porque tenemos conocimiento por parte de atletas de que probablemente no se cumpla, como por ejemplo puede ser; que la calle de calentamiento no va a tener las dimensiones adecuadas, la distancia de lanzamientos tampoco, etc.”

Toma la palabra, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO (PP): “Un ruego y una pregunta. Hemos recibido mensajes y fotos de vecinos y vecinas del barrio de La Merced, en el sentido de que, en la última semana están apareciendo ratas muertas en diferentes calles del barrio. Les pregunto, si tienen conocimiento. Y si lo tienen, si van a tomar medidas porque los vecinos están preocupados. Y, sobre todo, la imagen al turismo porque afea tanto el acceso a Urbanismo como a la propia Plaza de la Merced donde está la Iglesia.

Y en referencia a una pregunta, que ya le ha hecho el señor Ureña (VOX), sobre el despropósito de las obras del entorno de la Catedral que llevamos ya nueve meses, ¿no?, pues varias preguntas:

Una, referente a la calle Obispo González. Después de tres meses de retraso, si tienen conocimiento de que hace un mes han recibido un escrito de los vecinos, con firmas sobre deficiencias que hay. Al respecto, pregunto si tienen conocimiento de ello y si están actuando para solucionar las deficiencias. Tiene entrada en el Registro con fecha de 20 de marzo de este año.

En referencia a la calle Maestra, hay preocupación por parte de los empresarios sobre si va a ser la tónica, o va a ser algo excepcional, el hecho de que cada vez que se tenga que limpiar la calle se tengan que cerrar los negocios. Porque entiendo que cerrar un negocio es dejar de ingresar dinero. Si va a ser algo excepcional, como ocurrió de un día para otro, o va a ocurrir con mayor frecuencia tener que cerrar los negocios para limpiar la calle.

Y finalmente, en la calle Maestra, usted ha echado balones fuera a criterios técnicos que se hayan colocado 114 arquetas. Pero viendo la arqueta que queda colocada con el pavimento antiguo, yo no sé si esto es una chapuza de la empresa, de quien está supervisándola o del técnico, porque esto en mi casa no me gustaría tenerlo. Y cuando uno se gasta dos millones de euros, no sé si esto es ya un problema técnico o es que los técnicos han decidido que esto se quede así.”



El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Losa Valdivieso (PP): “No es que el alcalde se haya levantado por la mañana, y haya dicho: “No es un problema técnico”. Usted cree que esas cuestiones se dirimen por una chapuza porque al concejal, que por suerte sabe mucho de esto, se le ha ocurrido, y ha dicho, se le ha pasado. No. Cualquier cuestión que pase tiene detrás un informe técnico y un estudio técnico que determina cualquier cosa. Y el informe al que usted hace alusión en la calle Obispo González, que lo hemos determinado, pues no es cierto lo que dice. Está expresado por un señor que es constructor, que ha recogido firmas de alguna gente que, de verdad que, no sabían ni lo que firmaban porque hemos hablado con algunos de ellos.”

El Concejal del Partido Popular, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, manifiesta su disconformidad con lo expresado por el señor alcalde y muestra un escrito.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Losa Valdivieso: “Sí, sí, esas firmas. Sí, sí, sí, que algunas de ellos no sabían ni qué firmaban, porque es un papel que viene detrás que no sabes qué firmas. Mire usted, ahí viene un papel detrás que muchas veces..., hay que ser rigurosos, y muchas cuestiones que dicen pues no atienden a la verdad. Y se les puede contrastar porque los técnicos que hicieron el proyecto y la dirección de obra del proyecto, mire usted, no la pone en duda ni ese escrito ni usted como concejal.”

El Sr. Losa Valdivieso se dirige al Sr. Alcalde: “Mire usted, esto es una falta de respeto.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Losa Valdivieso (PP): “No, no es ninguna falta de respeto, sólo que yo creo tengo un director de obra y los técnicos en los que nosotros lógicamente confiamos. Usted si cree que esos señores que aparecen detrás en un papel firmado, que no sé qué relación tienen con el escrito, punto primero: ustedes sabrán.

El Sr. Losa Valdivieso (PP) pregunta al Sr. Alcalde: “Pero, ¿tiene usted conocimiento del escrito?”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Losa Valdivieso (PP): “Sí tengo conocimiento.”

Acto seguido, toma la palabra el Concejal delegado de Mantenimiento Urbano, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ: “Sólo concretar unas cositas con relación a la calle Maestra. La tapa que queda, que se va a cambiar la baldosa, por las dimensiones que tiene no se puede poner una tapa de fundición como se debería de poner que es lo que está normalizado y reglamentado con su resistencia para el tráfico de las personas y de los vehículos de emergencia, y lo que se va a cambiar es esa por la baldosa del mismo tipo, del mismo color y del mismo tipo de deslizamiento. Como es una baldosa un poquito más fina de la que hay, porque el marco no da para poder cambiarlo por la profundidad que tiene el centro de transformación que hay debajo, de ENDESA, se ha tenido que pedir la baldosa y está pendiente de que llegue para cambiarla: obviamente, va cambiada.”

El Sr. Alcalde se vuelve a dirigir al Sr. Losa Valdivieso (PP): “Sr. Losa, ¿lo ve?, una cuestión técnica.”



Toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP): “Bueno, pues son algunas preguntas y algunos ruegos.

Bueno, en relación a lo último que usted ha dicho, usted nos ha acusado hoy de que nosotros les tomábamos el pelo a los ciudadanos. Yo creo que decir que cuarenta personas no saben lo que firman...mi ruego es que respete usted a esas cuarenta personas que entiendo que han leído lo que firmaban. Yo, desde luego, no lo pongo en duda.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo (PP): “No, yo no he dicho eso. No diga usted lo que no es. Que hay mucha gente que no... A mí que usted me traiga ese papel, no justifica que esos señores que firman tengan mayor verosimilitud o credibilidad que un técnico del Ayuntamiento.”

El Sr. Bonilla Hidalgo, apostilla: “No, nadie ha dicho eso”.

El Sr. Alcalde, añade: “Que alguno de ellos, sí le garantizo que alguno de los que han firmado no sabían, porque los conozco expresamente. Entonces, mire usted, pues está bien, hay un papel que además coge cuatro hojas (lo mismo que le decía antes), le implemento cuatro hojas aquí y le pego otra hoja aquí delante..., hay que ser un poco rigurosos. Que ustedes vengan con eso aquí al Pleno y digan que...le pongo aquí una hoja con otra cosa distinta, aquí cuatro firmas sueltas...”

El Sr. Bonilla Hidalgo (PP), matiza: “Son cuarenta firmas, señor alcalde: cuarenta firmas.”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. Bonilla Hidalgo (PP): “En fin, que si quiere usted pues hacemos un debate de eso, pero yo creo que no es...no ponga usted en mis palabras lo que no he dicho.”

Acto seguido, el Sr. Bonilla Hidalgo (PP), continúa con su turno de ruegos y preguntas: “Bueno, señor alcalde, le voy a preguntar sobre algunas cuestiones:

Ha hablado usted en este Pleno de la Comisaría de la Policía Nacional, y se ha aprobado una mutación demanial. Me gustaría saber qué fecha tienen de previsión para el inicio de las obras.

También me gustaría saber, cuándo se va a arreglar el ascensor del Ayuntamiento que lleva varias semanas sin funcionar por avería, con los perjuicios que ocasiona tanto a los trabajadores como a las personas que puedan necesitarlo a las que se preste cualquier servicio en el Ayuntamiento.

Por otro lado, hace unos días, ya vencidos los cinco días hábiles que marca el ROF, solicitamos información sobre resolución o decreto de adscripción al servicio de la Concejalía de Personal, entendemos, o de Policía en cualquier caso, del vehículo municipal matrícula 6308HZB del que nos consta que está haciendo uso el señor concejal de Personal. Y, bueno, no se nos ha contestado. Si es posible, pediríamos que se nos contestara. Por otra parte, se ha hablado aquí de que, bueno, pues de que iba a haber algunos Plenos Extraordinarios. Nos gustaría saber cuándo prevén traer al Pleno el inicio del expediente al nuevo contrato de Transporte Urbano, de autobuses, cuándo prevén traer al Pleno el nuevo contrato de Limpieza Viaria, Mantenimiento de Jardines y Recogida de Basura. Y también cuando prevén traer al Pleno la Liquidación del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.”





El Sr. Alcalde responde a las preguntas formuladas por el Sr. Bonilla Hidalgo (PP):

“Vamos una por una:

Comisaría. La competencia es de la Dirección General de Policía Nacional y del Ministerio del Interior. Por lo tanto, lo que sí ya se trasladó es que están las excavaciones hechas. Los estudios arqueológicos y el proyecto de licitación, estaba previsto para este año, con lo cual, yo espero que las obras se comiencen en el 2024. Y, por tanto, que pueda ser una realidad para el 2025, por ahí. Pero que eso no lo ejecutamos nosotros.

El vehículo está adscrito al Área de Seguridad, Policía Local, Empleo, de toda esa área. Es que está adscrito al Área de Seguridad, otras veces lo he utilizado yo, el alcalde. Quiero decir, que otras veces lo ha utilizado el alcalde, que no es... porque los vehículos que están adscritos aquí...”

Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, IMEFE, Educación, Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura, Centro Especial de Empleo, Escuela Taller, Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Cementerios, Informática y Patronato Municipal de Deportes, para expresar: “El coche lo utilizaba el jefe de Policía para sus desplazamientos. Ahora tiene el jefe de Policía otro del nuevo contrato, y lo estoy utilizando yo.”

Toma la palabra el Sr. Bonilla Hidalgo (PP): “Sí, pero mire que todos los alcaldes han tenido coches oficiales, evidentemente, pero nunca se han quedado aparcados de forma permanente, continua y durante mucho tiempo en la Plaza de Santa María dando ejemplo, entiendo, a lo que no deben hacer los ciudadanos. Eso es un ruego, señor alcalde.”

El Sr. Alcalde continúa respondiendo al Sr. Bonilla Hidalgo (PP): “Y los contratos, pues está previsto traerlos en las próximas fechas, seguramente. Depende de los gobiernos que estén aquí para poder ejecutarlos, si se quiere o no. Entiendo yo ¿no?, lógicamente, quedan veintitantos días.”

Y el ascensor, pues en las próximas fechas también: lo antes posible ¿no?. Está pendiente, pues lo antes posible, ¿no?. “

Toma la palabra el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para expresar: “Eso se lo preguntaremos a Santiago Criado que es el responsable del contrato, imagino que ha dado traslado a la empresa. Es decir, hay una empresa que tiene el mantenimiento de todos los ascensores, y estarán en ello.”

El Sr. Bonilla Hidalgo (PP), insiste: “Lleva así varios días ya.”

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del equipo de gobierno, quedan enterados los miembros de la Corporación Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, D. SEBASTIÁN SOLA CUESTA, D<sup>a</sup> JUDIHT MARÍA CASTRO BALLESTEROS (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO



BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA D. MANUEL PALOMARES HERRERA, D. JOSÉ M<sup>a</sup> ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup> ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DE LA TORRE ÁVALOS (**Ciudadanos**).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.